



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

171  
2y

FACULTAD DE PSICOLOGIA

"FACTORES QUE ALIENTAN O INHIBEN LA  
DENUNCIA POR VIOLACION"

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN PSICOLOGIA

P R E S E N T A:

MARTHA CECILIA OLVERA SANCHEZ

Directora de Tesis:

Mtra. Sofía Rivera Aragón



MEXICO, D. F.

1996

TESIS CON FALLA DE ORIGEN  
TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**CARGADO DE UN PROFUNDO SENTIMIENTO DE AMOR  
DEDICO ESTE TRABAJO A:**

**MIS PADRES ANTONIO Y SUSANA  
POR CONTRIBUIR EN MI FORMACION  
COMO PERSONA.**

**A MIS HERMANAS PATRICIA, NORMA Y SUSANA  
QUIENES CON SU FUERZA INTERNA HAN INFLUIDO  
EN MI, EN EL DESEO DE SUPERARME.**

**A MI ESPOSO Y BUEN COMPAÑERO RICARDO  
POR SU AFECTO Y GRAN APOYO SIEMPRE INCONDICIONAL**

**A MI HIJO RIQUIS  
QUIEN HA DESPERTADO EN MI ESE BELLO SENTIMIENTO  
QUE ANTES NO CONOCIA, EL DE SER MADRE.**

**MI ETERNO AGRADECIMIENTO A:**

**MI DIRECTORA DE TESIS MTRA. SOFIA RIVERA ARAGON  
POR ACOMPAÑARME Y APOYARME EN LOS 8 AÑOS QUE  
DURO LA PRESENTE INVESTIGACION.**

**A MIS SINODALES:**

**MTRA. OLGA LIVIER BUSTOS ROMERO**

**MTRA. BLANCA ELBA GARCIA Y GARCIA**

**DR. ROLANDO DIAZ LOVING**

**LIC. PATRICIA BEDOLLA MIRANDA**

**POR SUS ACERTADOS COMENTARIOS Y CORRECCIONES  
QUE ENRIQUECIERON EL TRABAJO.**

**A LAS MUJERES VIOLADAS  
QUIENES HICIERON POSIBLE ESTE TRABAJO Y QUE SE  
ATREVIERON A ROMPER EL SILENCIO COMPARTIENDO  
SUS EXPERIENCIAS. A TODAS ELLAS MI RESPETO  
Y RECONOCIMIENTO.**

## INDICE

	PAG
<b>INTRODUCCION</b>	1
<b>CAPITULO 1 VIOLACION</b>	4
1.1. Perspectivas Históricas de la Violación	5
1.1.1. La Violación que Deriva en Contrato Matrimonial	5
1.1.2. La Violación como una Forma de Conquista en la Guerra	6
1.1.3. Violación en Tribus	6
1.1.4. Violación, Virgindad, Religión y Magia	7
1.1.5. Violación y Castigo	8
1.1.6. Violación Interracial	9
1.2. Definición de Violación	11
1.3. Estadísticas Oficiales en Torno a Violaciones	14
1.3.1. Estadísticas No Oficiales acerca de Violaciones	15
1.3.2. Estadísticas de Primer Mundo	16
1.3.3. Factores que Determinan las Estadísticas de Violación	18
<b>CAPITULO 2 DENUNCIA DE VIOLACION</b>	20
2.1. Definición de Denuncia	21
2.2. Ventajas y Desventajas de la Denuncia	24
2.3. Ministerio Público	25
2.4. Agencias Especializadas	28
2.5. Comprobación del Cuerpo del Delito	31
2.6. Examen Médico	33
2.7. Autorización para Abortar	36
2.8. Punibilidad	38
2.9. Reparación del Daño	40
2.10. Procedimiento Legal	42
<b>CAPITULO 3 FACTORES QUE ALIENTAN O INHIBEN LA DENUNCIA POR VIOLACION</b>	46
3.1. Aspectos Sociodemográficos	47
3.2. Sistema Legal de Justicia	48
3.3. Familia y Sociedad	49
3.4. Circunstancias de la Violación	51

	<b>PAG</b>
3.5. Percepción de Sí Mismo, de Personas Significativas para la Víctima y de los Resultados de la Denuncia	53
3.6. Rol Estereotipado de Género	54
3.7. Mitos	56
3.8. Síndrome de Trauma por Violación	58
3.9. Miedo	61
3.10. Culpa, Vergüenza y Aspectos Prácticos	62
<b>CAPITULO 4 METODO</b>	<b>63</b>
4.1. Planteamiento del Problema	64
4.1.1. Importancia del Estudio	64
4.1.2. Objetivos del Trabajo	64
4.1.3. Identificación de Variables	65
4.1.4. Definiciones Conceptuales de las Variables	65
4.1.5. Definiciones Operacionales de las Variables	65
4.1.6. Descripción de los Sujetos y/o Grupos	66
4.1.7. Descripción del Escenario	68
4.1.8. Descripción de los Instrumentos y/o Materiales	68
4.1.9. Tipo de Estudio	69
4.1.10. Diseño	69
4.1.11. Procedimiento	69
<b>CAPITULO 5 ANALISIS DE RESULTADOS</b>	<b>70</b>
5.1. Resultados	71
5.2. X <sup>2</sup>	101
5.3. Prueba T	105
<b>CAPITULO 6</b>	<b>106</b>
6.1. Discusión y Conclusiones	107
<b>SUGERENCIAS Y LIMITACIONES</b>	<b>115</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>117</b>
<b>APENDICE: Cuestionario</b>	<b>121</b>

## INTRODUCCION

Lo que a continuación se presenta forma parte del esfuerzo de varios años de trabajo en el tema de violación tanto fuera como dentro del país; siendo una de las preocupaciones de la investigadora conocer ¿Qué pasa con la víctimas de este delito en México? ¿Por qué a pesar de ser uno de los atentados más comunes contra una persona es el que menos se denuncia? ¿Qué inhibe la denuncia? ¿Por qué se quedan calladas y no lo denuncian ni a las autoridades ni a otras personas? ¿Se debe a un sistema legal en el cual la impartición de justicia es limitada, a la familia, a su rol, a los mitos, a las características del asalto, a personalidad de la víctima, al impacto físico y psicológico? ¿No se acude ante las autoridades por miedo, vergüenza, culpa?. En esta tesis se pretende analizar éstas y otras cuestiones cuya aparición desestimula la denuncia de casos de violación.

Entre los beneficios que traería el conocer o identificar los factores que alientan o inhiben la denuncia por violación sería el que al romper el silencio las mujeres estarían en la posibilidad de hacer valer su derecho a que se les haga justicia, que se brinde información, tratamiento médico, psicológico, legal a la víctima y sus familiares. Igualmente ayudaría a la prevención del delito y quizás a aprehender al violador, castigarlo y posiblemente rehabilitarlo.

Por otro lado, el hecho de realizar una investigación de esta magnitud constituye ya de por sí una hazaña ya que la carencia de éstas sobre violación en nuestro país es incluso austera aunado a ello, la inexistencia de una instancia que dé datos confiables acerca de la cantidad de violaciones cometidas y del combate al que se somete es todavía más pobre al igual que la información, siendo en otros casos inaccesible. Por este motivo existe un camino muy fértil para explorar en cuanto al tema se refiere, hay que profundizar.

La presente investigación se divide sustancialmente en seis capítulos:

El primero ofrece una perspectiva histórica del fenómeno de la violación, observando las diversas manifestaciones en que se ha presentado, como un contrato matrimonial, una forma de conquista en la guerra, castigo, ritual, etc. a través del tiempo. También, hace referencia a cómo se le ha considerado legalmente pasando de ser una forma aceptada por la sociedad hasta considerársele un delito. Al respecto Germaine (1980) mencionó que las leyes de violación reflejaban un intento de la sociedad por distinguir el valor que tiene la mujer en relación al hombre.

En nuestro país la definición legal de violación se encuentra contemplada en el Código Penal, mismo que varía de estado a estado y dificulta la generación de estadísticas globales.

Existe un consenso por parte de la población en general, de la víctima, investigadores y profesionales en torno a que la violación es un delito difícil de comprobar, que poco se denuncia y que el número de denuncias presentadas por la parte oficial del gobierno (1,279 en 1994) queda muy por debajo (90%) de las que se cometen en realidad. Sin embargo, los intentos de formar estadísticas se han dado por parte de la Procuraduría, Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y de otros organismos como asociaciones civiles, pero los datos obtenidos se quedan en un nivel descriptivo y no se les aplica para la prevención de este delito. Además, las cifras dadas por la Procuraduría dan la impresión de que la violación es un delito

que se denuncia más y se comete menos -debido muchas veces al tipo de violación que se registra- contrariamente a las cifras manejadas por las partes no oficiales del gobierno.

El capítulo dos precisa las características de la denuncia, se abunda en las razones de la víctima al decidirse a presentarla y se estudia por qué muchas mujeres nunca lo hacen.

En una violación la víctima, el violador, la sociedad, la policía, el Ministerio Público, la familia, la pareja, etc. juegan un papel decisivo, entre los cuales son protagonistas las siguientes figuras:

**VICTIMA:** se le agrede física (67% de las mujeres en esta investigación fueron maltratadas físicamente) y psicológicamente (70% recibió amenazas). No se le cree. Si llega a quedar embarazada (9 resultaron embarazadas que equivale al 22.5% de la muestra), se tienen que enfrentar a la difícil tarea de una maternidad impuesta porque rara vez los dan en adopción (ninguna), en todo caso recurren a un aborto clandestino (6 abortaron que equivale al 15% de las que quedaron embarazadas) que ellas mismas tienen que pagar. También contraen enfermedades venéreas (6 de ellas que equivale al 15% de las víctimas se contagiaron), tienen que pasar por un exámen médico (si denuncia de ley se les práctica) y sino denuncia a menos que lo desee puede acudir con un médico. Además, si denuncia tiene que comprobar que la violaron, y si atrapan al violador tiene que enfrentarse con él y sostener su dicho y repetir una y otra vez lo sucedido. En cuanto a la reparación del daño, actualmente por ley la víctima tiene derecho a recibir una pensión alimenticia en caso de tener un hijo producto de una violación y a tratamiento médico y psicológico; este último también para sus familiares; sin embargo en la práctica usualmente esto no sucede al respecto la Dra. Lima (1989), afirmó que sólo en el .04% de los casos de violación se les repara. Además, tiene que cargar con el estigma de ser una mujer "violada" por parte de la sociedad, amigos, familia, lo cual le resulta traumatizante, aparte de todo el hecho en sí.

**VICTIMARIO:** cuando es un desconocido para la víctima (62.5% no lo conocían, pero si lo podían identificar 87.5% de la mujeres en esta investigación) es muy difícil que sea aprehendido (al 30% de esta muestra no se les detuvo), sentenciado (2.5%) y castigado. Cuando es posible aprehenderlo porque lo conoce, la víctima no quiere denunciarlo por el vínculo tan estrecho que tiene ya sea económico, moral, familiar, etc.; cuando se inicia el proceso legal al violador, si no tiene dinero para pagar un abogado se le asigna un defensor de oficio, ya en prisión se le dá hospitalidad.

**MINISTERIO PUBLICO:** La función que ejerce es muy amplia dentro del ámbito legal, por eso es muy importante que exista un agente especializado en este delito. Si una víctima se decide a denunciar, será ante quien se presente la denuncia y es el encargado de decidir cuánto, qué, cómo investigar, si la denuncia tiene fundamento o no, si continuar el proceso o suspenderlo. Una de las principales razones que dan para justificar que una denuncia de violación no procede es que no creen en la víctima porque no lo denunció inmediatamente, porque conocía al violador, por las circunstancias en que se dió el hecho, por creer en los mitos de que ella se lo busco, o que esto se lo merecía, etc.; también, justifican que la denuncia se sale de su jurisdicción, que la víctima no se presentó a sus citas o que no se les levanta la denuncia por falta de tiempo.

El tercer capítulo indica y clasifica los factores que intervienen para que se presente o no, una denuncia de violación. Estos van desde el sistema legal de justicia, circunstancias de la violación, características de la víctima, violador, familia, sociedad, religión, edad, personalidad, aspectos emocionales como depresión, trauma, culpa, vergüenza, mitos, falta de tiempo, etc. sin embargo no todos se investigaron como por ejemplo la personalidad, depresión; ya que se considero que éstos se deberían de investigar en un solo estudio.

En el cuarto capítulo se describe la metodología de análisis seguida en estas páginas, el cual inicia con el planteamiento que motivó la investigación, continua la importancia del estudio, los objetivos del trabajo, la población y el escenario, la descripción del instrumento utilizado: su confiabilidad y validez, la descripción de los factores, el tipo de estudio, así como todo lo referente al procedimiento que se siguió para llevar a cabo el trabajo.

Cabe hacer un paréntesis para explicar que al no existir un instrumento capaz de medir los factores a investigar fue preciso diseñar un cuestionario (ver apéndice) mismo que fue validado por jueces expertos en el tema.

El quinto capítulo enumera los resultados obtenidos mediante la aplicación del cuestionario y caracteriza el tratamiento estadístico ( $\bar{X}$  y Prueba T) implementado para evaluar dichos resultados.

La última parte defiende de manera global las conclusiones a que se llegaron y discute otras investigaciones realizadas por diversos autores.

# **CAPITULO 1**

## **VIOLACION**

## **1.1. PERSPECTIVAS HISTORICAS DE LA VIOLACION**

Los animales participan en una actividad sexual sólo cuando las hembras están en un período fértil y, a diferencia de éstos, los humanos pueden tener relaciones sexuales en cualquier momento que lo deseen. Brownmiller (1975) señala que "cuando el hombre descubrió que podía violar procedió a hacerlo" y que "desde tiempos prehistóricos hasta la actualidad la violación ha tenido una función crítica". El varón -determina- debe "mantener a la mujer en un estado constante de intimidación, siempre consciente de que el instrumento biológico debe respetarse porque en cualquier momento puede convertirse en un arma en el que el pene ya no será un instrumento de amor sino de violencia". El descubrimiento se hizo norma y los hombres continuaron violando pues de esa manera extendían el estado de miedo y control. Por el contrario, las mujeres aprendieron que no podían defenderse por sí mismas de la violación.

La monogamia se estableció para proveer alguna protección contra la violación y teniendo al hombre como protector. Así comenzó la posesión de la esposa y de los hijos. Como resultado de esto las creencias de que los hombres deben controlar y las mujeres, someterse, empezó a formar parte de los valores de la socialización (Texas Association Against Sexual Assault; Manual Training, 1991).

Esta socialización ha sido reforzada por la manera en que la violación entró a las leyes. Primero, se le aceptó por la sociedad (contrato matrimonial), hasta considerarla legalmente un delito (introducido como un delito cometido por un hombre contra otro hombre, al ser la mujer parte de su propiedad).

### **1.1.1. LA VIOLACION QUE DERIVA EN CONTRATO MATRIMONIAL**

Antiguamente, la violación aparece como una forma aceptable de conseguir a una mujer en matrimonio; ya que si a un hombre le gustaba una mujer, la robaba y la violaba, para luego ser premiado casándose con ella.

En la época de Heródoto (500 años a.c.) llamado el padre de la historia, apreció que a la violación no debía considerársele un delito, ni tampoco se debía castigar al violador casándolo con la víctima porque ésta ya había perdido su valor, "la virginidad". Agregó que ninguna mujer decente iba a permitir que se la llevaran y la violaran si no lo deseaba.

Posteriormente la violación pasa a ser considerada un delito. Esto sucede al constituirse el matrimonio en una institución de respeto en la cual la mujer estaba destinada a ser propiedad del hombre y cualquier daño hecho a dicha propiedad se asumía en tanto crimen. Si la atacada era soltera, el perjudicado resultaba su padre, no la víctima. Más sí estaba casada, el daño derivaba en su esposo; no se tomaba en cuenta los sentimientos, ni los derechos de la mujer, sólo prevalecía la actitud del hombre (Germaine, 1980).

### **1.1.2. LA VIOLACION COMO UNA FORMA DE CONQUISTA EN LA GUERRA**

Para Germaine (1980), la violación en los tiempos de guerra no ha sido considerada un crimen sino más bien es un derecho que ejerce el vencedor sobre el vencido. En este caso, el vencedor puede violar a las mujeres que desee sin ser castigado por ello.

Brownmiller (1975), establece que tener acceso carnal a las mujeres después de una batalla ha sido una recompensa real en tiempos de guerra y añade que es una acción que ejecuta el conquistador sobre el vencido.

A pesar de que la violación se ha dado en tiempos de guerra, oficialmente está muy poco documentado cuándo se ha presentado, porque es raro encontrarse con una nación agresora que lo admita. Sin embargo, se tiene conocimiento de que en la caída de Constantinopla (1453), mujeres y niñas fueron violadas por tropas Otomanas ascendiendo el número de 70,000 a 250,000. En la derrota de Nanking (1937) por tropas japonesas, el resultado fue una violación masiva de mujeres, que al trágico incidente se le conoce como "la violación de nanking" (Germaine, 1980).

Es conocido además que durante la Primera Guerra Mundial cuando los alemanes invaden Bélgica en 1914 vuelve a darse la violación generalizada de mujeres.

Actualmente, según las leyes Internacionales de Guerra la violación está prohibida y se le considera un acto criminal. En el artículo 120 del Código de Justicia Militar Norteamericano, la violación es castigada con prisión o con la muerte; pero es raro que se demuestre que ésta se cometió, dando como resultado un acto habitual en la guerra (Brownmiller, 1975).

### **1.1.3. VIOLACION EN TRIBUS**

Para Reeves (1981) hay sociedades de tribus en las que:

a. Existe una alta incidencia de violación: El fenómeno va acompañado de una sociedad violenta.

b. Se desconoce la violación como tal: debido a que las mujeres tienen tan pocos derechos que no se atreven a denunciar al violador; por consiguiente, el agresor no puede ser aprehendido, y mucho menos castigado.

c. No existe ataque sexual: son sociedades caracterizadas por una igualdad y complementariedad de derechos entre ambos sexos; es decir que la mujer tiene igual valor al del hombre; ellos admiran las virtudes de las mujeres y su vida es sagrada. Además, no hay violencia y el hombre le tiene respeto a la naturaleza y vive en completa armonía con ésta.

d. La violación aparece en tanto forma de control. Ejemplos:

-VIOLACIÓN CEREMONIAL: se lleva a cabo de un modo ritual; tal es el caso de la tribu GUSSI que vive al suroeste de Kenia. El joven para convertirse en hombre debe demostrar su virilidad poseyendo a varias mujeres. En la noche de bodas debe causar mucho dolor a su mujer al tratar de penetrarla, tanto, que deberá hacerla llorar a lo largo de toda la noche, y ella se enorgullecerá resistiendo. Al día siguiente, si la mujer no puede levantarse por el dolor infringido, significará que su esposo fue muy hombre.

-VIOLACION CON EL FIN DE CASTIGAR: en la misma tribu GUSHI cuando un hombre casado descubre que su mujer le es infiel, éste reúne a todos sus amigos en el campo para que la violen.

-VIOLACION PARA AMENAZAR: En la selva tropical de Sudamérica y en el Altiplano de Nueva Guinea, es frecuente encontrar este tipo de ataque el cual es causado si se descubre a una mujer husmeando en las ceremonias donde única y exclusivamente participan hombres.

En conclusión, para Reeves (1981) la violación no representa un acto inherente a la naturaleza del hombre como tradicionalmente se ha pensado, sino que el hombre violento expresa así su "yo" sexual. Esta autora asume que cuando el hombre siente anarquía en su medio ambiente, o en su vida, entonces muestra agresión y que la violencia se da porque el hombre está socialmente programado para manifestarla. Sus estudios de las sociedades tribales donde la violación se manifiesta en un medio con violencia interpersonal revelan que el hombre utiliza el pene para dominar y prevalece la separación de los sexos.

#### **1.1.4. VIOLACION, VIRGINIDAD, RELIGION Y MAGIA**

Germaine (1980), precisa que desde tiempos remotos una mujer virgen era considerada como un ser especial con poder sobrenatural para proteger al pueblo contra los malos espíritus, para ayudar en la fertilidad de la tierra, etc. Todo en ella era mágico, vital y lleno de bienestar sólo por el hecho de ser casta. Por esto, a la mujer virgen se le respetaba y se le consideraba como un ser invaluable; y su castidad era temida, venerada y protegida. Si se casaba y el marido descubría que no era virgen, esto podía considerarse motivo de divorcio. Violar a una mujer virgen era un crimen no sólo porque el hecho podría enfurecer a los dioses, sino porque se pagaba menos de su valor en el mercado por la mujer al casarse. Sin importar los sentimientos de la mujer, se le forzaba a casarse con el violador y estar con él, el resto de sus vida; siendo el castigo para la víctima en vez del agresor.

Robl (1982), hace referencia al ofrecimiento que se hacía de la sexualidad de una mujer virgen para apaciguar a la naturaleza o a las fuerzas mágicas relacionadas con ella o con deidades. El hecho de que la desfloración de una mujer virgen llevada a cabo por un sacerdote o por la persona más anciana de una tribu significaba ser parte de este mundo mágico-religioso; ellos eran los únicos que podían hacerlo sin ser castigados por eso.

### 1.1.5. VIOLACION Y CASTIGO

Antiguamente, al padre de la víctima se le obligaba a pagar una especie de indemnización económica al novio y/o esposo porque a la violada se le consideraba "dañada".

Durante ese mismo tiempo, el castigo para quien violara a una mujer consistía principalmente en:

- a. Mortal: se le mataba.
- b. Mutilación: se le le castraba.

Los grados de castigo se aplicaban con base en tres factores:

1. Ubicación del agravio: no era lo mismo que el ataque sexual sucediera en la ciudad que en el campo. En la primera, casi nunca se denunciaba por temor pues si se comprobaba que la violación se había dado en un lugar concurrido y la víctima no había opuesto resistencia, entonces se les mataba a los dos. A él se le apedreaba hasta que se moría. Sin embargo, la situación era diferente si la vejación ocurría en el campo -al menos la víctima se salvaba de morir- pues la sociedad asumía que si gritaba nadie la escucharía para prestarle ayuda y por ello resultaba inocente.

2. Resistencia opuesta por la víctima a su vejador: este elemento hasta la actualidad se utiliza para comprobar que el delito de violación se cometió.

3. Clase social a la que pertenecían los involucrados: no era lo mismo atacar sexualmente a una esclava que a una mujer de la nobleza; obviamente el castigo para quien sometió a esta última era superior.

En algunas ciudades antiguas como Babilonia y Asiria vejar a una mujer virgen era considerado pecado mortal y el castigo para el trasgresor casado consistía en la muerte. Si era soltero, el castigo derivaba en multa -debía pagar 3 veces más el precio original de la dote dada al padre- además debía casarse con ella y el posterior divorcio, imposible. Aquí se observa que al obligar a la mujer a casarse con el violador, la castigada era ella en vez de él.

Las leyes escritas más antiguas que hablan acerca de la violación en cuanto a delito el cual merece sancionarse se encuentran en el Código de Hamurabi, ahí se contemplaba la ejecución del abusador cuando la mujer estaba comprometida (Germaine, 1980).

En Egipto el escarmiento para el victimario era la castración.

Los hebreos la corregían con la pena de muerte o multa, dependiendo el estado civil de la mujer (Deuteronomio 25 XXII); en Germaine, 1980; Montes de Oca, 1990.

En el Código de Manú se aplicaba al agresor pena corporal, siempre que la mujer fuera de su misma clase social y ocurriera sin su consentimiento; pués en caso contrario, el infractor no era sancionado.

Grecia reprendía al violador con el pago de una multa y lo obligaba a unirse en matrimonio con la víctima, si ésta consentía, y en caso contrario, era condenado a la pena de muerte (Montes de Oca, 1990).

De acuerdo a la ley Inglesa (892 a.c.) la reprimenda era económica según la posición social de la víctima; si la volvía a violar, pagaba cada vez menos. En el caso de que el atacante sexual perteneciera a una clase social baja y no tenía dinero para pagar la multa, como los esclavos, por ejemplo, se les castraba (Germaine, 1980).

En diversos países del mundo como los Estados Unidos de Norteamérica, México, Canada, y otros más las leyes referidas sobre violación han sufrido diversas modificaciones a través de la historia; al principio como un beneficio para el hombre otras, como castigo. Sin embargo, a partir de los años 70s comienza a gestarse un movimiento femenino en el que se exige igualdad de derechos entre ambos sexos. En algunos lugares este cambio social se hace más evidente. Al lograrse esto comienza a hablarse más del tema, a investigarse fortaleciendo el enfoque en la víctima por tantos años olvidada.

### **1.1.6. VIOLACION INTERRACIAL**

En tiempos de la esclavitud, al hombre blanco que violaba a una mujer negra no se le castigaba, el blanco se consideraba con todos los derechos para hacerlo y no se escondía; socialmente era aceptado y permitido. Comunmente también varios hombres sometían a una sola mujer.

Pero las consecuencias cambiaban si un hombre negro vulneraba a una mujer blanca, porque lo pagaba con la muerte. Durante este período de la historia, rigieron leyes muy estrictas para la violación y para evitar el matrimonio interracial. Usualmente, eran leyes hechas por hombres blancos en contra de los negros y en las que se mostraba a la mujer blanca por encima de la negra (Germaine, 1980).

Existen testimonios de que la violación fue practicada durante la conquista española en lo que hoy es América. Durante esa misma época y en el mismo escenario Bernal Díaz del Castillo, relata cómo él y sus compañeros iban al campo a buscar indias para violarlas y después marcarles el rostro con hierros candentes cual esclavas (en Ortega, 1991).

## 1.2. DEFINICION DE VIOLACION

Etimológicamente es una palabra que se deriva del latín VIOLARE que significa robar, apoderarse de o tomar posesión.

En el diccionario Pequeño Larousse Ilustrado (1995), la palabra violación tiene múltiples connotaciones tales como: "un crimen del hombre que comete abuso sexual de una mujer en contra de su voluntad, o de una niña. //Por extensión, todo abuso sexual de una persona. (SINÓN. Desfloración, estupro, violencia.) // Acción y efecto de violar. (SINÓN. V. Delito y Profanación.) // Violación del secreto de correspondencia, delito que consiste en abrir o hacer desaparecer las cartas.

Coloquialmente, en nuestro país la palabra violación tiene una acepción amplia, bajo ella podemos referirnos a la violación de la ley; de un contrato; de la propiedad privada o simplemente de que se violó un acuerdo, aplicándose también a la violación sexual. Sin embargo, en otros países de habla inglesa, existe una palabra específica para definir una violación sexual (RAPE).

En México, al igual que en otros lugares del mundo como Canadá, Estados Unidos, Inglaterra, etc.; la violación se ha dado desde hace mucho tiempo, sin embargo legalmente no se le consideraba un delito. A pesar de que los mexicanos se independizaron de los españoles continuaron rigiéndose con las mismas leyes (de indias) que ellos establecieron, hasta reular obsoletas para la realidad que se vivía. En 1871, se expide el primer Código Penal, con vigencia para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California y es cuando se le significa legalmente un delito; aunque se le clasifica como un delito "contra el orden de las familias, la moral pública, o las buenas costumbres".

Nuevamente rebasado por la realidad, en 1929 se expide el Código Penal que dura muy poco -hasta 1931- en el cual se determina a la violación en el Capítulo III, del Título IX, del Libro II, como uno "De los Delitos contra la Libertad sexual". Tal caracterización ha sido la que más se parece a la actual. En 1931, se tipifica a la violación como "Delito Sexual" (Montes de Oca, 1990).

Cincuenta y ocho años transcurren antes de que vuelvan a modificar otra vez las leyes sobre este rubro. En 1989 se amplía el concepto de lo que se entiende por cópula, se aumenta la pena para el violador y se titula como "Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual" (Código Penal para el Distrito Federal, 1995). Cabe señalar que otras de las modificaciones ofrecidas en esta versión incluyen el hostigamiento sexual y el abuso sexual además del estupro y la violación como delitos.

Actualmente (1995), la definición legal de violación se encuentra contemplada en el Código Penal dentro del apartado de "Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual" en el artículo 265 el que considera: "Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años". Y aclara que se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral,

independientemente de su sexo. Además de que se sancionará con prisión de tres a ocho años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido (Código Penal para el Distrito Federal, 1995).

Es importante aclarar que cada estado de la República Mexicana se rige por su propio Código Penal y de Procedimientos, por lo que la clasificación, definición y pena de prisión en el delito de violación es variable.

Algunas otras definiciones de violación son:

Las Naciones Unidas (1992), incluyen a la violación como una manifestación de violencia definiendo ésta como "todo acto, omisión, conducta dominante o amenaza, en cualquier esfera, que tenga o pueda tener como resultado el daño físico, sexual o psicológico de la mujer".

Definición Psicológica: "Toda acción en que se utiliza la conducta sexual hacia un persona, en contra de su voluntad, empleando para ello la violencia física o psicológica" (Olvera, 1987).

Definición Sociológica: "Es una relación sexual llevada a cabo contra la voluntad de cualquier individuo, de cualquier sexo y edad o estado civil y, generalmente, con el uso de la violencia moral o física" (Robl, 1982).

Definición Feminista: "Si una mujer decide no tener contacto sexual con un hombre en particular y este hombre decide proceder contra su voluntad, se trata entonces de un acto criminal de violación" (Brownmiller, 1975).

"Es un acto sexual injustificable, perpetrado contra una mujer (y niñas) en contra de su voluntad" (Colectivo del libro de la salud de las mujeres de Boston, 1976).

"Es tomar a una persona y tener relaciones sexuales sin su consentimiento. En vez de ser un acto de gratificación sexual, es una expresión violenta del violador que desea dominar a alguien más" (Ledray, 1986).

"forzar a una mujer que no es la esposa a tener relaciones sexuales contra su voluntad y sin su consentimiento" (Estrich, 1987).

"Es un acto de violencia y odio contra todas las mujeres" (Warshaw, 1994).

En general, aunque son expresadas con palabras distintas las definiciones anteriores comparten varios elementos:

1. Consideran que la violación es una agresión sexual en la que se utiliza el cuerpo de otra persona
2. Contraviene la voluntad de la víctima
3. El agresor utiliza violencia física y psicológica para ejercer su dominio
4. Es el ejercicio de poder que ejerce el agresor sobre su víctima más que ser un acto de gratificación sexual
5. Es una manifestación de violencia en la que se ejerce el dominio de una persona sobre otra.

Por último, es preciso que la población tenga una idea clara de lo que se entiende por violación con el objeto de identificar su propia victimación, ya que muchas mujeres que son violadas por alguien a quien conocen no se asumen en cuanto (Warshaw, 1994).

Para los fines de la presente investigación se tomará como violación el tener relaciones sexuales con una persona por vía oral, vaginal o anal, realizada con un objeto o con el órgano sexual y perpetrada utilizando la violencia física o psicológica.

### 1.3. ESTADISTICAS OFICIALES EN TORNO A VIOLACIONES.

La violación se mantiene como un delito que, a pesar de su alta incidencia y repercusiones, registra uno de los índices más bajos de denuncia; no obstante, minuto a minuto y hora tras hora, son víctimas de este abuso, niñas (os), mujeres y hombres.

El siguiente cuadro muestra los promedios diarios de averiguaciones previas por "violación" (ya sea que se halla cometido o bien que queda registrada como un posible delito):

1989	1990	1991	1992	1993	1994
4	4	5	4	4	3

\* Fuente: P.G.J.D.F. Anuarios estadísticos 1989-1993 y cuadros estadísticos mensuales Enero-Mayo de 1994.

Por otro lado, las cifras oficiales de denuncias por violación, captadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal entre los años 1975 a 1981, se desglosan en el cuadro detallado a continuación:

1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981 1er Semestre
744	683	796	850	807	972	917

\* Fuente: P.G.J.D.F. Anuarios estadísticos 1975-1981.

En otro período que abarca de 1989 a 1994, se tiene registrado oficialmente ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal las siguientes cifras y delitos:

	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Total de delitos sexuales	2,264	2,679	3,184	2,753	2,369	2,300
Violación	1,330	1,566	1,863	1,628	1,291	1,279
tentativa	263	368	358	243	213	163
atentados al pudor	257	419	619	672	685	708
Estupro	256	220	235	148	119	76
Adulterio	108	56	91	51	53	66
Rapto	43	47	10	-	-	-
Incesto	7	3	8	11	8	8

\* Fuente: Anuario estadístico 1989-1994. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Estadísticas sobre Averiguaciones Previas Iniciadas y Posibles Delitos Registrados.

Es importante señalar que cada estado de la República Mexicana cuenta con su propio registro oficial de violación.

### **1.3.1. ESTADISTICAS NO OFICIALES ACERCA DE VIOLACIONES.**

En México podemos considerar la investigación de Ruiz Harrel (1977), como uno de los trabajos pioneros en la conformación de estadísticas en torno a la violación. Con base en 291 presuntos responsables de violación presentados a juicio en 1971 (de un total de 403 denuncias), Harrel calculó que se daban 4,000 denuncias a la policía cada año. Analizó que si sólo el 5% de las violaciones cometidas eran denunciadas, resultaría que cada año el total ascendería a 80,000 en la República, de las cuales aproximadamente 10,000 tienen lugar en el D.F.

El Centro de Apoyo para Mujeres Violadas A.C. (CAMVAC) en 1985 presentó las primeras estadísticas sobre la población que atendió entre Sep de 1982 y Marzo de 1983 -50 casos-; lo cual representó un gran esfuerzo ya que por ser una institución no gubernamental, se carece de ingreso económico; siendo este un requisito indispensable para llevar a cabo una investigación (Carpeta de Información Básica para la Atención a Mujeres Violadas, 1985).

En el Centro de Servicios Psicológicos de la facultad de Psicología de la U.N.A.M., se atendieron 53 casos de violación entre los años de 1986 a 1989 (Kort, 1990).

Posiblemente existan otras investigaciones que manejen cifras sobre el delito de violación; sin embargo, o no se les ha sistematizado, se desconoce cómo sacaron los datos o en base a qué hicieron estadísticas, tal es el caso de los artículos de periódico, he aquí algunos ejemplos:

Investigadoras de la Universidad Autónoma Metropolitana (unidad Xochimilco) manifestaron que cada 8 minutos acontece una violación y por el contrario sólo cada 4 horas se presentaba una denuncia, de las cuales únicamente el 5% se formalizaba en sentencia contra el violador (Excelsior, sábado 19 de Mayo de 1990).

En 1990 el Procurador de la República de ese entonces Ignacio Morales Lechuga, declaró optimistamente que 7 de 10 denuncias que se presentaban por "delitos sexuales" se esclarecían (Excelsior, sábado 4 de Agosto de 1990).

Lo que sucede en las otras entidades federativas en cuanto a las estadísticas y sistematización del delito de violación, no es diferente. Por citar un ejemplo, en 1991 la coordinadora del Plan Integral contra la Violencia Sexual perteneciente a la Procuraduría General de Justicia (Gloria Muciño), declaró que el Estado de México fue el estado con mayor índice de violaciones. El 30% de las averiguaciones previas llevadas a cabo por violación, culminaron en el procesamiento de quienes incurrieron en el agravio. De acuerdo a la misma Procuraduría, durante 1990 en la entidad se iniciaron 1584 averiguaciones previas por violación y en los primeros 7 meses de 1991 se registraron 882 (El universal, Martes 9 de Julio de 1991).

En el mismo Estado de México, en 1992 hay documentación que comprueba un promedio diario de 5 violaciones en sus 121 municipios en los cuales se concentra una población de casi 10 millones de habitantes. El Procurador de Justicia de Texcoco (Carlos Flores) manifestó que mensualmente se levantaban un promedio de 100 a 150 actas por violación en todo el estado. De ellas sólo 50% llegaban a la consignación del responsable, ya que la otra mitad no prosperaba por falta de elementos suficientes o porque la parte acusadora dejaba de asistir a los careos. Los índices más altos de violación se registraron en Nezahualcóyotl, seguido de Tlalnepantla, Ecatepec, Chalco, Chimalhuacán, los Reyes la Paz e Ixtapaluca, entre otras comunidades. En los 4 centros (con programas interdisciplinarios de atención a personas violadas) existentes en el Estado de México se recibieron, desde marzo del 91 a febrero del 92, 254 denuncias de delitos sexuales de los cuales 182 fueron por violación (El Universal, lunes 6 de Julio de 1992).

### 1.3.2. ESTADISTICAS DE PRIMER MUNDO

Estudios realizados en Inglaterra por Dowdeswell (1987); en Estados Unidos por Estrich (1987), Boumil & cols. (1993), Koss & cols. (1993), Warsaw (1994); en Canadá por Williams (1984), sólo por citar algunos autores y países; coinciden en que el número de denuncias continua siendo mucho menor si se le compara con el número de los casos que realmente ocurren.

En 1984, se llevó a cabo un estudio en el Reino Unido, cuyo objetivo era averiguar la incidencia y efectos de la violación y los abusos sexuales en las mujeres. Este estudio demostró que la violación (aunque ampliamente silenciada y muy poco denunciada) era un delito común en la sociedad. También mostró que una de cada seis mujeres había sido violada y casi una de cada tres habían sufrido abusos sexuales.

Las estadísticas oficiales de 1984, en el Reino Unido indicaron que más de 1,500 mujeres y niñas fueron víctimas de violación - cincuenta por ciento más que hace diez años - , sin embargo el número real continua siendo superior. Sólo en la ciudad de Londres se denunciaron 365 violaciones en ese mismo año. De acuerdo a estas estadísticas oficiales podría calcularse que únicamente en el área metropolitana, se denunciaba una violación cada seis horas (Dowdeswell, 1987).

En los Estados Unidos, The Uniform Crime Reports que se encarga de tabular información obtenida por el estado o agencias particulares sobre los diversos crímenes denunciados y formar estadísticas; estimó que por cada 100,000 mujeres en la nación 69 denunciaron ser víctimas de violación en 1984. The Uniform Crime Reports, conciente de que la violación no se denuncia y basándose en entrevistas hechas a personas -escogidas al azar- acerca de sus experiencias de vejación, encontraron que entre 1973 a 1982, por cada 100,000 mujeres en este país, 165 cada año fueron víctimas de un intento o de una violación consumada. En 1983, éstos estudios revelaron 1 violación por cada 600 mujeres pero únicamente más de la mitad de ellas lo denunciaron a la policía. Tasas de denuncias de más del 50%, hacen de la violación uno de los crímenes más denunciados, esto es apoyado por los estudios de victimación.

Con base en The Uniform Crime Reports y estudios de victimación, se puede afirmar que la violación es cometida menos y denunciada más que muchos otros crímenes; pero ello se debe a que el tipo de violación registrada es la que comete un desconocido. Esto lo confirman estudios de mujeres que contactan con centros de ayuda de violación donde consistentemente han encontrado que prefieren denunciar a la policía quienes han sido violadas por un desconocido, entonces hay que tomar las estadísticas con reserva (Estrich, 1987).

Koss (1993), agrega que las estadísticas manejadas por The Uniform Crime Reports tienen sus limitaciones debido a que, el tipo de violación tomada en cuenta es la consumada con la penetración pene-vagina y sólo considera la violación cuando el marido de la víctima no es el agresor, etc. No obstante tales limitaciones, en 1990; 102,555 crímenes denunciados fueron calificados por esta instancia como violación.

En 1990, la U.S. House Report (Institución Oficial), informó según un estudio del que cada hora en ese país se cometían 10 violaciones y 16 quedaban en intentos. El mismo documento indica que la tasa actual de violación es probablemente 10 veces más de las que se cometían; resultando 100 violaciones consumadas cada hora. Ello significa que cualquier mujer tiene una probabilidad de entre 15% y 40% de ser víctima de un intento o una violación consumada en algún momento de su vida (Boumil, M.; Friedman, J.; Taylor, B., 1993).

Warshaw (1994), también opina que el índice de denuncia en los Estados Unidos es bajo; afirma que según estimaciones hechas por el gobierno se dan de 3 a 10 violaciones por 1 que se denuncia y de las que se denuncian debe observarse el tipo de violación que se toma en cuenta y que se registra como tal.

En Canadá en 1981 se registraron 2,559 denuncias por violación, sabiéndose que existe una vasta población de mujeres que nunca han revelado su victimación a la policía (Williams, 1984).

En conclusión, sin importar que sean de primer mundo o no, el bajo índice de denuncias de violación prevalece, no obstante lo avances logrados en dichos países en materia médica, legal,

psicológica, la ampliación de Centros de Crisis de violación, el servicio telefónico de 24 horas para atención a víctimas de violación, el acompañamiento personal que tiene la víctima al médico o a la corte por parte de dichos centros, la ayuda financiera (Victims Compensation), etc.

### **1.3.3. FACTORES QUE DETERMINAN LAS ESTADÍSTICAS DE VIOLACION**

Brownmiller (1975), insiste en que las estadísticas son una valiosa herramienta cuando se enfrenta uno con un delito denunciado pero la magia de la computadoras se pierde ante el crimen silenciado. Agrega que "Si se van hacer generalizaciones, es preciso aproximarse con cautela a las estadísticas, en especial a las que se refieren al crimen violento (como la violación). Quienes realizan estadísticas del crimen son personas que juntan datos de manera rutinaria, y el material con el cual trabajan se extrae, por lo general, de los registros de arrestos del archivo policial o de los registros de convictos. Como hay muchas violaciones, pocos arrestos y aún menos condenas, existe por desgracia una inmensa cantidad de información a la que no es posible acceder. La policía de todo pueblo o ciudad hace sus cifras basándose en los ofensores que se las arregla para atrapar como: altura, peso, edad, raza, modus operandi, registro de arrestos previos, etc."

La anterior anotación, no sólo es aplicable a las estadísticas oficiales de violación, sino también a las investigaciones particulares. Dieter (1992), profundiza al explicar que el hacer un buen uso de las estadísticas sirven para anticipar el comportamiento de la delincuencia, evaluar los programas aplicados y sobre todo para PREVENIR UN DELITO, sin embargo se les desdeña y se les utiliza poco para éstos fines (El Universal, México, D.F., Lunes 20 de Abril de 1992).

Ambos grupos, quienes obtienen estadísticas "oficiales" o son "independientes", coinciden en afirmar que existe un bajo índice de denuncias de los actualmente llamados "Delitos contra la libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual" y que existe una vasta población de víctimas que nunca lo han denunciado. Esto es a lo que le llaman la CIFRA NEGRA; dicho de otra manera es el número de violaciones que no son denunciadas ante ninguna autoridad (Ortiz y cols., 1988).

Aquí y en todas partes, son muchos los factores que contribuyen al desconocimiento del número de violaciones que se cometen -esto imposibilita obtener estadísticas reales y precisas- entre los que destacan:

1. En la práctica usualmente el clasificar un delito como violación depende más del criterio de la persona que reciba la denuncia (Agente del Ministerio Público), que de lo que dice el Código Penal.

2. Si el Ministerio Público considera que no hay elementos suficientes para demostrar que la violación se cometió; o no se lleva a cabo el proceso o puede clasificar el delito de violación en otro rubro menor como Estupro, Intento, abuso sexual, etc.. Con la gravedad del caso, en ocasiones ni siquiera levanta el acta correspondiente o para levantarla necesita el exámen médico primero, del

que depende su criterio para demostrar que la violación se cometió (ver la investigación de González, 1989 acerca de Ministerios Públicos).

3. Ante el Agente del Ministerio Público se presenta la denuncia unicamente cuando se quiere hacerlo legalmente, en casos en que no acuden a otras instituciones privadas, estatales, civiles, etc., usualmente con el objeto de recibir ayuda médica y psicológica. Esto provoca que cada instancia posea una parte del total de registro de violaciones excluyendo aquellas de las que se guarda silencio y nunca acuden a ningún lugar ya sea por no tener acceso a una Agencia "Especializada en Delitos Sexuales", Centro de Apoyo, etc., porque no quieren hacerlo o tienen otras razones.

4. Con los Índice de denuncias por violación que tuvimos los 2 últimos años (ver cuadro de las cifras oficiales de 1993-94), bien podría pensarse que el número de violaciones disminuyen, pero lo que no se presenta es la denuncia.

5. Muchas víctimas no reconocen su propia victimación como tal si tuvieron alguna relación previa con el violador (ver Circunstancias de la violación en el capítulo III), entonces como no se perciben como víctimas no denuncian. Probablemente, los datos de violaciones que se tienen registrados y que componen las estadísticas "oficiales" son aquellas en las que Willtams (1984), denominó la clásica violación, la cual incluye violencia y es cometida por un desconocido.

6. Un gran número de violaciones tiene como víctimas a menores de edad. De las registradas durante el semestre de Junio a Diciembre de 1989 en las 3 Agencias Especializadas en delitos Sexuales resultaron 80.7% a niñas menores de 13 años y 19.2% a niños; y al Centro de Terapia de Apoyo 75.5% fueron niñas y 24.4% fueron niños. Predomina el ataque hacia las mujeres. Esto puede ser debido a que efectivamente la violación se da más frecuentemente en mujeres que en hombres; o porque al hombre le cuesta más trabajo hablar de la sexualidad o porque les ha sido enseñado el control de sus emociones ya que socialmente es más aceptado que se viole a una mujer que a un hombre (Cazorla & cols., 1992).

7. Así también, muchas víctimas desconocen lo que se entiende por violación. Investigaciones como las de Ortiz y cols. (1988) lo demuestran, ya que de 500 personas que entrevistaron 39.2% de los encuestados opinó que sólo las mujeres eran violadas -dejando fuera a niños(as). 70.8% de las personas creían que la violación sólo se daba a través de la violencia física, olvidándose de la psicológica que es la más difícil de superar. Tampoco supieron identificar cuál era el daño causado por la violación, 50.4% opinaron que era la honestidad, 181 personas apuntaron que era la virginidad el bien que se daña. Éstos datos dan muestra de por qué no se denuncia.

8. Cada estado de la República se rige por su propio Código Penal, en él se define y se castiga a la violación con prisión; esto imposibilita el que se puedan dar cifras nacionales sobre este delito al no haber un consenso de lo que se entiende por violación, ni de la pena que debe alcanzar el violador, de ahí la pertinencia de unificar la legislación respecto a los "Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual".

## **CAPITULO 2**

### **DENUNCIA DE VIOLACION**

## 2.1. DEFINICION DE DENUNCIA

De acuerdo con el Diccionario Jurídico Mexicano (1989), la palabra Denuncia proviene del latín denunciare, el cual significa "hacer saber", "remitir un mensaje". La expresión Denuncia tiene varios significados. El más amplio y difundido es el que se entiende como un acto en virtud del cual una persona hace del conocimiento a un órgano de autoridad, la verificación o comisión de determinados hechos, con el objeto de que dicho órgano promueva o aplique las consecuencias jurídicas o sanciones previstas en la ley o los reglamentos para tales hechos. Dentro de este significado amplio se puede ubicar el que se da a esta expresión dentro del derecho procesal penal, como acto por medio del cual una persona pone en conocimiento del órgano de la acusación (el Ministerio Público, en México) la comisión de hechos que pueden constituir un delito perseguible de oficio. Al lado de la denuncia, el art. 16 C permite la querrela como medio para iniciar la averiguación previa al igual que la denuncia, es una participación de hecho que pueden constituir delito, formulada ante el órgano de la acusación, por persona determinada e identificada, pero a diferencia de la simple denuncia, debe tratarse de un supuesto delito perseguible a petición del ofendido y debe ser hecha precisamente por este o su representante legal.

Para los fines de la presente investigación deberá entenderse por denuncia, a la queja de un delito (Violación) del que se ha sido objeto, que se expresa ante el agente del Ministerio Público y que se hace constar en un acta.

En México, el delito de violación se encuentra comprendido dentro del Derecho Penal; y sólo es perseguible de oficio cuando la persona afectada o en el caso de menores de edad o incapacitados física o mentalmente; exponga su denuncia ante el agente del Ministerio Público (de preferencia al lugar más cercano donde ocurrieron los hechos). A la declaración inicial tomada por el Ministerio Público se le llamará Denuncia de hechos, la cual durante el proceso puede ser ampliada.

La ley menciona que existen dos maneras de presentar una denuncia de hechos:

1. Verbalmente: actualmente el dicho de la víctima -aunque sea menor de edad tiene valor legal para que se proceda siempre y cuando manifieste su queja ante el agente del Ministerio Público (art. 264 del Código de Procedimientos Penales para el D.F., 1995); y éste deberá hacerla constar en un acta. Las actas se extenderán en papel oficio autorizándose cada hoja con el sello de la oficina e insertándose en ellas las diligencias de ratificación o de reconocimiento de firma y de todas las determinaciones o certificaciones relativas. Además, se agregarán los documentos y papeles que se presenten (art. 277 del Código de Procedimientos Penales para el D.F., 1995).

Cabe señalar, que este tipo de denuncia Verbal es la más usual y sin embargo; la realidad es que no siempre queda asentado fielmente el dicho de la víctima; sino la interpretación del Agente que la recibió. En otras ocasiones, si se toma la declaración textualmente, por ejemplo si utiliza palabras como "colita", "vagina", etc.; primero se entrecomillan y posteriormente se especifica lo

que quiso decir. Al terminar de declarar, la afectada deberá leer su declaración, ratificarla y por último firmarla o poner su huella digital; aunque no siempre esto se da.

2. Por Escrito: Este tipo de denuncia es poco común, pero trae como beneficio que se puede apegar más a los hechos; sin embargo hay que elaborarla de acuerdo a lo estipulado por la ley en el Código de Procedimientos Penales y para ello usualmente se requiere asesoría legal. Aquí también, deberá contener la firma o huella digital del que presente la denuncia y su domicilio. En el Derecho Penal no hay formalidad para denunciar, pero cuando se hace por escrito se presenta a la Dirección General de Averiguaciones Previas.

Entre los requisitos que debe contener una denuncia están:

a. De Tipo Genérico: los datos que debe aportar la denunciante tendrán que referirse a despejar las siguientes interrogantes: al Qué?, Cuándo?, Cómo?, A qué hora?, Dónde?, Quién? de la violación. Además, de recibir la declaración de la denunciante adicionando los llamados Generales como son: su nombre, origen o procedencia, ocupación, domicilio, edad, estado civil, escolaridad, etc.; también se le tomará protesta bajo la cual se compromete a conducirse con verdad y quedará asentado en el acta; siendo tipificado esto último en el artículo 280 del Código de Procedimientos Penales para el D.F., 1995. Si el denunciante es menor de edad se le exhortará a conducirse con verdad y de no hacerlo se le dará aviso al C. presidente del Consejo Tutelar para Menores Infractores.

Es importante mencionar que en caso de que la víctima haya sido un menor o incapacitado mental también se le tomará su declaración, pero primero lo hará la persona que ejerza la tutela, la patria potestad o cualquier otra persona que denuncie por la víctima.

b. De Tipo Específico: La denuncia debe abocarse a los hechos particulares de la violación, es decir que la denuncia debe limitarse a describir los hechos supuestamente delictivos sin calificarlos jurídicamente. Él que la reciba debe prevenir al denunciante para que ajuste su denuncia a esta exigencia e informarle sobre la trascendencia jurídica que tiene el acto que realiza y de las modalidades del procedimiento.

Por último, es conveniente efectuar la denuncia por "Violación y lo que Resulte", en el caso de haber sido robada, lesionada o secuestrada, etc.; pues éstos son agravantes del delito de violación; (Carpeta de Información Básica para la atención a Mujeres violadas, 1985).

Idealmente, es recomendable presentar la denuncia dentro de un período de 24 horas posteriores a la violación. En caso de haber transcurrido más de ese tiempo de todas formas se puede denunciar, pero los resultados quizás no sean los mismos que si se hace inmediatamente, ya que por ejemplo uno de los elementos materiales que se necesita para que se tipifique el delito de

violación es la Cópula, y está se demuestra con el examen médico, si ya paso tiempo difícilmente se encontraran restos de esperma.

En algunos lugares como en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales si la denuncia se hace rápidamente después de ocurrido el hecho se le brinda a la víctima un servicio llamado "Barandilla Express", que se caracteriza porque se da intervención a la Policía Judicial y al médico inmediatamente.

## 2.2. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA DENUNCIA

VENTAJAS: Si una persona ha sido violada, con su denuncia puede contribuir a:

1. Que la policía consiga capturar al violador y lo castigue. También puede proteger a otras personas de llegar a ser víctimas del violador o a que su testimonio sirva para apoyar otro caso.
2. Solicitar asistencia médica, legal o psicológica gratuita por parte del estado si donde se vive existe una agencia Especializada en Delitos Sexuales, un Centro de Terapia de Apoyo o cualquier otro lugar que cumpla con esta función, esto es por ley (ver art. 9 del Código de Procedimientos Penales, para el D.F., 1995); en lugar de que la víctima lo pague.
3. Solicitar la reparación del daño (ver mismo artículo del documento anterior).
4. Ejercer su derecho de que se le haga justicia.
5. Alentar a otras personas a que se decidan denunciar.
6. Romper con el estigma de que el denunciar es algo vergonzoso y que conviene más permanecer oculto, callado.
7. Que se conozca el número de violaciones realmente cometidas; para formar estadísticas que ayuden a la prevención del delito y a ver la violación desde una perspectiva más integral (bio-psico-social).
8. Facilita obtener información precisa acerca de las circunstancias en que se cometió la violación, lo que permite que se investiguen las causas en que lo originan.
9. Entre más víctimas denuncien será más fácil conocer el impacto emocional que sufren las personas, el cual puede diferir de las que no lo denuncian.

Las DESVENTAJAS de denunciar una Violación son:

1. Repetir constantemente lo sucedido a cada persona que lo solicite -Ministerio Público, psicóloga, médico, abogado defensor, familiares, etc.-; lo cual puede resultar muy difícil para la víctima.
2. Que las posibilidades de aprehender, procesar y castigar al violador son mínimas.
3. Que el hecho de hacerlo no garantiza que se iniciará un proceso legal; primero habrá de evaluarse si existen elementos que sustenten el cuerpo del delito.
4. Que puede ser emocionalmente difícil para la víctima porque hay que revivir la experiencia una y otra vez.
5. Que la larga duración del proceso -generalmente dura más de un año suele ser desgastante para la víctima.
6. La posibilidad de volver a enfrentarse con el violador.
7. Soportar ser interrogada sobre su persona y su vida privada.
8. Ser revisada ginecológicamente por personal que no está capacitado para atender a este tipo de víctima.
9. Carencia de asesoría legal, especialmente si no se tienen Agencias Especializadas en Delitos Sexuales en el lugar en que se vive.

\*Fuente: Texas Association Against Sexual Assault (Training Manual, 1991);

Conferencia presentada por González, G.; en el Taller sobre Violencia y Violación, México, 1986.

## 2.3. MINISTERIO PUBLICO.

### ANTECEDENTES HISTORICOS

En sus orígenes, la persecución de los delitos estaba a cargo de la víctima y de sus familiares; es decir cuando una persona era víctima de un delito, ésta tomaba venganza por sí misma o con la ayuda de sus familiares, pues no existía un lugar, ni persona específica que se encargaría de perseguir y castigar al culpable; eran los tiempos de la llamada Ley del Talión: ojo por ojo, diente por diente (Colln, 1989).

Posteriormente, en bien del orden y de la tranquilidad social, comenzó a organizarse el poder social, se establecieron los tribunales y una serie de normas; las cuales fueron aplicadas arbitrariamente en su mayoría de veces. Ante el tribunal eran expuestas las quejas y éste decidía e imponía las penas.

Al presentarse frecuentes tropiezos en la impartición de justicia, el estado se da cuenta que es a él a quien le corresponde perseguir un delito y para ello es necesario crear un órgano público permanente que se encargue de presentar la acusación ante el poder jurisdiccional. Es aquí cuando nace lo que hoy en día llamamos el "Ministerio Público" surge como un representante de los grandes valores morales, sociales y materiales del estado (Castro, 1990).

Existen polémicas respecto a dónde y cuándo se formó el Ministerio Público y aun hasta la fecha su naturaleza y funciones continúan provocando constantes y enconadas discusiones. Algunos expertos en la materia opinan que tuvo su origen en la antigüedad Griega, otros le atribuyen su origen romano; a la legislación canónica del medioevo; otros le otorgan al Derecho Francés la paternidad de la Institución en la monarquía del siglo XIV, aunque señalan que durante esta época no había una división de poderes, sino hasta la Revolución Francesa en donde se gestan una serie de cambios dando como resultado los comisarios quienes se encargan de promover la acción penal y de la ejecución (Colln, 1989; Castro, 1990).

En Francia, el 20 de Abril de 1810 el Ministerio Público ya organizado jerárquicamente bajo la dependencia del poder ejecutivo es ordenado por ley y rápidamente este modelo se extiende a toda Europa. España retoma los lineamientos generales del Ministerio Público Francés y los incorpora al Derecho Español. Aquí, había una magistratura especial, con facultades para actuar ante los tribunales cuando no hubiera un interesado que acusara al delincuente; este era un mandatario particular del rey en cuya actuación representaba al monarca (Colln, 1989).

En México, la organización del Ministerio Público tuvo sus orígenes al imponer España su legislación y se tiene testimonio de la Recopilación de Indias (1626-1632) que ordenaba: "Es nuestra merced y voluntad que en cada una de las audiencias de Lima y México haya dos fiscales; que el más antiguo sirva la plaza en todo lo civil y el otro en lo criminal" (Castro, 1990).

En sus incipientes inicios, el Ministerio Público era denominado Ministerio Fiscal, actualmente así se le conoce en España. En el México independiente, comienzan a gestarse una serie de cambios en la organización del sistema político nacional, se promulgan leyes y eliminan otras, etc.; pero con la aparición del primer Código de Procedimientos Penales (1880) se establece una sistematización y una completa organización del Ministerio Público, otorgándole como principal función la de promover y auxiliar a la administración de justicia en sus diferentes ramas, sin reconocerle todavía el ejercicio de la acción penal. Es hasta 1903 cuando el General Porfirio Díaz expide la primer Ley Orgánica del Ministerio Público en la que amplía sus funciones dándole mayores atribuciones como la de tomar parte en el juicio, interviniendo en los asuntos en que se ha afectado el interés público o el de los incapacitados y se le da titularidad en el ejercicio de la acción penal. En adelante, será una institución a cuya cabeza estará el Procurador de Justicia.

En la Constitución de 1917 los artículos 21 y 102 hacen referencia al Ministerio Público. El 102 establece las bases con las que debe actuar el Ministerio Público Federal y el 21 menciona su intervención en lo penal. A través del tiempo, las bases de esas leyes que aún nos rigen han sido modificadas parcial o totalmente, ampliadas, etc.; con el propósito de estar acordes con la realidad en que se vive.

Actualmente, en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1990), se menciona que el organismo del Ministerio Público fue creado como una necesidad de que existiera alguien quién representara a la sociedad, investigara y persiguiera un delito "suprimiendo a cualquier otra autoridad la actividad persecutoria y responsiva"; teniendo como auxiliar a la Policía Judicial.

Más específicamente las funciones del Ministerio Público se encuentran descritas en el Código de Procedimientos Penales (1995), desde el art. 2 al 9 bis, a y éstos son algunos de sus artículos:

2o. Al Ministerio Público le corresponde el ejercicio exclusivo de la acción penal, la cual tiene por objeto:

- I. Pedir la aplicación de las sanciones establecidas en las leyes penales;
- II. Pedir la libertad de los procesados, en la forma y términos que previene la ley;
- III. Pedir la reparación del daño en los términos especificados en el Código Penal.

3o. Corresponde al Ministerio Público:

- I. Dirigir a la Policía Judicial en la investigación que ésta haga para comprobar los elementos del tipo ordenándole la práctica de las diligencias que, a su juicio, estime necesarias para cumplir debidamente con su cometido, o practicando él mismo aquellas diligencias;
- II. Pedir al juez a quien se consigne el asunto, la práctica de todas aquellas diligencias que, a su juicio, sean necesarias para comprobar la existencia del delito y de sus modalidades;

III. Ordenar, en los casos a que se refiere el artículo 266 de este Código la detención o retención según el caso, y solicitar cuando proceda la orden de aprehensión;

IV. Interponer los recursos que señala la ley y seguir los incidentes que la misma admite;

V. Pedir al juez la práctica de las diligencias necesarias para comprobar la responsabilidad del acusado;

VI. Pedir al juez la aplicación de la sanción que en el caso concreto estime aplicable, y

VII. Pedir la libertad del detenido, cuando ésta proceda.

Cabe señalar que cada estado de la República Mexicana se rige con sus propio Código Penal y de Procedimientos; ambos también derivados de su Constitución respectiva.

Con base en lo anterior, podemos ver que históricamente la Institución del Ministerio Público ha cumplido diversas funciones hasta llegar a tener injerencia en el ejercicio de la acción penal. Y cuando un delito como el de violación se ha cometido, el organismo del Ministerio Público en su calidad de representante de la sociedad ofendida, es al que le corresponde investigar y perseguir dicho delito. Encargándose el juez de sancionar al responsable con la imposición de una pena.

Sin embargo, las funciones que desempeña el Ministerio Público en la práctica del delito que nos ocupa, deja que mucho que desear, Larrañaga; en González (1989), opina que en "la barandilla de las agencias del Ministerio Público se abre o se cierra el ejercicio de la acción penal. Es una frontera de la cual depende que la víctima y el victimario cobren cuerpo histórico, realidad jurídica y trascendencia social. Allí se mueven ciertos actores nada secundarios (el agente policiaco, el fiscal, el perito), de cuyos caprichos técnicos o jurídicos pende el procedimiento punitivo ulterior... por lo tanto, buena parte de la certidumbre judicial está a expensas de esa primera instancia formalmente administrativa, pero materialmente jurisdiccional".

Tratando de subsanar las deficiencias encontradas en el desempeño de las funciones del Ministerio Público el 14 de Abril de 1989, se emitió un acuerdo en el Diario Oficial en el cual el Procurador General de Justicia del Distrito Federal ordenaba la especialización de 4 agentes del Ministerio Público en Delitos Sexuales; servidores del sexo femenino con sede en las 4 agencias especializadas.

## 2.4. AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES\*

Por mucho tiempo la atención psicológica, médica y de orientación legal a víctimas de los delitos sexuales estaba supeditada a grupos feministas, asociaciones civiles; que trabajaban independientes del gobierno, tales como: El Centro de Apoyo para Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC), al Colectivo de Lucha contra la Violencia (COVAC), al Centro de Intercambio Desarrollo Humano en América Latina (CIDHAL), y a otros muchos más. Debido a la presión que éstos grupos ejercieron y al creciente número de víctimas de los "Delitos Sexuales", hicieron que el gobierno tomara cartas en el asunto y se responsabilizara de atender a la víctima por tanto tiempo olvidada.

En base a los datos recogidos de estudios empíricos y a las denuncias recibidas de Enero a Junio de 1984, Enero a Diciembre de 1988, Febrero a Julio de 1989; por parte de la Procuraduría General de Justicia se diseñó un modelo para la atención a las víctimas de los delitos sexuales.

En 1989 se pusieron en marcha 2 Agencias Especializadas -de 4 que existen en el Distrito Federal en "delitos sexuales"; cuyo objetivo principal consistía en reducir al máximo el impacto de la victimización, creando para ello, un lugar cálido, seguro, discreto y con un equipo técnico profesional el cual ayudara a disminuir la llamada "cifra negra" de este delito.

Bajo una serie de criterios no sólo se diseñó el espacio físico a ocupar sino se seleccionó al personal que atendería a las víctimas; así tenemos pues que en cuanto al:

a. Local. En una superficie de 150 mts<sup>2</sup> se distribuyó un cubículo de trabajo social, otro de psicología, una sala de terapia para atención en crisis; un espacio para el personal de averiguaciones previas que lo constituyen un agente del Ministerio Público; una secretaria que tiene un rango de oficial y una mecanógrafa. También, hay un consultorio médico con su mesa de exploración, vestidor, baño, regadera, un lugar de descanso para el personal; sala de espera y un cubículo para terapia de apoyo y trabajo social.

b. Selección. El personal actualmente en labores fue seleccionado estrictamente cubriendo un perfil previamente diseñado.

c. Capacitación. El equipo interdisciplinario recibió 3 cursos. Uno de sensibilización, otro operativo y el tercero en servicios periciales.

d. Normatividad. Se integró un consejo técnico Interdisciplinario con el objeto de diseñar reglas de trabajo, selección, cambios del personal, problemas operativos, etc.

\* Para el desarrollo de esta sección se utilizó principalmente: El Manual Operativo de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales (1989).

De acuerdo con las estadísticas oficiales de denuncias por violación registradas desde que se inauguraron éstas Agencias Especializadas (ver capítulo 1 sección 2), podemos afirmar que el objetivo en el incremento de denuncia se cumplió. Sin embargo, todavía faltaba por cubrir otro objetivo que era el de brindar una mejor atención a la víctima, darle tratamiento a ella y a sus familiares; y de ésta necesidad nace el Centro de Terapia de Apoyo independiente físicamente de las agencias, pero vinculado en lo administrativo. Cabe hacer notar que para tener acceso a recibir atención por parte de este Centro, la víctima primero debe haber denunciado.

El número de víctimas y familiares atendidos por el centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales desde su inició hasta la actualidad es el siguiente:

1989	1990	1991	1992	1993	1994
1,040	3,464	4,333	4,268	1,428	939

Con promedios diarios de atención de:

1989	1990	1991	1992	1993	1994
3	9	12	12	4	6

Fuente: Anuario Estadístico  
Estadísticas Sobre Averiguaciones Previas Iniciadas y Posibles Delitos Registrados, 1994.  
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En algunos estados de la República Mexicana como Guadalajara, Monterrey, Sinaloa, Baja California, Veracruz, etc.; ya cuentan con al menos una Agencia Especializada en delitos sexuales. Aunque el tenerlas no es garantía, ni sinónimo de bienestar puesto que todavía existen fallas en cuanto a la aplicación del programa, entre las que destacan:

1. Incomprensión de lo que debe ser un trabajo interdisciplinario que implica una comunicación técnica entre las áreas, para obtener una valoración del caso concreto mejor instrumentada.
2. Fallas en la dispersión de información de aquellas averiguaciones en las que no se tiene identificado el presunto responsable.
3. Fallas en el continuo retorno a malos hábitos por parte del personal que ya laboraba en la Procuraduría, tal como es el abandono del turno o el destino de las áreas de trabajo para otras actividades, afectando con ello el espíritu del programa (Lima, 1989).

Otro autor que da testimonio de las fallas que se presentan ya sea en las Agencias Especializadas o no; es González (1989), quién llevo cabo una investigación sobre Ministerios Públicos incluyendo los de las agencias y encontró, por ejemplo, que los Ministerios Públicos femeninos utilizan criterios más exigentes que los masculinos para determinar si procede o no levantar una denuncia por el delito de violación.

A 7 años de éstas afirmaciones es posible que dichas fallas se hallan subsanado.

Es importante señalar que actualmente en la facultad de psicología de la U.N.A.M. existe un programa de atención integral a víctimas y sobrevivientes de agresión sexual (P.A.I.V.S.A.S.), destinado a prestar servicio de intervención psicoterapéutica a personas violadas o abusadas sexualmente. También, ofrece el servicio de canalización de las víctimas que lo requieren y lo deseen a un médico especializado o a la Procuraduría General de Justicia del D.F. para recibir asesoría legal.

En Iztacala también existe un centro de apoyo a víctimas de violencia que brinda atención a este tipo de personas.

## 2.5. COMPROBACION DEL CUERPO DEL DELITO

En el Distrito Federal, hasta 1990, la base para la comprobación del cuerpo del delito de violación se fundamentaba en el artículo 122 del Código de Procedimientos Penales, ahí se mencionaba que el cuerpo del delito se tendría por comprobado "cuando se acreditara la existencia de los elementos que integran la descripción de la conducta o hecho delictuoso".

Estos elementos materiales que constituían el cuerpo del delito de violación eran:

a. Cópula: La comprobación de que se dio se hacía a través de un examen médico. Sin embargo, en la Jurisprudencia 337 se señala que "la omisión del certificado médico ginecológico no tiene relevancia jurídica en el delito de violación, si este se comprueba por otros medios"; y el 371 menciona que "Para la configuración del delito de violación no se requiere que exista desfloramiento, sino únicamente cópula, la que se tiene por realizada aun cuando no se agote fisiológicamente el acto sexual"; Jurisprudencia (Séptima Epoca), Págs. 717 y 732 Vol. 1a. Sala Segunda parte, Apéndice 1917-1975.

b. Violencia Física o Moral.

La violencia física se podía comprobar siempre y cuando la víctima hubiese resistido y presentará muestras de golpes, heridas, etc.; y para ello, requería denunciar lo antes posible para que no desaparecieran las huellas del maltrato físico. En cuanto a la violencia moral, si se daba a través de amenazas era difícil de comprobar porque en este delito usualmente no hay testigos de los hechos, menos los hay para que avalen el dicho de la víctima.

c. Dirigida contra persona de cualquier sexo. No importando si la agresión recae en un hombre o mujer; niña o niño.

A pesar de que por ley era necesario que existieran éstos elementos para poder comprobar el cuerpo del delito de violación, en la práctica generalmente no se seguía una regla específica para hacerlo. Tomando cartas en el asunto hubo muchas propuestas como la de González (1989), quien sugirió que para comprobar el cuerpo del delito de violación bastará el dicho de la mujer; además del examen médico o cualquier otro dictamen pericial que reflejará el grado de afectación física y mental del ofendido, para poder iniciar la averiguación previa como en cualquier otro delito. También, propuso la prohibición de fundar las averiguaciones en preguntas que se involucren con la vida sexual de la víctima. Este tipo de preguntas pone en entredicho el comportamiento de la víctima en lugar del de su atacante (Colectivo del Libro de la Salud de las Mujeres de Boston, 1976).

El esfuerzo de legisladores y demás involucrados en las reformas a los Códigos Penales y de Procedimientos se vio compensado al aparecer en el Diario Oficial de la Nación el 21 de Enero de 1991, un apartado en el que se adicionaba el artículo 123 Bis, mencionando que: "para comprobar el

cuerpo del delito de violación será relevante la imputación que haga el sujeto pasivo y cualesquiera otro elemento probatorio que la robustezca". Este efimero apartado ha sido derogado actualmente en en el Código de Procedimientos Penales (1995); y el art. 122 no queda claro a qué se refiere, ni cómo se puede comprobar el cuerpo del delito.

## 2.6. EXAMEN MEDICO

Una violación suele constituir una crisis de inmensas proporciones y los daños físicos, además de los psicológicos que recibe la víctima, suelen requerir una atención médica competente y sensible, tanto en el tratamiento inmediato como a largo plazo.

Muchas veces, la ayuda médica requerida puede ser otorgada por cualquier médico profesional. Sin embargo, cuando la víctima, decide denunciar el examen médico deberá ser practicado por el médico legista adscrito a la P.G.J.D.F., ya que legalmente sólo él le otorga validez oficial. Aun en el caso de que el examen médico fuera realizado por un particular y la víctima decide denunciar, se le volverá a practicar. Por ley sí se puede pedir que la exploración ginecológica y la atención médica o psíquica sea realizada por personal del sexo femenino, lo cual corresponde solicitar a la víctima o a su representante legal (artículo 109 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, 1995).

La función del Médico Legista será única y exclusivamente la de describir el estado físico y mental en que se encuentra la víctima, no es de su competencia decir si se dio o no la violación; establecerlo es responsabilidad del juez.

Sin embargo, el peso que en la práctica tiene el examen médico es de incalculable valor y continúa siendo un requisito indispensable para comprobar la existencia del cuerpo del delito en una violación. Así lo han demostrado investigaciones como la de González (1989), quien encontró la importancia otorgada por los Ministerios Públicos -incluyendo los de las agencias especializadas al examen médico en el delito de violación. El 85.36% de los agentes que entrevistó en el Distrito Federal, respondieron que consideraban que antes de levantar una denuncia por violación, primero se le debería practicar un examen médico a la víctima; lo cual es anticonstitucional ya que primero se toma la denuncia y luego se investiga como en cualquier otro delito. También, encontró que los Ministerios Públicos utilizan el examen médico como un filtro para constatar la existencia del delito; 36.58% de ellos sobrevaloró su práctica a tal grado que para la comprobación del cuerpo del delito se basaban única y exclusivamente en él.

El examen médico tiene como finalidad dictaminar acerca del estado físico, ginecológico, proctológico, así como también la edad clínica de la ofendida (Silva, 1993). Este no determina si ha habido o no violación.

A. Examen Físico. Tiene como objetivo determinar las lesiones como pueden ser cortadas, fracturas, desgarros, moretones, rasguños, etc., tanto recientes como antiguas y la clasificación de las mismas.

Se entiende por lesión "no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella

material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa" (art. 288 del Código Penal para el Distrito Federal, 1995).

Desde el punto de vista médico-forense hay lesiones que ponen en peligro la vida de una persona y otras que no; y dependiendo del tiempo que tardan en sanar es la sanción. El art. 289 lo señala: "Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de tres días a cuatro meses de prisión o de 10 a 30 días multa. Si tardare en sanar más de quince días se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión o de 60 a 270 días multa" (Código Penal para el Distrito Federal, 1995).

B. Edad Clínica. Este examen tiene como finalidad determinar si la persona es:

1. Púber: quien ha llegado a la pubertad (edad en que se supone a la persona humana con aptitud fisiológica para concebir o procrear).

2. Impúber: quien no ha alcanzado la edad de la pubertad, aquella en que se adquiere la capacidad o facultad de procrear o concebir (Diccionario Médico. ed. Teide. Primera Edición. Barcelona, 1960).

C. Examen Ginecológico. Sirve para determinar si existen lesiones en las zona:

Extragenital: comprende la exploración de mamas y abdomen, lo que permite conocer si hay cambios en el volumen del vientre y en la pigmentación de los pezones.

Paragenital: que comprende la exploración de los muslos, pubis y periné.

Genital: que comprende la vulva, labios mayores, menores, clitoris, vagina e himen.

D. Proctológico. Puede ser realizado a ambos sexos y comprende la exploración de las lesiones que se presenten en los glúteos, ano y el tono del esfínter (Silva, 1993).

Cabe señalar que es importante que algún familiar este presente con la víctima apoyándola al momento de ser revisada por el médico; aparte este deberá hacerlo con mucho cuidado y profesionalismo; ya que la exploración puede resultar traumática para la víctima, muchas de ellas han descrito esto como "La segunda violación" (Colectivo del Libro de la Salud de las Mujeres de Boston, 1976; Lima, 1989).

Además un examen médico sirve para:

E. Recabar evidencias. Aparte de obtenerse en el cuerpo pueden encontrarse en las uñas y las ropas, siempre y cuando la víctima acuda inmediatamente, no se halla bañado y tenga puesta la ropa

que usaba al momento de la violación (Colectivo del Libro de la Salud de las Mujeres de Boston, 1976).

F. Prevenir Enfermedades Venéreas. Son enfermedades que se contraen por contagio sexual o con la utilización de objetos contaminados por una persona infectada. Algunas de éstas enfermedades son la gonorrea, la sífilis, el herpes, etc. (Kolodny & cols., 1985).

G. Determinar embarazo. Con ayuda del médico una víctima puede saber si corre el riesgo de estar embarazada; éste basándose en su período menstrual puede confirmar su estado o a través de un análisis de laboratorio (prueba de embarazo). Generalmente, las víctimas que acuden a las agencias especializadas son canalizadas al Hospital de la Mujer (Gea González). Cabe señalar que otro de los padecimientos que se pueden detectar por medio de análisis de laboratorio médicos y que la víctima también corre el riesgo de contagiarse es el S.I.D.A. (Texas Association Against Sexual Assault; Manual Training, 1991).

En general, es muy importante la ayuda que un médico sea Legista o no, otorgue a las víctimas de una violación. Éste no sólo puede prescribir un tratamiento farmacológico preventivo a la víctima dependiendo el caso; sino que puede servir de enlace para canalizarla a la especialidad médica que requiera y así facilitar el que este tipo de pacientes salgan adelante.

## 2.7. AUTORIZACION PARA ABORTAR

Legalmente, el aborto se define como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez (art. 329 del Código Penal para el Distrito Federal, 1995).

En México, el aborto no es legal, excepto en tres casos:

1. El aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada
2. Cuando el embarazo sea resultado de una violación
3. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra el peligro de muerte, a juicio del médico que la asista y el dictamen de otro; y siempre que fuera posible y que no sea peligrosa la demora.

Sólo en estos casos la ley menciona que el ABORTO NO ES PUNIBLE, es decir no se castiga con pena corporal aunque el acto continua siendo un ilícito, pero lo que sí condena la ley es:

- a. Al que hiciera abortar a una mujer con la pena de 1 a 3 años de prisión.
- b. Cuando sea contra la voluntad de la mujer, al que la hiciera abortar, la pena de prisión será de 3 a 6 años.
- c. Si hubiera violencia física o moral para obligar a la mujer a interrumpir su embarazo, las penas serán de 6 a 8 años de prisión.

Además, si el aborto fuera causado por un médico, cirujano, comadrona o partera se le suspenderá del ejercicio de su profesión de 2 a 5 años, aparte de las sanciones que corresponden a la circunstancias en el que se dio el aborto.

Por otro lado, si la mujer consciente decide abortar, las penas pueden ir de 6 meses a 1 año.

En conclusión, la ley no sanciona a la mujer que aborta un embarazo producto de una violación; sin embargo la ley no especifica concretamente cuándo, dónde, ni quién dará la autorización para interrumpirlo.

En promedio, un proceso de violación debería durar entre 6 meses y 1 año aproximadamente; supuestamente no es necesario esperar a la sentencia para que se le permita a la mujer abortar pero el hecho de no saber quién lo autorizará acarrea consecuencias graves para la víctima (González, 1986). Con frecuencia la mujer tiene que optar por recurrir a un aborto clandestino con todos los riesgos implicados en su salud. El Seguro Social (IMSS), calcula que en nuestro país se llevan a

cabo aproximadamente 7000 abortos anualmente, siendo una de las causas principales de mortalidad y de morbilidad, especialmente en el campo en donde priva la falta de educación, la pobreza y la falta de servicios (en Bedolla, 1995). La otra opción sería el continuar con el embarazo no deseado y enfrentarse a la tarea de ser madre a través de un acto indeseado. Marisol Álvarez, jefa del Programa Interdisciplinario de Atención a Personas Violadas de Texcoco, afirmó que de cada 10 mujeres ultrajadas, un promedio de 3 quedan embarazadas y de éstas 1 ó 2 tienen a sus hijos y los conservan con ellas (El Universal; Lunes 6 de Julio, 1992).

En el D.F. donde existen Agencias Especializadas el perito médico canaliza a la mujer al "Hospital de la Mujer" con un pase (en el que se indica el no. de averiguación previa y su nombre) ahí se les brinda el tratamiento médico requerido.

Con el propósito de que las mujeres no recurran a un aborto clandestino, ni tampoco tengan a un hijo cuando no lo desean tener producto de una violación que por el tiempo que tarda el proceso legal usualmente nace, el Colectivo de Lucha Contra la violencia (COVAC), propuso como alternativa que "los médicos legistas en un plazo que no exceda los 3 días hábiles al examen practicado, envíen su dictamen al juez con el propósito de que autoricen dentro de los 5 días hábiles después de entregado, autorización para abortar en una Institución Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, en forma gratuita".

Otra propuesta, sería que se despenalizará el aborto en México, para que las mujeres violadas pudieran acudir a cualquier institución de salud a que se les practicará un legrado.

## 2.8. PUNIBILIDAD

La punibilidad o pena en el delito de violación no permite al violador la libertad bajo fianza.

En el Distrito Federal la pena de prisión para el delito de violación es de 8 a 14 años, pero si se introdujera algún instrumento distinto al miembro viril por vía vaginal o anal la pena de prisión será de 3 a 8 años (Código Penal para el Distrito federal, 1995).

También, aumenta la pena de prisión para el agresor hasta en una mitad en su mínimo y máximo cuando el delito fuere cometido por:

1. Intervención directa de 2 ó más personas (violación tumultuaria).
2. Un ascendiente contra su descendiente o viceversa, un hermano contra su colateral, el tutor contra el pupilo, el padrastro contra el hijastro. En caso de que ejerciera la patria potestad o la tutela de la víctima se le quitará.
3. Quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen. Al condenado, se le destituirá del cargo o empleo o se le suspenderá de su profesión por 5 años.
4. Aprovechándose de la confianza del ofendido (art. 266 bis. del Código Penal para el Distrito Federal. 1995).

Otro de los agravantes es el de homicidio; cuando es cometido en una violación y provocado por el violador contra su víctima (ver art. 315 bis. del Código Penal para el D.F., 1995).

A pesar de las penas privativas de libertad y los agravantes que existen para el delito de violación, son todavía muy pocos los agresores que llegan a ser aprehendidos, castigados y mucho menos lo son los que concluyen su sentencia como lo veremos a continuación en el siguiente cuadro.

En México, D.F. existen 9 centros penitenciarios, 3 femeniles, 3 varoniles, 2 mixtos y uno de sanciones administrativas. Y de acuerdo con las estadísticas manejadas por la Dirección de Reclusorios se encontró que en Enero y Agosto de 1995, los internos procesados por el delito de violación fueron:

Centros Penitenciarios de la ciudad de México

	Enero	Agosto
Reclusorio Preventivo Norte	76	217
Reclusorio Preventivo Sur	70	81
CEVARESO	17	
Reclusorio Preventivo Oriente	170	189
Anexo Femenil Oriente	2	1
Centro Femenil (sentenciados)	1	2
Penitenciaria (sentenciados)	284	273
Total	620	763
%	8.49	9.63

\*Fuente: Resumen Estadístico Enero y Agosto de 1995.  
 Dirección Jurídica.  
 México, D.F., Reclusorios.

Cabe señalar que ésta población mensual no es acumulable, es decir, para Agosto muchos de los inculpados que se registraron en Enero ya fueron sentenciados, otros quedaron libres por falta de pruebas.

La pena corporal bien podría servir como una medida paliativa siempre y cuando se rehabilitara al violador ya que al cumplir su condena, debido a su conducta compulsiva con frecuencia reincide.

Tanto las víctimas como los profesionales que trabajan con ellas, consideran como solución para resolver el problema de violación no sólo las modificaciones hechas a los Códigos que rigen a cada estado, tampoco creen que la respuesta se dé en el aumento a la pena como castigo al violador; sino que más bien la solución radica en la Educación (no sexista); aunque una vez cometido el ilícito, se debe tomar en cuenta también la recuperación de la víctima.

## 2.9. REPARACION DEL DAÑO

El bien jurídico tutelado que se protege en el delito de violación es la libertad sexual de la persona como bien común, entendiéndose por ésta a la capacidad que tiene una persona de decidir de una manera consciente y valorada con respecto a su conducta sexual. Ésta autodeterminación responsable se refiere a no tener cópula con el agresor (Montes de Oca, 1990).

La ley contempla en el art. 29 del Código Penal para el D.F. (1995), en su función reparadora y para tratar de resarcir el daño provocado por la ejecución de un delito penal, una cuestión llamada sanción pecuniaria que comprende:

1. La multa: lo que se recabe de éstas, teóricamente va hacia el Estado y;
2. La reparación del daño: va hacia la víctima.

Anteriormente y por mucho tiempo, la multa fue mínima y el violador podía gozar de su libertad al salir bajo fianza. En lo concerniente a la reparación del daño, este se cuantificaba en lo material, lo cual equivalía al pago de la ropa desgarrada (González, 1986).

Posteriormente, al aumentar la pena de prisión para el agresor no le fue posible obtener su libertad. Esto ayudó, pero no fue suficiente. Por primera vez en 1984, se contempló en el Código Penal un señalamiento específico para la reparación del daño en los casos de violación que se refería a la posibilidad de que la mujer recibiera una pensión alimenticia -como en los casos de divorcio- para los hijos producto de una violación.

En 1989, la Dra. Lima expuso en el Foro de Consulta sobre Delitos Sexuales que de acuerdo con las estadísticas manejadas por la Procuraduría del Distrito Federal, solamente se resolvía el incidente de reparación del daño en el .04% de los casos. Esto es, que en el Distrito Federal, no había reparación del daño, simplemente se aplicaba la prisión, la multa -que iba al estado- y la víctima quedaba en peores condiciones de las que se encontraba antes de victimizarla.

Propuestas presentadas ante la Cámara de Diputados en 1990, por 61 diputados de diversas fracciones parlamentarias en las que se pedía reformar el Código Penal para el D.F. y que fuera el Estado el que se encargara de reparar el daño a la víctima a través de un Fondo; fueron rechazadas. En la exposición de motivos explicaban que no era posible que el Estado tomara la responsabilidad de sancionar al responsable del delito y después pagara la falta que éste había cometido. Lo que sí se pudo lograr fue que para reparar el daño se embargaran los bienes del inculpado; ley que entró en vigor en marzo de 1991. El problema radica en si no tiene bienes ó si éstos son tan pocos que no cubran los gastos médicos, legales o psicológicos acaecidos a la víctima.

Actualmente, en 1995, el gran esfuerzo realizado por varias personas interesadas en llevar a cabo reformas al Código Penal para el D.F., en materia de violación, se vio recompensado al incluirse en el artículo 30, parte II que la reparación del daño comprende: " la indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima".

El art. 9 del Código de Procedimientos Penales (1995), dice que el sistema de auxilio a la víctima del delito dependerá de la Procuraduría General de Justicia del D.F.. Prácticamente, si una víctima de violación denuncia el tratamiento médico se le otorga a través del hospital de la mujer, el legal, por las agencias especializadas en delitos sexuales y el psicológico por medio del Centro de terapia de Apoyo; falta únicamente el económico como sucede en otros países -como Estados Unidos- sin embargo ya hay propuestas concretas de la "Creación de un Fondo Nacional de Reparación del Daño para Víctimas" ( ver Lima, 1989); esperemos que pronto se consiga.

## 2.10. PROCEDIMIENTO LEGAL

El primer paso que debe dar una víctima de violación será presentar su denuncia ante el Agente del Ministerio Público; el cual deberá tomarle la declaración y dejarla asentada en un acta.

Al tener conocimiento el Ministerio Público de un hecho delictuoso (una violación) iniciará una investigación con el objeto de reunir todos los elementos necesarios que comprueben la existencia del delito -la comprobación del cuerpo del delito y la presunta o posible responsabilidad del sujeto- aquí el Ministerio Público tendrá que determinar si cuenta o no con los elementos suficientes para ejercitar acción penal; estas son diligencias básicas practicadas en la Averiguación Previa.

Al concluir la Averiguación Previa se puede tener detenido o no. Cuando se tiene detenido y hay elementos suficientes para consignar; la actuación de la Averiguación Previa es enviada al Juez Penal correspondiente; siendo él quien tome la declaración preparatoria al inculcado por conducto de su Secretario de Acuerdos estando presente el Agente del Ministerio Público y el Abogado Defensor; quien antes de 72 hrs. determinará su situación jurídica, con 3 tipos de autos.

1. Auto de libertad por falta de méritos
2. Auto de libertad con sujeción a proceso ó
3. Auto de formal prisión

La Declaración Preparatoria tiene su fundamento en los Artículos 287 al 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el D.F., en el que señala que dicha declaración tiene por objeto "examinar al inculcado sobre los hechos que se le imputen para lo cual el juez adoptará la forma, términos y demás circunstancias que estime conveniente y adecuadas al caso, a fin de esclarecer el delito y las circunstancias de tiempo y lugar en que se concibió y ejecutó".

La declaración preparatoria se rendirá en forma oral o escrita, por el inculcado en presencia de su defensor para la asistencia jurídica que requiera y comenzará por las generales del indiciado y sus demás circunstancias personales. Posteriormente, se le hará saber en qué consiste la denuncia o acusación; así como los nombres de sus acusadores y de los testigos que hallan declarado en su contra.

Si en este caso el violador decide declarar -puede abstenerse de hacerlo- se le examinará sobre los hechos consignados. Por último, el inculcado ratificará y firmará su dicho (no hay fianza).

Cuando se concluye la Averiguación Previa Sin Detenido pero al sujeto se le ha ubicado y se han encontrado elementos suficientes para consignarlo; entonces las actuaciones se enviarán al Departamento de Dictaminación y por su conducto serán remitidas al Juzgado correspondiente; donde el juez girará una orden de aprehensión.

En el caso de que el sujeto no esté ubicado, en la Averiguación Previa las actuaciones se envían a la reserva por imposibilidad material para presentar al presunto responsable o porque del auto se desprende que no hay elementos suficientes, procediéndose en este caso al no ejercicio de la acción penal. En ambos casos (Reserva y Ejercicio de la acción no penal) será consultado con el Departamento de Dictaminación dando el visto bueno al C. Agente del Ministerio Público, el C. Jefe de la mesa de trámite, el C. Jefe de Departamento de Dictaminación, el Jefe del Departamento de Averiguaciones Previas y por el C. Subdelegado de Averiguaciones Previas.

Al ser ubicado y aprehendido el sujeto se seguirá el mismo procedimiento que Con Detenido, en cuyo curso se le tomará su declaración preparatoria y determinará su situación jurídica; fase del proceso llamada Instrucción.

**ESQUEMA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA AVERIGUACION PREVIA**

DILIGENCIAS	
AVERIGUACION PREVIA CON DETENIDO	AVERIGUACION PREVIA SIN DETENIDO
HAY ELEMENTOS PARA CONSIGNAR CON DETENIDO	HAY ELEMENTOS PARA CONSIGNAR SIN DETENIDO
CONSIGNACION O EJERCICIO DE LA ACCION PENAL	DEPARTAMENTO DE DICTAMINACION
JUEZ PENAL	JUZGADO: AQUI EL JUEZ VA A DICTAR ORDEN DE APREHENSION
DECLARACION PREPARATORIA	DECLARACION PREPARATORIA
DETERMINAR SITUACION	DETERMINAR SITUACION

En la siguiente etapa del proceso llamada Instrucción, el Ministerio Público es parte acusadora (ubicado en el juzgado Penal) y órgano de investigación, situado en las Agencias del Ministerio Público o en las mesas de trámite que dependen de la Procuraduría General de Justicia.

La violación es un delito que no amerita fianza (sujeción a proceso); de modo que si hay elementos suficientes para consignar, al procesado se le dicta auto de formal prisión, ingresándole al Reclusorio Preventivo y asignándole un dormitorio.

En esta fase del proceso se lleva a término el ofrecimiento de pruebas que son aportadas tanto por el Ministerio Público (parte acusadora) como de la defensa.

"Se admitirá como prueba en los términos del artículo 20 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente, a juicio del Ministerio Público, juez o tribunal" (art. 135 del Código de Procedimientos Penales para el D.F., 1995).

La ley reconoce como medios de prueba:

I. La confesión: es la declaración voluntaria hecha por persona no menor de 18 años, en pleno uso de sus facultades mentales, rendida ante el Ministerio Público, el juez o tribunal de la causa.

II. Los documentos públicos y privados;

III. Los dictámenes de peritos;

IV. La inspección ministerial y la judicial;

V. Las declaraciones de testigos, y

VI. Las presunciones o indicios: son las circunstancias y antecedentes que, teniendo relación con el delito, pueden razonablemente fundar una opinión sobre la existencia de los hechos determinados.

La presentación de las pruebas se lleva a cabo por etapas:

a. Ofrecimiento

b. Admisión

c. Preparación

d. Desahogo

En la Audiencia se hará el desahogo de pruebas y para ello se fijará la fecha con anterioridad estando presentes en esta diligencia el Agente del Ministerio Público como parte acusadora, el procesado, la víctima, los testigos y los dictámenes ofrecidos por los peritos así como también, los documentos públicos o privados que hubieran presentado las partes.

Desahogadas todas las pruebas se declarará cerrada la Instrucción y se pondrá el expediente a disposición de las partes para que emitan sus conclusiones; siendo estas consideraciones de hecho y de derecho.

Por último, el juez dictará la SENTENCIA en la cual se resolverá definitivamente. La estructura de la sentencia es la siguiente: Un encabezado en donde va la fecha, el proceso penal seguido por la víctima en contra del procesado. Después, los resultados (extracto del juicio); seguido por los considerandos, que son los razonamientos del juez y posteriormente los puntos resolutivos; los cuales deben estar fundados y acordes a los hechos y basados en el artículo 14 constitucional.

La sentencia puede ser apelada por cualquiera de las partes si surge desacuerdo con ella; siendo pronunciada la apelación al momento de notificarse la sentencia o también puede hacerse por escrito, dictándose un auto en el cual se admitirá la apelación sin más trámite. Las actuaciones señaladas por la parte que apeló, serán enviadas a la sala correspondiente.

Al dictarse sentencia y presentar la Apelación es a lo que se le llama Segunda Instancia y posteriormente se interpondrá un amparo ante el Juez de Distrito.

## **CAPITULO 3**

### **FACTORES QUE ALIENTAN O INHIBEN LA DENUNCIA POR VIOLACION**

## FACTORES QUE ALIENTAN O INHIBEN LA DENUNCIA POR VIOLACION

Desde 1970, un gran número de investigadores, estadounidenses en su mayoría (Sutherland & Scherl, 1970; Brownmiller, 1975; Burgess & Holmstrom, 1979; Mc Combie, 1980; Feldman-Summers, & Ashworth, 1981; Feldman-Summers, & Norris, 1984; Williams, 1984; Ledray, 1986; Dowdeswell, 1987; Estrich, 1987; Kort, 1990; Boumil & cols., 1993; Warshaw, 1994; etc.), han investigado o hecho referencia a las posibles razones por las cuales las mujeres víctimas de violación no denuncian a la policía y mencionan que se debe a diversos factores entre los que destacan:

### 3.1. ASPECTOS SOCIODEMOGRAFICOS

Feldman-Summers & Ashworth (1981), indicaron que las características de la víctima como la etnicidad, edad, el estado civil, etc. debían ser exploradas con el objeto de conocer la relación que tenían con la intención de denunciar. En cuanto a la etnicidad estos mismos autores encontraron que las intenciones de denunciar varían de acuerdo con el grupo étnico al que pertenezca la víctima y ante quien lo denuncie. En el estudio que realizaron, las mujeres de raza blanca tendieron a denunciar más a la policía que las de grupos minoritarios como las hispanas, negras o asiáticas y sugieren que esto se debe a que asumen que no serán creídas por los encargados de la ley. Agregando que las mujeres asiáticas prefieren discutir menos cuestiones relacionadas con el sexo por lo cual es de esperarse que la denuncia fracase en este tipo de población.

Katz & Manzur (1979), afirmaron que las mujeres, especialmente las de raza negra prefieren denunciar menos si el violador es de color blanco; mientras las mujeres de raza blanca prefieren denunciar más cuando el agresor no es de raza blanca, Amir (1971); en Williams (1984).

Con respecto a la edad, Amir (1971) consideraba que una gran diferencia entre la víctima y el violador alentaba la denuncia; en Williams (1984).

En cuanto al estado civil, existe aún controversia ya que Mc Dermott (1979), descubrió que las mujeres casadas tendían a denunciar más cuando el violador era un extraño, pero Russell (1980), en Williams (1984); determinó que las mujeres casadas tienden a denunciar menos, sin importar el tipo de violación que hallan sufrido.

### 3.2. SISTEMA LEGAL DE JUSTICIA

Una de las principales obligaciones que tiene la policía es ayudar a la víctima de un delito, sin embargo no siempre sucede así. Su función y desempeño han sido puestos en tela de juicio incontables veces. Kerstetter & Van Winkle (1990), indicaron que la decisión de una víctima de violación para denunciar no es únicamente un acto de voluntad, sino que implica la influencia de diversas personas -sustancialmente la de la policía-.

Boumil & cols. (1993), afirman que la policía etiqueta un caso como con o sin "Fundamento" basándose por ejemplo en que si la víctima consumió drogas o alcohol, cómo se viste, si es atractiva o no, y en la claridad y consistencia de la denuncia.

Burgess & Holmstrom (1979), mencionan que el evento es repetido por la víctima una y otra vez a la policía con el objeto de ver si existen "contradicciones" y que muchos de los que toman la declaración ni siquiera la escuchan.

Lima (1989), mencionó que los agentes del Ministerio Público tratan inadecuadamente a las víctimas de violación cuando acuden a denunciar y que hay personas que han externado "caray, el agente del Ministerio Público era mujer, pero salió peor", agregó "esos sirven , pero tal vez para recibir denuncias por lesiones, robos u otras cosas, pero no para víctimas sexuales". Y además, al tomar la denuncia seleccionan lo que para ellos es importante y anotan lo que quieren y "hay que saber que el Ministerio Público debe transcribir exactamente lo que está comentando la víctima".

Otra de las irregularidades que también se presenta al denunciar, es que los Ministerios Públicos ni siquiera levantan la denuncia porque no pertenece a su distrito, Burgess & Holmstrom (1979) y esto para Estrich (1987), no sólo es burocratismo e ignorancia, sino una falta de sensibilidad hacia la víctima.

Todas estas anomalías facilitan que la víctima tenga una mala imagen de la policía y cualquier acercamiento hacia ella provoca que se resista a denunciar, pues desconfían del organismo y también de la habilidad del sistema judicial para aprehender y castigar al violador; Williams, 1984.

En su estudio, Feldman-Summers & Norris (1984), establecieron que las mujeres denunciadoras ante la policía creían que al hacerlo serían tratadas bien y les traería como resultado algo positivo; además de excluirlas de testificar en el juicio. Lo anterior confirma que las expectativas positivas que las mujeres tengan de la policía son fundamentales para que la denuncia se incremente.

### 3.3. FAMILIA Y SOCIEDAD

Una violación trae como consecuencia no sólo una crisis para la víctima sino también, para sus familiares. Se entiende por crisis a cualquier evento agudo o cambio significativo que tiene una persona en la cual los viejos patrones con que cuenta para manejar la situación son inadecuados; Hill, 1949; en White & Rollins, 1980.

Tres de los componentes primarios que rodean una crisis son:

**1. El evento en sí mismo.** Que en este caso sería la violación y que comprende:

a. Vulnerabilidad de la familia

b. Externalización de la culpa. La culpa es canalizada hacia la víctima, los familiares o el violador; Burgess & Holmstrom, 1979; pero el hecho de manifestar la culpa está en función del punto de vista cultural que tenga la persona. Por ejemplo, el esposo de la víctima puede estar demasiado lastimado por el daño cometido a su esposa y tal sentimiento puede cambiar rápidamente por coraje ya que "su propiedad" ha sido robada, devaluada, compartida, manchada, etc.; y como no tiene al violador enfrente para desquitarse, la persona más próxima para hacerlo es la víctima. Así también, el esposo puede sentir que la víctima no luchó lo suficiente y que si ella no hubiese estado ahí, nada habría pasado, etc.; comentarios que culpan a la víctima. Otra de las reacciones persistentes en los familiares es el deseo de vengarse del violador.

La tasa de divorcios entre víctimas de violación es extremadamente alta. Frecuentemente, los esposos han crecido con ideas preconcebidas (mitos) acerca de la violación a la cual ignoran cómo manejar, resaltando de que otro hombre tuvo a "su mujer", sea o no en contra de su voluntad. Cuando la víctima tiene problemas sexuales post-violación el esposo puede interpretar su poca disponibilidad o inhabilidad para tener una relación sexual normal como un rechazo hacia él; Texas Association Against Sexual Assault (TAASA); Training Manual, 1991.

c. La cantidad de cambios que sufre la familia ante un evento tan imprevisto. Por lo rápido e inesperado en que acontece una violación no permite tiempo para que la familia se prepare para manejar el stress.

**2. Los recursos con que cuenta la familia para enfrentarse a la crisis.**

a. Tiene que ver la calidad de la relación familiar antes del evento -integración y adaptabilidad-

b. La respuesta de la familia está influenciada por el impacto que sufre la víctima por la violación.

### 3. La definición que tiene la familia del evento.

No es lo mismo que la familia defina una violación como un acto sexual que como un acto violento; sin embargo la definición adoptada muchas veces se vincula con el punto de vista cultural. Desde tal perspectiva, existe la creencia de que la mujer puede haber invitado consciente o inconscientemente a que la violaran.

Aunado a esto, también tiene que ver la teoría de Lerner (1965); en White & Rollins (1980); acerca de "un Mundo Justo" la cual considera que la mayoría de las personas consiguen en la vida lo que se merecen; es decir, la gente buena recibe en la vida cosas buenas y si cosas malas le acontecen, es porque algo malo hizo para merecerlas. En general, la sociedad se encuentra influenciada por esta creencia de "un Mundo Justo" y dicha perspectiva en muchas ocasiones se refleja en los procedimientos legales con respecto a la denuncia de violación.

En conclusión, las reacciones y actitudes presentadas por los familiares hacia las víctimas de violación pueden ser:

Negativas: aunque muchas veces, la familia no tiene la intención de lastimar a alguien - víctima- a quien ama, frecuentemente lo hace utilizando actitudes que facilitan el "revictimizarla". Entonces, la familia puede ser capaz de hacer la situación más dolorosa si no entienden lo que esta pasando.

Positivas: La familia que permite expresar a la víctima sus sentimientos y emociones de la manera en que lo quiera y cuando lo desee, es la que realmente la ayudara a recuperarse, sin que ello implique la sobreprotección, o el hacer uso de su voluntad decidiendo por ella.

Feldman-Summers & Ashworth (1981) encontraron que las expectativas sociales mantenidas por la familia, amigos, sociedad, etc., son los mejores indicadores en la intención de denunciar, más que cómo la víctima percibe los resultados de su denuncia. Pero, Feldman-Summers & Norris (1984), van más allá afirmando que estas expectativas sociales mantenidas por la familia, amigos, esposo, etc., no sólo son los mejores predictores en la intención de denunciar sino que también lo son aquellas personas significativas para la víctima las que determinan la denuncia.

Kort (1990), afirma que cuando la violación es cometida por un miembro de la familia, la víctima tiene miedo a provocar la desintegración familiar, siendo este uno de los tantos motivos que frenan la denuncia.

### 3.4. CIRCUNSTANCIAS DE LA VIOLACION

Williams (1984), cree que el factor más importante que determina una denuncia de violación es la circunstancialidad. Nombra como "Clásica Violación" a la cometida de manera violenta (en la que el violador utiliza golpes, amenazas, daña físicamente a la víctima por lo cual recibe tratamiento médico) y es perpetrada por un desconocido. Siendo, este tipo de violación la que más se prefiere denunciar pues resulta más factible que una mujer pueda autoperibirse como una verdadera víctima a diferencia de la mujer que es violada por un conocido, que lo conozca en una situación social, que la viole en su propia casa, etc; esto la conducirá a cuestionar su participación en el ataque. Aunque para Estrich (1987), este tipo de violación también debería de considerársele una verdadera violación.

Existen evidencias de que la policía actúa predispuestamente cuando el violador es extraño que cuando es conocido:

1. cuando el violador es desconocido la denuncia frecuentemente próspera
2. cuando el violador es conocido tiende a rechazar más los casos
3. condena más severamente los casos en los que el violador no es conocido para su víctima.

Cabe hacer un señalamiento en el tipo de violación que se da dentro de un contexto de cita (57%) o por un conocido (84%); en Warshaw, 1994; las cuales actualmente se ha incrementado en los Estados Unidos y es frecuente encontrarla en mujeres estudiantes preuniversitarias, quienes usualmente son víctimas de violación aunque no lo perciben como tal porque:

- a. habían evitado ser penetradas y por consiguiente consideraron que no fueron violadas, lo que conduce a pensar que ellas tienen la creencia errónea que una agresión sexual es un delito sólo cuando termina en una relación sexual indeseada
- b. no opusieron resistencia, lo cual ocurre en relación con el consentimiento; las mujeres jóvenes creen que la presión sexual y física es una conducta permitida dentro de un contexto de cita
- c. no perciben su violación como legítima porque no se da por un desconocido ni tampoco se manifiesta violencia.

Sutherland & Scherl (1970), señalaron que aquellas mujeres quienes asumieron que no habían invitado, ni provocado, ni participado en su victimación, generalmente hacían contacto con la policía.

Para Feldman-Summers & Norris, 1984; Williams, 1984; Estrich, 1987; Boumil & cols., 1993; Warshaw, 1994; etc.; la naturaleza de la relación entre el violador y la víctima; además de las circunstancias de su encuentro inicial parece ser la clave para determinar que el evento culmine o no en una denuncia.

El hecho de conocer al violador puede conducir a la víctima a:

- sentir miedo a que castiguen al violador dándole una condena severa
- no querer enviarlo a prisión por el tipo de vida que ahí se da
- culparse a sí misma de lo ocurrido y cuestionar su participación; por consiguiente, no denuncia.

Estrich (1987), expresó que cuando la víctima conoce a su agresor lo denuncia más a los centros de ayuda de violación que a la policía, debido a que las víctimas sí se perciben como tal pero no de un delito legítimo. En un estudio llevado a cabo en Massachusetts con mujeres que contactaron centros de ayuda de violación se ilustra que dos terceras partes de la población conocían al violador y la mayoría no lo había denunciado a la policía.

Con respecto a los daños físicos sufridos se detecta que quienes denunciaron sufrieron daños más graves que las no denunciantes; Williams, 1984.

La circunstancialidad, también propicia o inhibe una violación. En su estudio Bart (1981), encontró que las mujeres evitaron ser violadas cuando fueron atacadas por un desconocido, en un lugar externo y cuando utilizaron varias estrategias como gritar, pelear físicamente, etc.; y cuando la principal preocupación de la víctima era el no ser violada. Por el contrario, las mujeres resultaron violadas bajo las siguientes circunstancias:

- cuando fueron atacadas por alguien al que conocían
- cuando la única estrategia que utilizaron fue hablar o suplicar
- su principal preocupación fue no morir, o ser mutilada
- recibió amenazas o fue forzada.

Otra es que la circunstancialidad se relaciona con el grado de afectación psicológica de la víctima y con su recuperación (ver Síndrome de Stress Post-traumático).

Ellis & Cols. (1981), encontraron que las mujeres víctimas de un ataque violento perpetrado por un desconocido mostraron reacciones más severas como estar más deprimidas, cansadas, temerosas y menos satisfechas en sus actividades, que las víctimas de otro tipo de delito.

### 3.5. PERCEPCION DE SI MISMA, DE PERSONAS SIGNIFICATIVAS PARA LA VICTIMA Y DE LOS RESULTADOS DE LA DENUNCIA

Williams (1984), afirma que para que una mujer denuncie deben darse necesariamente dos precondiciones:

1. identificarse a sí misma como una víctima; y
2. tener la confianza de que otras personas como sus padres, amigos, pareja y especialmente la policía la percibirán como una víctima.

Oros y Cols (1980), encontraron que el grado de fuerza utilizado por el violador fue el factor más relevante que determinó el que la víctima etiquetara su experiencia como violación. Baker & Peterson (1977), encontraron que el hecho de que las mujeres hallan sido golpeadas, quedaran embarazadas, se les hospitalizara ó contrajeron alguna enfermedad venérea, etc; determinó el que se hallan autopercebido como víctimas, en Williams (1984).

Sin embargo, aún cuando una mujer se identifica a sí misma como una víctima de una violación, puede sentir miedo a que otros no le crean que fue violadas si conocía a su agresor, Brownmiller (1975), Medea & Thompson (1974); en Williams (1984).

Por otro lado, estudios realizados acerca de cómo una persona toma una decisión en diversos campos, han mostrado que la conducta de elegir algo, tiene que ver con la percepción de los beneficios que se obtendrán y con los costos de la elección; Lee, 1971; en Feldman-Summers & Norris, 1984. Si uno aplica esto al tema de interés, diremos que aquí los beneficios percibidos y costos no son monetarios sino intangibles, por ejemplo cuando una persona denuncia es porque piensa que será tratada bien, de una manera positiva por la policía, que no tendrá que testificar en el juicio, que se sentirá segura, en calma y mucho mejor, etc.; entonces diremos que el beneficio que se percibe es psicológico y que al parecer el proceso por el cual una víctima de violación decide denunciar o dejar de hacerlo es similar al proceso por el cual se toma otra decisión empleando la conducta de elegir; en Feldman-Summers & Norris, 1984.

### 3.6. ROL ESTEREOTIPADO DE GENERO

Investigadores como Durkheim & cols. (1951); Oakley (1972), han documentado la particular respuesta de que las niñas y los niños aprenden de acuerdo a su género. Parada (1993), define género como "la conformación social de lo masculino y lo femenino, y a la asignación también social de las diferentes cualidades y atributos propios de hombres y mujeres".

Pero como se da este aprendizaje? Desde que un niño nace se le clasifica según su sexo y luego se le asigna un género. Si es niña la madre la vestirá con ropa de color rosa y si es niño azul. Comportándose las madres de distinta forma con los niños que con las niñas, Moss; en Oakley, 1972; señala que a las 3 semanas de nacidos los niños eran cargados más que las niñas por sus madres.

Antes de los tres años de edad el papel de género es adquirido irreversiblemente. A los cuatro, los niños y las niñas saben lo que es la identidad sexual y son capaces de percibir las distinciones del papel de género.

Durante los años escolares modelos de dependencia emocional y pasividad son establecidos y reforzados en las niñas. Y la agresividad, competencia y destructividad en los varones; mismos que son referidos más frecuentemente a consulta psicológica por estos motivos, a diferencia de las niñas a las que se les envía más por problemas de personalidad como timidez, autoestima y miedos; Chesler, 1972, en Durkheim & cols., 1951.

El proceso de socialización ofrece una serie de recompensas y castigos específicos para cada sexo. Denmark (1975) en Durkheim & cols. 1951; describe el proceso de socialización de la mujer como algo que niega el concepto de dominio y autoconfianza; es decir la mujer es desalentada a desarrollar un sentido de competencia sobre cosas y eventos generalmente considerados a ser socialmente deseables, es por ello que la autoestima de la mujer tiende a ser presumiblemente menos que la de los hombres. Mientras a los hombres se les alienta a presentar conductas agresivas y exploratorias, que son mantenidas y reforzadas socialmente. Aún en el juego, los niños son alentados a meterse en deportes y juegos competitivos y activos; a diferencia de las niñas a las que se les orienta a jugar con muñecas o con otras actividades domésticas sedentarias.

Deaux & Emswiller (1974) en Durkheim & cols. 1951; reportaron que los hombres y las mujeres hacen diferentes atribuciones a sus experiencias de éxito y fracaso. Cuando una mujer tiene éxito en una tarea frecuentemente se lo atribuye a la suerte o a un evento arbitrario al azar. Mientras que el hombre lo atribuye más a factores internos como a su capacidad, habilidades o perseverancia. Siendo, el fracaso en las mujeres intemalizado o tomado como un defecto personal a diferencia del hombre quien lo externaliza o lo interpreta como resultado de la mala suerte o de una injusticia.

Lingüísticamente, las mujeres con frecuencia son dependientes de las respuestas de otros para obtener aprobación y verificar su competitividad.

En resumen, podemos concluir que el sexo de un niño se da biológicamente y el género es aprendido a través de un proceso de socialización, identificación con los padres y por estereotipos culturales. Existiendo un desequilibrio en los roles asignados a cada género; ya que al hombre se le da la capacidad de dominio, mando y fuerza. Mientras que a la mujer se le caracteriza por la sumisión, pasividad y debilidad. Lo que implica la subordinación de un género el femenino frente a otro el masculino; Bedolla, 1995.

Esta diferenciación y este desequilibrio entre los sexos, no es privativo de nuestro país sino de la mayor parte del mundo. En México, la situación de la mujer hoy en día es de desventaja en comparación con el hombre en diversos campos como lo es el laboral, incorporándose éstas al mercado de trabajo para garantizar la sobrevivencia familiar percibiendo salarios inferiores al de los hombres, en ocupaciones temporales, con marcada inestabilidad; representando el 96.6% de las personas que laboran en el servicio doméstico y apenas el 19.4% en los puestos de funcionarios y directivos; Bedolla, 1995.

En la educación un alto porcentaje de niñas deserta de la escuela para realizar tareas domésticas. En zonas rurales el analfabetismo, llega a ser de 34.4%; y si bien es cierto que en los últimos años se ha quintuplicado el ingreso de las mujeres a las universidades, existe todavía una diferencia importante a favor de los varones, ya que por cada cuatro mujeres hay seis hombres matriculados y hay siete hombres por cada tres mujeres que se inscriben a posgrado; Lamas, 1993, en Bedolla, 1995. Las mujeres continúan inscribiéndose a profesiones típicamente femeninas.

En la esfera política su participación es mínima, sólo hay un 3% de participación femenina en la cámara de diputados.

En el terreno sexual y como resultado de esta socialización el hombre esta condicionado culturalmente a tomar lo que le plazca, puede poseer a la mujer que desee y ésta aceptarlo. Muchas de ellas viven en función del hombre ya que este les representa la seguridad económica y por lo tanto el poder. Así es que no es de extrañar que la violación se de como resultado de este aprendizaje de género; sin embargo no es este el motivo de la sección sino que se intenta explicar que la decisión de una mujer esta en función de lo que opine el hombre.

### 3.7. MITOS

El Diccionario Larousse Usual; México (1982), entre las muchas formas en que define la palabra Mito es referente aquella "cosa que no tiene realidad concreta" y agrega que "en ciertos casos la justicia llega a ser un mito".

En el caso de la violación una gran variedad de mitos referentes a los tipos de mujer que son victimizadas -poniendo en tela de juicio la castidad y credibilidad de la mujer- se han desarrollado desde décadas pasadas, muchos de los cuales han alentado a las mujeres a negar que la violación ocurre y nunca se denuncia; Boumil & Cols., 1993. Para Ledray (1986), creer en los mitos de violación permite a la gente sentirse segura creyendo que la violación no existe u, ocurre muy poco; y si sucede es porque las mujeres inconscientemente lo deseaban.

La función que cumplen estos mitos es la de continuar manteniendo la opinión de que:

- . vivimos en un mundo justo
- . podemos prevenir futuras violaciones
- . la posición de la mujer frente al hombre es desigual
- . la mujer vive bajo el control y protección del hombre
- . prevalece la tradición cultural de Adán y Eva, en la cual la víctima inocente es el hombre quien es tentado por el diablo, que es la mujer; Ledray, 1986.

Los mitos giran principalmente alrededor de la creencia de que las víctimas son sexualmente promiscuas y de alguna manera merecen ser violadas. Otros, incluyen la noción de que las víctimas típicas de violación son de un nivel socioeconómico bajo, con poca educación y emocionalmente inestables; Boumil & Cols., 1993.

Algunos de los mitos más comunes son que:

- . las mujeres violadas generalmente son jóvenes y bonitas que invitan con su conducta a la violación
- . Las mujeres violadas son promiscuas que provocan su violación
- . No pueden hacer nada para defenderse de ser violadas; entonces es mejor divertirse y disfrutarlo
- . Una mujer que se deja acompañar por un hombre a su casa está expuesta a tener o a esperar sexo
- . Una mujer que acusa a un hombre de violación es porque desea vengarse de él
- . La mujer provoca la violación vistiendo ropa ajustada y provocativa
- . Una mujer puede evitar ser violada si lo desea
- . La violación es el resultado de un deseo sexual
- . Las violaciones sólo se cometen de noche, en un callejón oscuro y son perpetradas por un desconocido, etc.

La reacción inmediata de una mujer violada es de llanto e histerismo; Burgess & Holmstrom (1979); CAMVAC (1985); Olvera (1987); Boumil & Cols. (1993).

La aceptación de tales mitos ha traído como consecuencia que la sociedad y más específicamente la policía sean muy selectivos al escoger los casos de violación a los cuales perseguir. En el análisis realizado a un estudio del sistema criminal de justicia del Canadá se encontró que la policía frecuentemente clasifica denuncias por violación con "Fundamento" cuando las víctimas son profesionistas que cuando están desempleadas o reciben ayuda del gobierno, clasificando su denuncia 1/3 más como "Infundada". En otro estudio en Nueva York, el 33% de las denuncias de violación que fueron cometidas por un desconocido resultaron en acusación; mientras que sólo el 7% de las violaciones cometidas por un conocido tuvieron resultados similares; Boumil & Cols., 1993.

Pollard (1992) determinó que las personas entre más arraigadas estén a su rol sexual tradicional más creen en los mitos. Blumberg & Lester (1991) señalaron que los jóvenes de preparatoria hombres creen más fuertemente en los mitos que rodean a una violación que las mujeres. Sin embargo, para ambos géneros creer en los mitos acerca de la violación se encuentra asociado con asignarles mayor culpa a las víctimas.

### 3.8. SINDROME DE TRAUMA POR VIOLACION

Después de que una mujer es violada presenta una serie de reacciones físicas, psicológicas y conductuales que se manifiestan como una respuesta del organismo ante el impacto causado por la agresión. A este conjunto de reacciones es a lo que Burgess & Holmstrom (1979) denominaron "Síndrome de Trauma por Violación".

Sutherland & Scherl (1970), fueron pioneras en investigar estas reacciones, a las cuales dividieron en tres fases:

1. Fase 1. Reacción Aguda: La reacción inmediata de la víctima es de shock, incredulidad, consternación seguidas por reacciones de miedo y ansiedad intensa.

2. Fase 2. Ajuste Aparente: La víctima intenta regresar a sus actividades normales haciendo pseudo-ajustes; pero no logra la resolución del evento traumático, sino que la víctima lo utiliza como mecanismo de defensa (racionalización), con el objeto de encubrir o desvirtuar el hecho en un esfuerzo por recuperar el equilibrio.

3. Fase 3. Integración y Resolución: Inicia cuando la víctima desarrolla un sentimiento de depresión y siente la necesidad de hablar en torno a lo ocurrido. Está fase se resuelve si se ayuda a la víctima a enfrentar sus sentimientos de culpa, hacia el violador, etc.; y siempre y cuando el miedo, la ansiedad y la depresión sean reactivos al evento.

Burgess & Holmstrom (1979), hicieron una clasificación más precisa de las reacciones que presentan las víctimas de violación posterior al evento, la muestra que utilizaron fue muy amplia (146 pacientes que acudieron al servicio de emergencia por haber sido violadas) y heterogénea (incluyeron a mujeres de diferentes edades, clase social, ocupación, grupo étnico, etc.); siendo el objetivo principal de su estudio el de conocer las repercusiones contraídas como consecuencia de la violación para poder desarrollar un programa específico de intervención con este tipo de víctimas y ayudarles a mitigar el impacto emocional sufrido. Al estudiar a las víctimas, las autoras registraron los síntomas presentados inmediatamente después de la violación así como a largo plazo; además de los cambios en el pensamiento, sentimientos y conducta, incorporando el concepto de "Síndrome de Trauma por Violación", el cual se refiere a "la reacción aguda que se presenta ante una situación que amenaza la vida, manifestada con síntomas somáticos, cognitivos, psicológicos y conductuales".

En la reacción postraumática se distinguen dos fases:

1. Fase Aguda de Desorganización: Está fase inicia inmediatamente después de la violación hasta dos o tres semanas posteriores al evento. Generalmente, el estilo de vida de la víctima termina completamente roto por la crisis y una amplia gama de emociones son experimentadas por ellas.

La manera en que las víctimas manifiestan sus sentimientos pueden ser de dos formas:

a. Expresada: en la que el miedo, el coraje y la ansiedad se muestran abiertamente a través de su conducta y

b. Controlada: en la cual los sentimientos se encuentran enmascarados o escondidos en una aparente calma, tranquilidad y dominio de los afectos. Muchas veces ocurre que el impacto de la violación llega a ser tan severo que los sentimientos de shock e incredulidad son manifestados por las víctimas.

Durante esta Fase Aguda las alteraciones de la víctima son:

Físicas: generalmente describe dolor en todo el cuerpo y otras lo especifican en la garganta, pecho, brazos, piernas, etc.; lugares que usualmente son el centro de ataque del agresor.

Sueño: existen problemas en los patrones de sueño o les da insomnio y si consiguen dormir durante la noche, despiertan frecuentemente.

Alimentación: las autoras detectaron un marcado decremento en el apetito.

Emocionales: presenta sentimientos que van desde la humillación, degradación, culpa, vergüenza, desconcierto hasta la autoculpa, coraje y revancha.

Pensamientos: trata de bloquear de su mente la violación, sin conseguirlo.

2. Proceso de Reorganización a Largo Plazo: Aparece aproximadamente dos o tres semanas después de la violación y se caracteriza por la degradación en los patrones de vida de las siguientes áreas:

Físicas: las víctimas reportan dolores musculoesqueléticos, dificultades genito-urinarias, trastornos gastrointestinales, malestar general; así como dificultades en los patrones de sueño y alimentación. El área que tarda más tiempo en recuperarse es la ginecológica ya que las víctimas expresaron tener problemas vaginales crónicos y cambios en el funcionamiento del ciclo menstrual.

Psicológico: los sueños y las pesadillas son uno de los síntomas constantes en ambas fases y en ellas se reviven las escenas una y otra vez. Los miedos (por ejemplo al olor a gasolina, alcohol, entrar a su casa, etc.) y las fobias (a estar sola, a las multitudes, etc.), se presentan pero de acuerdo con las circunstancias específicas que vivió cada víctima. Por último, puede aparecer también un sentimiento de paranoia (sienten que todos saben que fueron violadas, que las persiguen, o creen ver a su agresor en cualquier hombre que se les acerca, etc.).

Social: su vida social también sufre alteraciones, muchas de ellas se cambian de casa, de trabajo, de teléfono, etc..

Sexual: existe miedo a tener relaciones sexuales después, especialmente si era la primer vez. Si su vida sexual era activa, su miedo se incrementa cuando el esposo o novio la confronta con su patrón sexual. En general, muchas de ellas carecen de deseo sexual después de haber sido violadas.

Una de las principales conclusiones a las que llegaron Burgess & Holmstrom (1979), al estudiar a las víctimas de violación, fue que sufren un grado significativo de trauma físico y emocional durante, inmediatamente y mucho tiempo después de ocurrido el ataque. Entre las pocas investigaciones valiosas en este campo realizada con mujeres mexicanas están la de Kort (1990), quien descubrió al igual que otros investigadores extranjeros (Kilpatrick & Cols. 1979, Heil, 1981; Santiago & Cols., 1985; en Kort, 1990), que la depresión fue la secuela emocional más significativa a largo plazo y que el tiempo como tal no parece ser un factor atenuante que influya en favor de la recuperación afectiva de la víctima, sino más bien parece ser un elemento capaz de exacerbar los síntomas.

En resumen, una víctima de violación sin importar las circunstancias en que se dió el ataque sufre una serie de trastornos físicos, psicológicos y conductuales; sin embargo la manifestación de estos síntomas sí tienen que ver con las circunstancias particulares del evento, las cuales pueden ser expresados abiertamente o mantenerse ocultos y en silencio, existiendo una gran parte de mujeres que nunca lo han dicho a nadie y han mantenido la carga emocional ellas mismas.

Actualmente en algunos lugares de los Estados Unidos, las autoridades médicas consideran el Síndrome de Trauma por Violación como una forma de Desorden de Stress Postraumático, al cual se le reconoce valor diagnóstico. Ambos coinciden en que al manifestarse una crisis presentan una fase aguda, una fase de Desorientación, seguida de una fase de Reorientación. El Síndrome de Trauma por violación ya es usado como evidencia en la corte para demostrar el grado de afectación psicológico que sufre la mujer posterior a la violación y este debe cubrir como requisito el que sea realizado por una persona "Experta" en la materia. El hecho de utilizar el "Síndrome de Trauma por violación" como evidencia en las cortes ha traído dos críticas principalmente. Primero, el admitir esto como evidencia da por asentado que la violación se cometió cuando es precisamente lo que se pretende probar y segundo el hecho de que sea realizado por un "Experto" y se utilice su testimonio como prueba implica, muchas veces, que la afectada tendrá que pagar los servicios de un profesional, recurso económico con lo que no todas cuentan; Boumil & Cols., 1993.

Por último, cabe mencionar que no sólo son las circunstancias del hecho es lo que determina el grado de afectación psicológico de la víctima, tiene que ver la edad, la etapa de vida en la que se encuentra, la personalidad, la estructura del carácter y la respuesta que obtiene de aquellos en los que busca apoyo y comprensión; Notman & Nadelson, 1976.

### 3.9. MIEDO

Mc Combie (1980), detectó que la reacción emocional más presentada durante el ataque por la víctima y la que más se reportaba era el miedo. Ledray (1986) especificó que era el miedo a la muerte y Bart (1981) encontró en su estudio que más que el miedo a morir o a ser mutilada era a ser violada, siendo uno de los principales factores que impidieron el que una mujer llegará a ser violada por su atacante.

Burgess & Halmstrom (1979), Ledray (1986); afirmaron que las víctimas de violación desarrollan una serie de miedos que suelen aparecer en relación con las circunstancias en que se cometió el delito.

Williams (1984), señaló que los miedos mayormente reportados por las víctimas de violación eran: el miedo a la venganza del violador y al rechazo de su familia y esposo. Añadiendo, Ledray (1986) el miedo que siente la víctima de ver al violador otra vez.

Lima (1989), expresó que una víctima de violación tiene miedo a ser estigmatizada; y puso como ejemplo que una mujer, desde su llegada al Ministerio Público comunmente la prensa -si sabe que es violada- acude a tomarle fotos, a las audiencias, etc., lo que se vuelve del conocimiento de toda la comunidad. Otro de los miedos de la víctima es el interrogatorio, porque no le gusta repetir lo que le sucedió, ya que es muy traumático para ella volver a repetir una, dos, tres o más veces lo mismo, de lo cual siente temor.

### 3.10. CULPA, VERGUENZA Y ASPECTOS PRACTICOS

Williams (1984) mostró que las víctimas que se autoculpaban de su violación sentían temor también de que las culparán su familia, amigos y especialmente la policía de lo sucedido. Kort (1990), opina que aunque la mujer no sea la culpable de lo ocurrido, suele tener sentimientos encontrados sobre su "culpabilidad".

Aspectos como la etnicidad, edad, estado civil y la relación víctima-violador son los factores que influyen en los sentimientos de autoculpa; Williams (1984). Para Boumil & Cols. (1993), la culpa sentida por la víctima se vincula con cuánto cree haber participado. Y el que otros le atribuyan culpa está en relación directa con el punto de vista cultural asumido, por ejemplo Best & Demmin (1982), encontraron que el atractivo de una víctima no es un factor determinante en que se le atribuya culpa a la víctima, siempre y cuando a los sujetos se les de información de la conducta de la víctima antes de su victimación.

Por otra parte, en relación a la vergüenza Ashworth & Feldman-Summers (1978); Feldman-Summers & Norris (1984); Williams (1984); Dowdeswell (1987); Lima (1989); han propuesto que las mujeres violadas no se atreven a denunciar a la policía porque el hacerlo las conduciría al descubrimiento público y podría resultar avergonzante para ellas, su familia, amigos, etc. Siendo, una de las principales situaciones en las que las víctimas reportan sentir vergüenza es en el momento de realizar el examen médico (ver cap. 2).

En referencia a los aspectos prácticos como el tiempo pueden impedir la denuncia ya que una víctima puede no tenerlo para participar en un proceso legal, especialmente si trabaja; Amir (1971), en Williams (1984). Para Sutherland & Scherl (1970), el tiempo como tal es un factor determinante para que una denuncia de violación proceda o no, aunque no sólo a nivel legal, sino que también tiene interés diagnóstico.

## **CAPITULO 4**

### **METODO**

## **4.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **"FACTORES QUE ALIENTAN O INHIBEN LA DENUNCIA POR VIOLACION".**

#### **4.1.1. IMPORTANCIA DEL ESTUDIO**

Como se mostró en el primer capítulo tanto las cifras de denuncias registradas por el gobierno como las no oficiales de asociaciones civiles varían y continua siendo bajo el índice. Los profesionales en este delito, la víctima y la sociedad coinciden en afirmar que la violación se denuncia poco y que los números presentados quedan muy por debajo del total de violaciones que se cometen realmente, existiendo una vasta población oculta de mujeres que nunca lo han denunciado ni revelado a nadie.

También vemos que muchos organismos, instituciones, asociaciones, etc., se dedican a recopilar datos y no integran un análisis sistemático de la información. Tampoco, se sabe cuáles son los factores que intervienen para que se incremente su denuncia, ni qué sucede con la víctima de violación en general en nuestro país.

Por lo anterior, es importante que las mujeres violadas no se queden calladas, denuncien y se les pueda ayudar. La denuncia permitiría generar estadísticas, las cuales, manejadas adecuadamente, posibilitan la tipificación del comportamiento de la delincuencia; también sirven para evaluar programas, prevenir un delito y ayudar a la víctima, sin embargo como mencionó Klaus Dieter (1992) investigador del instituto Nacional de Ciencias Penales, a las estadísticas se les desdeña y se les utiliza poco para estos fines (El Universal, México, D.F., lunes 20 de Abril de 1992).

Con la denuncia a cualquier organismo gubernamental o no, sería más fácil conocer e identificar los factores que inhiben o estimulan la denuncia. Conoceríamos también cómo poder prevenir este delito, ayudar a la víctima y al victimario para que este no reincida, se le podría dar información y educación a la población en torno a este delito para desmitificar las falsas creencias vinculadas con la violación.

Por otro lado, el seguimiento estadístico del delito haría evidente la importancia de contar con centros de ayuda a la víctima de violación, oficiales o no y los cuales coincidirían en un sólo objetivo: el de ayudar efectiva e integralmente a la víctima de violación y a sus familiares.

#### **4.1.2. OBJETIVOS DEL TRABAJO**

Hablar de la violación evoca de inmediato una serie de aspectos complejos difíciles de digerir especialmente por que implica que se ha agredido algo intangible como lo es la integridad de una persona. Es por ello, que el objetivo primordial de este trabajo es conocer cuales son las razones que llevan a una persona que ha sido violada a denunciar ante las autoridades del Ministerio Público y cuales son los motivos que las conducen a no hacerlo.

### **4.1.3. IDENTIFICACION DE VARIABLES**

VARIABLE DE CLASIFICACION: Denuncia

VARIABLE DE CONTROL: Aspectos Sociodemográficos

VARIABLES DE DIFERENCIACION: Factores

1. Circunstancialidad
2. Familia y Sociedad
3. Percepción de los Resultados
4. Rol Estereotipado de Género
5. Mitos

### **4.1.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS VARIABLES**

**DENUNCIA:** se entiende por ésta a la queja de un delito de violación del que se ha sido objeto, que se expresa ante el agente del Ministerio Público y se hace constar en un acta.

**ASPECTOS SOCIODEMOGRAFICOS:** hacen referencia a los datos personales de cada una de las participantes.

**FACTORES:**

1. Circunstancialidad del evento: se refiere a la manera en que se dió la violación y a la relación previa con el violador.

2. Ambiente Familiar y Social: donde la decisión de denunciar o no estará en función de sus expectativas.

3. Percepción de los resultados: se refiere a la manera en que la víctima percibe las consecuencias -positivas o negativas- de su denuncia ante el Ministerio Público.

4. Rol Estereotipado de Género: manifestado en conductas de sumisión, pasividad, dependencia en la toma de decisiones, misma que está en función del hombre.

5. Mitos: creencias distorsionadas acerca de la violación que hacen que la víctima no se perciba como tal, ni que otras personas importantes para ella (incluida la sociedad, la policía) crean que lo fue.

### **4.1.5. DEFINICIONES OPERACIONALES DE LAS VARIABLES**

**DENUNCIA,** a pesar de que todas las víctimas fueron objeto del delito de violación se clasificaron como denunciantes aquellas mujeres que expusieron su queja ante el Ministerio Público y que la hicieron constar en un acta a diferencia de las que decidieron no hacerlo a quienes se les considero como no denunciantes.

Los ASPECTOS SOCIODEMOGRAFICOS fueron medidos en el cuestionario a través de 11 preguntas en las que se especificaban los datos particulares de las víctimas como la edad, origen, religión, estado civil, escolaridad, ocupación, nivel socioeconómico, etc.

#### FACTORES:

1. La Circunstancialidad se midió a través de 37 preguntas en las que se pretendía investigar la situación en la que se cometió la violación, dichas preguntas hacían referencia a la relación con el agresor, si hubo maltrato físico, número de violadores, lugar en el que fue violada, edad a la que fue violada, si resulto embarazada, con alguna enfermedad venérea, etc.

2. Familia y Sociedad, 8 preguntas hacían referencia al respecto; siendo el objetivo conocer las expectativas tanto positivas como negativas que tenían ambos con respecto a la violación de la víctima que pudiera alentar o inhibir la denuncia. El tipo de preguntas hacían referencia a si la víctima había buscado ayuda, de que tipo y con quien; y cual había sido la actitud de la persona o institución a la que le pidió ayuda.

3. La Percepción de los Resultados se evaluó por medio de 36 preguntas que buscaban identificar cuales eran las ventajas o desventajas de la denuncia; tales como si el denunciar les traería como consecuencia: una atención médica adecuada por los daños físicos sufridos, poder vengurze del violador, salvar su honor, ser tratada como persona inhumana, un fracaso legal, que se le haría justicia, que atrapasen al violador, una pérdida de tiempo, etc.

4. El Rol Estereotipado de Género fue investigado por medio de 10 preguntas acerca de si la decisión de denunciar se basaba en la opinión de otras personas como padres, familiares, amigos, pareja, sociedad, religión, etc ó en su propia decisión.

5. Los Mitos se midieron a través de 19 preguntas que buscaban conocer la información distorsionada con respecto a la violación, tales como si esta ocurría porque algunos hombres estaban sexualmente frustrados, si las mujeres eran las responsables de la violación por salir solas a la calle de noche, si la violación no existía dentro del matrimonio, si las mujeres son las que provocan la violación al usar la ropa ajustada, si los violadores son personas desconocidas para su víctima, etc.

#### 4.1.6. DESCRIPCION DE LOS SUJETOS Y/O GRUPOS

Se llevó a cabo un muestreo casual no probabilístico propositivo, es decir, que la población no fue escogida al azar. Seleccionándose intencionalmente dos grupos de 20 mujeres violadas cada uno que presentaban las siguientes características:

Un grupo lo conformaron 20 mujeres que denunciaron ante las autoridades del Ministerio Público; de dicho grupo 6 de ellas que correspondió al 30% denunciaron a una Agencia Especializada en Delitos Sexuales en el Distrito Federal. El otro grupo de 20 mujeres violadas lo integraron aquellas que por alguna razón dejaron de hacerlo. A todas ellas, se les pidió su colaboración para participar en la investigación contestando un cuestionario.

El contacto con ellas se hizo de diferentes maneras:

1. Algunas de las denunciadas fueron remitidas al Hospital Civil en la ciudad de Cuernavaca, Morelos para una valoración psicológica por parte de la Procuraduría General del Estado.

2. Seis acudieron a denunciar a una Agencia Especializada en Delitos Sexuales en el D.F.

3. Otras, acudieron al Centro de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la U.N.A.M. y ahí se les contacto; esto fue tanto a las que si denunciaron como las que no lo hicieron.

4. Del grupo de las No denunciadas -que resultaron ser las más difíciles de conseguir- fueron contactadas por medio de otras psicólogas con las que recibían tratamiento psicoterapéutico y otras acudieron con la investigadora de manera particular a solicitar ayuda psicológica.

Las características presentadas por las sujetas de ambos grupos fueron las siguientes:

Las edades que tenían al momento de contestar el cuestionario fluctuaron entre los 14 y 41 años.

El origen de nacimiento fue de 47.5% nacieron en el D.F. y el 52.5% en otras entidades del país.

De la religión 80% eran católicas, 15% no tenían ninguna y 5% era otra.

El estado civil 65% eran solteras, 25% casadas, 7.5% divorciadas y 2.5% vivía en unión libre.

La escolaridad que presentaban era de 35% de licenciatura principalmente.

La mayor parte 52.5% vivían en el D.F.

La ocupación que profesaban eran diversas pero mayormente 20% estudiantes.

El nivel socioeconómico oscilaba entre bajo 32.5% (percibían un ingreso mensual de 1 salario mínimo equivalente a \$463.20) y alto 17.5% (percibían más de 7 salarios lo que equivale a \$3,242.40).

El 92.5% fue violada en una ocasión, el 5% dos veces y el 2.5% lo fue en 3 o más ocasiones; sin embargo sólo se tomaron en cuenta los datos de la primer violación.

Las edades que tenían al momento de ser violadas iban desde los 14 a los 36 años (Ver tabla 16 de Resultados).

#### **4.1.7. DESCRIPCION DEL ESCENARIO**

Para el estudio de campo, se seleccionaron mujeres violadas que denunciaron ante las autoridades del Ministerio Público y otras que dejaron de hacerlo; que acudieron a los lugares anteriormente mencionados y que desearon participar. Ahí se escogió un lugar adecuado y tranquilo, ideal para contestar un cuestionario. Algunas de ellas, se lo llevaron a su domicilio e informaron que seleccionaron las mismas condiciones ambientales para poder contestarlo.

#### **4.1.8. DESCRIPCION DE LOS INSTRUMENTOS Y/O MATERIALES**

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados para la investigación se construyó un cuestionario que constó de 7 partes; siendo la última diferente de acuerdo al grupo al que se le aplicó. Con ello se pretendía evaluar los factores que determinaban la denuncia por violación, siendo éstos los siguientes:

1. Aspectos Sociodemográficos: Las primeras 11 preguntas se destinaron a obtener datos generales de la participante con el propósito de conocer más en cuanto a sus características personales.

2. La Circunstancialidad: 37 preguntas hicieron referencia en torno a como se cometió la violación.

3. La familia y la Sociedad: 8 preguntas investigaron la influencia de éstos aspectos.

4. Percepción de los Resultados: 36 preguntas se enfocaron a conocer cuales serían las consecuencias de efectuar una denuncia

5. Rol Estereotipado de Género: 10 preguntas se dirigieron a obtener información acerca de la manera en que las mujeres tomaron la decisión de denunciar.

6. Mitos: 19 preguntas evaluaron las creencias que tenían las mujeres entorno a la violación

El total de preguntas para éstas 6 primeras partes fueron de 121 para ambos grupos; debiéndose la desproporción en cuanto al número de preguntas para cada rubro a que se consideró que en algunas partes era conveniente ahondar más que en otras como en el área de familia o género no porque fueran menos importantes sino que con ello se abarcaba el factor a medir.

La última parte del cuestionario se dividió en Forma A y B. La primera se le aplicó a las denunciantes (46 preguntas se les hicieron) y la segunda a las que no denunciaron (29 preguntas lo conformaron). Por razones obvias la cantidad de preguntas para las denunciantes fue mayor que para las que no lo hicieron ya que muchas de éstas se referían a como había tenido lugar el proceso legal.

Con respecto al tipo de preguntas que se les hicieron para las primeras 6 partes tenemos que 20 fueron abiertas, 38 cerradas y 63 tipo lickert. En la sección siete, para el grupo que denunció, la constituyeron 5 preguntas abiertas, 11 cerradas y 30 tipo lickert. Para las no denunciantes fueron solamente 29 tipo lickert.

La confiabilidad y la validez de las preguntas se obtuvieron a través de un piloteo que se aplicaron a 10 jueces expertos sobre la materia, que permitió verificar si el lenguaje utilizado era claro y si realmente dicho cuestionario medía lo que pretendía medir, que en este caso eran "Los factores que alentaban o inhibían la denuncia por violación".

Basada en la correlación de Kuder-Richarson se midió la consistencia de las respuestas que dió el sujeto con respecto a los ítems del instrumento.

El instrumento se calificó de acuerdo al tipo de pregunta, en el caso de las abiertas, se elaboró un análisis de contenido agrupando respuestas similares (de contenido); en el caso de las cerradas (opción múltiple y dicotómicas), se les asignó un peso arbitrario que permitió identificar las respuestas dadas por el sujeto y finalmente, para las de escala tipo lickert, se les asignó un peso y este fue sumado de acuerdo a cada uno de los factores evaluados.

#### **4.1.9. TIPO DE ESTUDIO**

El tipo de estudio realizado fue *expost-facto*, debido a que se investigó el fenómeno una vez ocurrida la violación.

#### **4.1.10. DISEÑO**

El tipo de diseño que se utilizó fue el de dos muestras independientes, con el objeto de comparar si existían diferencias entre el grupo que sí denunció con el que no lo hizo.

#### **4.1.11. PROCEDIMIENTO**

Cuando se estableció contacto directo con la víctima se le pidió su cooperación para participar en la investigación explicándole el objetivo. Se hizo lo mismo cuando el contacto con la víctima fue de manera indirecta a través de una colega, Centro de atención a víctimas de violación, Agencia Especializada en Delitos sexuales, etc. El cuestionario fue aplicado, no sin antes aclararles que la información otorgada era totalmente confidencial, que no tenían siquiera que escribir su nombre. Por ser el cuestionario un instrumento que se podía autoadministrar, algunas de ellas se lo llevaron a sus domicilios siendo aclaradas sus dudas en el momento más indicado.

## **CAPITULO 5**

### **ANALISIS DE RESULTADOS**

## 5.1. RESULTADOS

En el manejo estadístico de los datos se utilizó el programa SPSS, que es un paquete que tiene varios programas estadísticos, los cuales permiten un análisis más rápido de los datos. Los resultados son presentados en dos partes, una descriptiva y una inferencial. El análisis descriptivo se elaboró con el objeto de conocer la distribución de cada variable en la muestra, este incluye: frecuencias descriptivas, tablas de frecuencias, medidas de tendencia central (media y moda) y medidas de dispersión (desviación standard).

En la muestra se utilizaron 2 grupos de sujetos del sexo femenino. El 50% de la población fueron mujeres violadas que denunciaron los hechos ante las autoridades del Ministerio Público; 6 de ellas que corresponde al 15% de las mujeres que denunciaron fueron tomadas de una de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales. El otro 50% lo constituyeron mujeres violadas que no denunciaron haciendo un total de 40 sujetos (Ver tabla 1 A y B).

Tabla 1 A. Denuncia hecha por Mujeres Violadas

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Denunciaron a Agencia Especializada en Delitos Sexuales.	6	15%
Denunciaron a la Procuraduría	14	35 %
Denunciaron	20	50 %

Tabla 1 B. Mujeres Violadas que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
No Denunciaron	20	50 %

TOTAL DE SUJETOS 40 PARA AMBOS GRUPOS

Las edades de los sujetos que tenían al momento de contestar el cuestionario fluctuaron entre 14 y 41 años de edad, siendo el promedio de edad de 25.4, encontrando que la mayoría tenía 22 años; con una desviación standard de 6.4 lo que significa que existió una gran dispersión entre las edades de los sujetos mostrando que fueron violadas tanto adolescentes como personas adultas (Ver tabla 2 A y B).

Tabla 2 A. Edades actuales de las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
14	1	2.5 %
16	1	2.5 %
17	1	2.5 %
18	2	5 %
19	1	2.5 %
20	1	2.5 %
22	3	7.5%
23	2	5 %
24	2	5 %
25	2	5 %
26	1	2.5 %
29	1	2.5 %
33	1	2.5%
36	1	2.5%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>50%</b>

Tabla 2 B. Edades actuales de las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
16	1	2.5 %
17	1	2.5 %
21	1	2.5 %
23	1	2.5 %
24	1	2.5 %
25	1	2.5 %
26	2	5%
27	2	5 %
28	2	5 %
29	1	2.5 %
30	1	2.5 %
32	1	2.5 %
34	2	5%
35	1	2.5%
37	1	2.5%
41	1	2.5%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>50%</b>

X=25.4

Moda=22.0

Std dev=6.4

En cuanto al lugar de origen tenemos que el 47.5% nacieron en el D.F. y el 52.5% restante pertenecía a otras entidades como Morelos, Guerrero, Sonora, Michoacán, Veracruz, etc. (Ver Tabla 3 A y B).

Tabla 3 A. Lugar de Nacimiento de las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
México, D.F.	12	30 %
Puebla	1	2.5 %
Veracruz	1	2.5 %
Guerrero	2	5 %
Moscú	1	2.5%
Morelos	2	5 %
TOTAL	20	50 %

Tabla 3 B. Lugar de Nacimiento de las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
México, D.F.	6	15 %
Sonora	3	7.5 %
Veracruz	1	2.5 %
Guerrero	2	5 %
Edo. de México	1	2.5%
Morelos	3	7.5 %
Michoacán	3	7.5%
Salvador	1	2.5%
TOTAL	20	50 %

Respecto a la religión que profesaban tenemos que el 80% eran católicas, el 15% no tenía religión y el 5% restante eran evangélicas o protestantes (Ver tabla 4 A y B).

Tabla 4 A. Religión de las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Católica	15	37.5 %
Protestante	1	2.5 %
Evangélica	1	2.5 %
Ninguna	3	7.5 %

Tabla 4 B. Religión de las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Católica	17	42.5 %
Ninguna	3	7.5%

De las que tenían religión, 60% la practicaban y el 25% no lo hacía (Ver tabla 5 A y B).

Tabla 5 A. Mujeres Denunciantes que practicaban su religión

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí practica	15	37.5 %
No practica	2	5 %

Tabla 5 B. Mujeres que No Denunciaron que practicaban su religión

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí practica	11	27.5 %
No practica	6	15 %

El estado civil de las participantes fue de 65% solteras, 25% casadas, 7.5% divorciadas y sólo un 2.5% vivían en unión libre (Ver tabla 6 A y B).

Tabla 6 A. Estado Civil de las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Soltera	15	37.5 %
Divorciada	1	2.5 %
Casada	4	10 %

Tabla 6 B. Estado Civil de las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Soltera	11	27.5 %
Divorciada	2	5 %
Casada	6	15 %
Unión libre	1	2.5%

El nivel de estudios encontrado en las mujeres fue: un 35% eran profesionistas, el 22.5% tenía sólo la secundaria, el 20% la preparatoria, el 12.5% tenía una carrera técnica o normalista y sólo un 10% tenía estudios de primaria (Ver tabla 7 A y B).

Tabla 7 A. Escolaridad de las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	2	5 %
Secundaria	4	10 %
Preparatoria	7	17.5 %
Licenciatura	7	17.5 %

Tabla 7 B. Escolaridad de las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	2	5 %
Secundaria	5	12.5 %
Preparatoria	1	2.5 %
Licenciatura	7	17.5 %
Otros	5	12.5 %

$$\bar{X}^2 = 9.6$$

$$P = .047$$

— Con respecto a la escolaridad de las mujeres violadas entre las que sí y no denunciaron, resultó un  $\bar{X}^2 = 9.6$  con una  $P = .047$ ; lo cual significa que quienes no denunciaron llegaron a estudiar la secundaria u otra carrera técnica al contrario de las denunciantes quienes alcanzaron estudios mayores hasta la preparatoria.

La mitad de los sujetos 50% habían terminado sus estudios, el 27.5% los tenía incompletos y un 22.5% los cursaba actualmente (Ver tabla 8 A y B).

Tabla 8 A. Nivel de Complementación de Estudios de las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Terminó sus estudios	5	12.5 %
No los termino	7	17.5 %
estudia actualmente	8	20 %

Tabla 8 B. Nivel de Complementación de Estudios de las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Terminó sus estudios	15	37.5 %
No los termino	3	7.5 %
estudia actualmente	2	5 %

$$\bar{X}^2 = 11.2$$

$$P = .003$$

En cuanto a si concluyeron sus estudios se encontró una  $\bar{X}_2 = 11.2$  con una  $P = .003$  donde se aprecia la diferencia entre los 2 grupos, observándose que quienes no denunciaron habían concluido más sus estudios y ahí se quedaron, a diferencia de quienes sí denunciaron pues cursaban aún sus estudios.

De las mujeres profesionistas 35% habían estudiado diversas carreras (ver tabla 9 A y B).

Tabla 9 A. Tipos de Profesiones de las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Ciencias de la com.	1	2.5 %
Lic. en Administración	2	5 %
Lic. en Derecho	1	2.5 %
Lic. en Psicología	1	2.5%
No especificaron	2	5%

Tabla 9 B. Tipos de Profesiones de las No Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Secretaria	2	5 %
Lic. en Física	1	2.5 %
Técnica en T. Social	2	5 %
Lic. en Psicología	1	2.5%
Normal Educadora	1	2.5%
Ingeniera Civil	1	2.5%
Lic. en Com. Humana	1	2.5%
Química Farmacobióloga	1	2.5 %
No especificaron	2	5%

El domicilio en el que vivían las víctimas fue muy variado; el 40% vivían en el estado de Morelos, 52.5% en México, D.F. y el 7.5% en el estado de Sonora (Ver tabla 10 A y B).

Tabla 10 A. Lugares en que Vivían las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Cuernavaca	4	10 %
Cocoyoc	1	2.5 %
Yautepec	1	2.5 %
Xochitepec	1	2.5%
Iztapalapa	3	7.5%
Alvaro Obregón	3	7.5%

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Benito Juárez	1	2.5%
Coyoacán	4	10%
Gustavo A. Madero	1	2.5%
Cuauhtémoc	1	2.5%
Venustiano Carranza	1	2.5 %

Tabla 10 B. Lugares en que Vivían las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Cuernavaca	6	15 %
Xochitepec	1	2.5%
Temixco	2	5%
Hermosillo	3	7.5%
Iztapalapa	1	2.5%
Alvaro Obregón	1	2.5%
Benito Juárez	1	2.5%
Coyoacán	1	2.5%
Cuauhtémoc	1	2.5%
Venustiano Carranza	2	5 %
Iztacalco	1	2.5 %

La ocupación de las mujeres fue la siguiente: 20% eran estudiantes, 15% eran amas de casa o no tenían ninguna ocupación, 12.5% eran empleadas UNAM, Federal, Bancaria, 10% eran secretarías, 5% eran educadoras o tenían más de una ocupación y el 17.5% restante se dedicaban a otras actividades como: analista, mesera laboratorista, directora, jefa de área en Trabajo Social, Trabajadora Social y maestra de niños especiales (Ver tabla 11 A y B).

Tabla 11 A. Ocupación de las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Analista	1	2.5 %
Estudiante	6	15 %
Hogar	2	5 %
Empleada	1	2.5%
Ninguna	4	10%
Mesera	1	2.5%
Secretaría	2	5%
Más de una Ocup.	2	5 %

Tabla 11 B. Ocupación de las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Directora	1	2.5 %
Estudiante	2	5 %
Hogar	4	10 %
Empleada	4	10%
Ninguna	2	5%
Trabajadora Social	2	5%
Secretaria	2	5%
Educadora	1	2.5%
Maestra Especial	1	2.5%
Educadora en Cidhal	1	2.5 %

El ingreso global mensual de las mujeres ascendía a un salario mínimo en un 32.5%, el 17.5% correspondió a más de 7 salarios y el 50% restante variaba entre 2 y 7 salarios (Ver tabla 12 A y B).

Tabla 12 A. Ingreso global mensual de las Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
1 salario = \$463.20	9	22.5 %
2 sal. = \$926.40	3	7.5 %
3 sal. = \$1,389.60	2	5 %
4 sal. = \$ 1,852.80	1	2.5%
5 sal. = \$ 2,316.00	1	2.5%
6 sal. = \$ 2,779.20	1	2.5%
7 sal. = \$ 3,242.40	1	2.5%
Más de 7 sal.	2	5%

Tabla 12 B. Ingreso global mensual de las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
1 salario = \$463.20	4	10 %
2 sal. = \$926.40	3	7.5 %
5 sal. = \$2,316.00	5	12.5%
6 sal. = \$2,779.20	1	2.5%
7 sal. = \$ 3,242.40	2	5%
Más de 7 sal.	5	12.5%

La mayor parte del ingreso 52.5% provenía del producto del trabajo de una sola persona, el 30% del esfuerzo de 2 personas y el 17.5% restante de 3 o más (Ver tabla 13 A y B).

Tabla 13 A. Personas que Aportaban el Ingreso en las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
1 persona	11	27.5 %
2 personas	6	15 %
3 personas	2	5 %
4 personas	1	2.5%

Tabla 13 B. Personas que Aportaban el Ingreso en las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
1 persona	10	25 %
2 personas	6	15 %
3 personas	2	5 %
5 personas	2	5%

El número de personas que dependían económicamente de dicho ingreso fue de 3 en un 27.5%, 4 en un 17.5% y el 55% restante de 1, 2, 5, 6, 7, y 8 personas (Ver tabla 14 A y B).

Tabla 14 A. Personas que dependían del Ingreso en las Denunciantes

Valor	Frecuencia	Porcentaje
1 persona	1	2.5 %
2 personas	3	7.5 %
3 personas	7	17.5 %
4 personas	3	7.5%
5 personas	2	5%
7 personas	3	7.5%
8 personas	1	2.5%

Tabla 14 B. Personas que dependían del Ingreso en las que No Denunciaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
1 persona	3	7.5 %
2 personas	2	5 %
3 personas	4	10 %
4 personas	4	10%
5 personas	3	7.5%
7 personas	3	7.5%
No contesto	1	2.5%

De la muestra el 92.5% de las mujeres fueron violadas en una sola ocasión; el 5% en 2 ocasiones y un 2.5% lo fue en 3 o más ocasiones. Cabe mencionar que hubo 2 intentos de violación previos; sin embargo para los fines de la presente investigación sólo se tomaron en cuenta los datos de la primer violación dejando fuera cuando no se consumó o si ocurrió en más de una ocasión (Ver tabla 15).

Tabla 15. Número de veces en que las mujeres fueron violadas

Valor	Frecuencia	Porcentaje
1 violación	37	92.5 %
2 violaciones	2	5 %
3 o más violaciones	1	2.5 %

La edad a la que fueron violadas las mujeres oscilaron entre los 14 y 36 años; siendo el promedio de edad de 21.6% encontrando que la mayoría tenía 19 años; una desviación standard de 5.3 lo que significa que fueron violadas tanto adolescentes como adultas. Cabe señalar que se tomaron 8 mujeres menores de 18 años debido a las dificultades que se tuvieron para conseguir la población (Ver tabla 16).

Tabla 16. Edad a la que fueron Violadas

Valor	Frecuencia	Porcentaje
14	2	5 %
15	1	2.5 %
16	2	5 %
17	3	7.5%
18	4	10%
19	5	12.5%
20	2	5%
21	4	10%
22	4	10%
23	2	5%
24	2	5%
25	2	5%
26	1	2.5%
28	1	2.5%
29	2	5%
33	1	2.5%
35	1	2.5%
36	1	2.5%
Total	40	100 %
X= 21.6	Moda = 19	Std. dev. = 5.3

El lugar en que ocurrió la violación fue en el 17.5% de los casos en la calle, un 15% sucedió en la casa de la víctima o casa habitación que no era del victimario, 12.5% se dió en un terreno baldío y el 45% restante ocurrió en diversos sitios como: puente peatonal, baños públicos, casa o despacho del violador, callejón, joyería, taxi, barranca, campo, universidad, motel, automóvil, etc.; el 10% no contesto (Ver tabla 17).

Tabla 17. Lugar donde ocurrió la Violación

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Terreno baldío	5	2.5 %
Puente peatonal	2	5 %
Baños Públicos	1	2.5 %
Casa del Violador	1	2.5%
Callejón	1	2.5%
Joyería	1	2.5%
Taxi	1	2.5%
Barranca	1	2.5%
Despacho del Violador	2	5%
Casa de la Víctima u otra	6	15%
Calle	7	17.5%
Campo	2	5%
Universidad	2	5%
Motel	2	5%
Patio de una casa	1	2.5%
Automóvil	1	2.5%
No contesto	4	10%

En el 82.5% de los casos la violación se dió en una zona urbana y el 17.5% restante ocurrió en una zona alejada de la ciudad (Ver tabla 18).

Tabla 18. Zona en la que se dió la violación

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Urbana	33	82.5 %
No Urbana	7	17.5 %

En el 55% de los casos la violación fue cometida durante la noche, el 25% en la mañana y el 20% restante sucedió por la tarde (Ver tabla 19).

Tabla 19. Horario en que ocurrió la Violación

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Mañana	10	25 %
Tarde	8	20%
Noche	22	55%

El 85% de los ataques de violación fueron cometidos por un sólo sujeto, un 10% lo realizaron 2 individuos -violación Tumultuaria- y un 5% lo cometieron 3 sujetos o más (Ver tabla 20).

Tabla 20. Número de violadores que participaron en el ataque

Valor	Frecuencia	Porcentaje
1 sólo violador	34	85 %
2 violadores	4	10%
3 o más violadores	2	5%

En el 67.5% de los casos el violador tuvo contacto sexual con su víctima una sola vez durante el ataque, 30% lo tuvo de 2 a 4 veces y un 2.5% lo tuvo de 5 a 7 veces en el mismo ataque (Ver tabla 21).

Tabla 21. Número de Veces en que la víctima fue violada durante el mismo ataque

Valor	Frecuencia	Porcentaje
1 vez	27	67.5 %
2 a 4 veces	12	30%
5 a 7 veces	1	2.5%

100% de las violaciones fueron cometidas por uno o varios sujetos del sexo masculino sobre una mujer.

100% de las mujeres fueron violadas por vía vaginal; además 17.5% lo hicieron analmente y 15% oralmente (Ver tabla 22).

Tabla 22. Vías por las que fueron violadas las víctimas

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Vaginal	40	100 %
Anal	7	17.5%
Oral	6	15%

En el 100% de los casos el violador utilizó el pene para violar a su víctima, el 5% no supo si el violador utilizó algún otro objeto además del pene y un 2.5% fue violada con un vidrio (Ver tabla 23).

Tabla 23. Utilización de objetos para violar además del pene

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Pene	40	100 %
vidrio	1	2.5%
No supieron	2	5%

En el 67.5% de los casos el violador eyaculó sobre su víctima, 17.5% no lo hizo y el 15% de las mujeres no supieron debido a las circunstancias en que sucedió el evento (Ver tabla 24).

Tabla 24. Casos en los que Eyaculo o no el violador

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí eyaculo	27	67.5 %
No eyaculo	7	17.5%
No supieron	6	15%

25% de las mujeres manifestaron que el violador tenía aliento alcohólico cuando las ataco, 22.5% dijeron que estaba bajo los efectos de alguna droga, 42.5% dijo que violador estaba consciente de sus actos y un 17.5% de las víctimas no se dieron cuenta (Ver tabla 25).

Tabla 25. Estado de Conciencia del violador al momento del ataque

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Aliento alcohólico	10	25 %
Efecto de alguna droga	9	22.5%
Ninguno	17	42.5%
No se dio cuenta	7	17.5%

El 87.5% de las mujeres manifestaron que sí podían identificar al violador pero el 12.5% restante no (Ver tabla 26).

Tabla 26. Víctimas que podían identificar al violador

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Si lo podían identificar	35	87.5 %
No podían identificarlo	5	12.5%

62.5% de las mujeres manifestaron que no tenían ningún vínculo con el violador, pero el 37.5% si lo tenía (Ver tabla 27).

Tabla 27. Relación Víctima-Victimario

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí tenían vínculo	15	37.5 %
No tenían vínculo	25	62.5%

Cuando existió una relación entre la víctima y el violador, esta fue diversa; en el 20% el violador fue el vecino, pretendiente, novio o cuñado y en el 17.5% restante el violador fue el papá de una amiga, el jefe, un amigo, el director de la escuela, un compañero de trabajo y el amante o cliente de la madre de la víctima (Ver tabla 28).

Tabla 28. Tipo de relación entre la víctima y su victimario

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Papá de una amiga	1	2.5 %
Vecino	2	5%
Amigo	1	2.5%
Pretendiente	2	5%
Jefe	1	2.5%
Director de escuela	1	2.5%
Amante de la mamá	1	2.5%
Cliente de su mamá	1	2.5%
Novio	2	5%
Cuñado	2	5%
Compañero de trabajo	1	2.5%

100% de las mujeres manifestaron no haber tenido alguna experiencia sexual previa con el violador; no obstante en el 37.5% de los casos este era conocido.

En el 22.5% de los casos hubo testigos de la violación y en el 77.5% no los hubo (Ver tabla 29).

Tabla 29. Testigos de la Violación

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí hubo testigos	9	22.5 %
No hubo testigos	31	77.5%

En los casos en los que hubo testigos; estos en el 7.5% si ayudaron a la víctima y un 15% no lo hizo (Ver tabla 30).

Tabla 30. Testigos que ayudaron a la víctima

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	7.5 %
No	6	15%

La ayuda otorgada a la víctima por parte de los testigos ocurrió en el 5% de los casos durante la violación y el 2.5% se dió después de ocurrido el hecho (Ver tabla 31).

Tabla 31. Ayuda otorgada a la víctima por parte de los testigos

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Durante la violación	2	5 %
Después de la violación	1	2.5%

En el 67.5% de los casos la víctima sufrió maltrato físico y el 32.5% no (Ver tabla 32).

Tabla 32. Maltrato físico que recibió la víctima

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	27	67.5 %
No	13	32.5%

En el 47.5% de los casos dicho maltrato ocurrió antes de la violación, 37.5% durante la violación y 15% después de la violación (Ver tabla 33).

Tabla 33. Momento en que la víctima fue agredida físicamente

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Antes	19	47.5 %
Durante	15	37.5%
Después	6	15%

Los tipos de lesiones que la víctima sufrió fueron diversas (Ver tabla 34).

Tabla 34. Tipo de lesiones sufridas por la víctima

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Golpes	1	2.5 %
Moretones	2	5%
Bofetadas	1	2.5%
Traumatismo craneano, huellas de estrangulación, un balazo, fracturas, desgarros anales, chipotes, raspaduras jalones de pelo y rasguños	1 c/u	2.5%

Las partes del cuerpo lastimadas fueron diversas (Ver tabla 35).

Tabla 35. Partes del cuerpo lastimadas

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Piernas	11	27.5 %
Cara y brazos	8	20%
Todo el cuerpo	6	15%
Manos, cuello, ano, cabeza y hombros	2 c/u	5%
Pecho, vientre, muñecas, cráneo vagina y rodillas	1 c/u	2.5%

Las lesiones hacia la víctima fueron producidas con diversas partes del cuerpo del violador o con algún objeto (Ver tabla 36).

Tabla 36. Lesiones producidas por el violador con algún objeto u otra parte de su cuerpo

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Manos	32	80 %
Piernas	10	25%
Pistola	2	5%
Objetos punzo-cortantes	1	2.5%
pene	1	2.5%

Víctimas que tuvieron que recibir tratamiento médico por lesiones físicas sufridas fueron: (Ver tabla 37).

Tabla 37. Víctimas que recibieron tratamiento médico

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	13	32.5 %
No	14	35%

Requirieron ser hospitalizadas: (Ver tabla 38).

Tabla 38. Víctimas que fueron hospitalizadas

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	12.5 %
No	22	55%

Víctimas que resultaron embarazadas fueron: (Ver tabla 39).

Tabla 39. Víctimas embarazadas

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	22.5 %
No	28	70%
Aún no sabía	3	7.5%

Las víctimas que resultaron embarazadas y que abortaron: (Ver tabla 40).

Tabla 40. Víctimas que abortaron

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	6	15 %
No	3	7.5%

Las que no abortaron decidieron con sus hijos: (Ver tabla 41).

Tabla 41. Hijos producto de una violación

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Se quedaron con el bebé	2	5 %
Aún no nacía	1	2.5%

Las víctimas que adquirieron una enfermedad venérea fueron: (Ver tabla 42).

Tabla 42. Víctimas que se contagiaron con alguna enfermedad venérea

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	6	15 %
No	30	75%
No sabían	3	7.5%
No contestó	1	2.5%

Víctimas que fueron amenazadas durante el ataque: (Ver tabla 43).

Tabla 43. Víctimas amenazadas

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	28	70 %
No	12	30%

Tipo de amenaza que sufrieron: (Ver tabla 44).

Tabla 44. Tipo de amenaza

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Muerte	15	37.5 %
Volver a violarla o agredirla física psicológicamente	7	17.5%
culparla de provocar	3	7.5%
quitarle el trabajo	1	2.5%
no contestó	2	5%

Las amenazas se dirigieron hacia: (Ver tabla 45).

Tabla 45. Personas hacia quienes se dirigió la amenaza

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Víctima	21	52.5 %
Familia	9	22.5%
Novio	1	2.5%

El violador utilizó algún objeto u arma para amedrentar a su víctima: (Ver tabla 46).

Tabla 46. Utilización de algún objeto u arma para someter a su víctima

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	20	50 %
No	20	50%

Tipos de objetos que el violador utilizó para amedrentar a su víctima: (Ver tabla 47).

Tabla 47. Objetos con los que el violador amedrentó a su víctima

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Objetos punzo-cortantes (cuchillo, navaja o puñal)	8	20 %
Pistola	7	17.5%
Palo	1	2.5%
Más de 1 objeto	4	10%

Después de la violación la víctima acudió a pedir ayuda con: (Ver tabla 48).

Tabla 48. Víctimas que buscaron ayuda

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Madre	11	27.5 %
Delegación	10	25%
Dr. particular, hermana, amiga y con nadie	7 c/u	17.5%
amigo, pareja	5 c/u	12.5%
hermano	4	10%
Hospital estatal	3	7.5%
Parientes, padre, patrones, Servicio Psicológico de la UNAM, Organización Política a la que pertenece y gente desconocida pero cercana a los hechos	1 c/u	2.5%

Los lugares o personas a los que la víctima solicitó ayuda se la proporcionaron: (Ver tabla 49).

Tabla 49. Ayuda otorgada hacia la víctima

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sí	29	72.5 %
No	4	10%

La ayuda fue de tipo: (Ver tabla 50).

Tabla 50. Tipo de ayuda

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Legal	8	20 %
Médica	12	30%
Psicológica	5	12.5%
Moral	18	45%

Victimas que contaban con una pareja al momento de la violación: (Ver tabla 51).

Tabla 51. Víctimas con pareja

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	50 %
No	19	47.5%
No contestó	1	2.5%

La actitud de la pareja ante los hechos fue: (Ver tabla 52).

Tabla 52. Actitud de la pareja

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Comprensión	11	27.5 %
Quiso que denunciara y la apoyó para hacerlo	6 c/u	15%
No se lo dijeron	3	7.5%
Trato de brindarle apoyo moral	2	5%
Fué él quien la violó	2	5%
Trató de ocultar los hechos	1	2.5%
Le recomendó que no dijera nada	2	5%
La culpó de lo sucedido	1	2.5%

La respuesta de los padres ante la violación fue: (Ver tabla 53).

Tabla 53. Respuesta de los padres ante la violación

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Fueron comprensivos	14	35 %
Quisieron que denunciara	9	22.5%
Trataron de denunciar ellos	5	12.5%
Trataron de ocultar los hechos	3	7.5%
Le recomendaron que no lo dijera	4	10%
La apoyaron para que denunciara	8	20%
La culparon de lo sucedido	4	10%
No se enteraron	13	32.5%
no tiene padres, no contestó y trataron de casarla	1 c/u	2.5%

En el caso de 17 Mujeres que equivale al 42.5%; sus familiares no se enteraron de lo sucedido, pero cuando sí se enteraron su reacción fue: (Ver tabla 54).

Tabla 54. Reacción de los familiares ante la violación

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Fueron comprensivos	12	30 %
Apoyo para denunciar	8	20%
Quiso que denunciara	6	15%
Trataron de ocultar los hechos	4	10%
Trataron de hacer la denuncia	3	7.5%
La culparon de lo sucedido	2	5%
No contesto	4	10%
No les importo, sólo la hermana ayudó, la querlan casar, le recomendaron que no lo dijera, recibió apoyo moral	1 c/u	2.5%

En el 35% de la población, los amigos de la víctima no se enteraron de la violación, 2.5% manifestó no tener amigos y cuando sí se enteraron su reacción fue: (Ver tabla 55).

Tabla 55. Reacción de los amigos ante la violación

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Fueron comprensivos	17	42.5 %
Quisieron que denunciara	8	20%
La apoyaron para denunciar	8	20%
Le recomendaron que no lo dijera	4	10%
Trataron de ocultarlo	2	5%
No contestó	4	10%
Le dieron apoyo moral, se espantaron y les dió coraje, trat de hacer la denuncia por ellos	1 c/u	2.5%

Los siguientes porcentajes se basan en las respuestas que dieron las víctimas a las siguientes preguntas:

Tabla 56. Consecuencias de la Denuncia

	Acuer	Indec.	Desa	No contesto ó se aplica a su c
Si yo denuncié una violación ante el Ministerio Público las consecuencias serían:				
Recibir una atención médica adecuada por los daños sufridos	50%	15%	32.5	2.5%
Sentir miedo a la venganza del violador	62.5	20%	17.5	
Ser tratada como una persona inmoral	27.5	7.5%	65%	
Salvar mi honor	35%	12.5%	52.5	
Ser culpada por mis familiares	22.5	15%	60%	2.5%
Recibir apoyo de mis familiares por lo sucedido	57.5	15%	27.5	
Rechazo de mis familiares	20%	22.5%	57.5	
Carencia de protección legal	42.5	27.5%	30%	
Sentir vergüenza por lo sucedido	50%	5%	45%	
Percibirme como víctima de un delito	65%	15%	20%	
Que personas importantes para mí, me considerarían una víctima	40%	17.5%	42.5	
Negativas porque sería enfrentada con el violador	27.5	30%	40%	2.5%
Negativas porque el examen ginecológico lo harían personas que no son especialistas	32.5	15%	52.5	
Permitirme abortar si quedara embarazada	55%	7.5%	35%	2.5%
Un fracaso legal	22.5	32.5%	40%	5%

Tabla 56. Consecuencias de la Denuncia (Cont.)

Pérdida de tiempo pues no resolvería nada	32.5	22.5%	42.5	2.5%
No ser creída por las autoridades porque conocía al violador	32.5	10%	57.5	
Que atraparían al violador para evitar que continúe haciendo más daño	62.5	17.5%	20%	
Que sólo así sería creída por las personas cercanas a mí	40%	10%	50%	
Ser culpada por mis amigos de lo ocurrido	10%	15%	75%	
Recibir apoyo de mis amigos	50%	20%	30%	
Rechazo de mis amigos por lo sucedido	20%	15%	65%	
Recibir una ayuda verdadera	57.5	17.5%	25%	
Que se haga justicia	62.5	20%	17.5	
Ira por parte de mi pareja	27.5	20%	45%	7.5%
Una mala decisión mía, es mejor que otros la hagan por mí	2.5%	12.5%	82.5	2.5%
Ser señalada por los demás	32.5	22.5%	45%	
Descubrir a un familiar, pues fue quien me violó	17.5	10%	67.5	5%
Sentirme culpable	22.5	17.5%	60%	
Sentirme violada de nuevo por quienes practican el examen médico	27.5	17.5%	55%	
Tener protección legal	50%	20%	30%	
No poder aprehender al violador porque lo desconocía	27.5	15%	57.5	
Poder vengarme del violador	37.5	10%	52.5	
Poder demostrar mi inocencia	45%	17.5%	37.5	
Sentir angustia, lo que deseo evitar	62.5	7.5%	27.5	2.5%
Castigo al violador	67.5	10%	22.5	

De los porcentajes anteriores podemos concluir que ante una situación hipotética en las que las víctimas de violación perciben las consecuencias de hacer una denuncia ante el Agente del ministerio Público, se encontró que la mitad ó más consideran que obtendrían algún beneficio como:

1. que recibirían una atención médica adecuada por los daños sufridos.
2. se les permitiría abortar si quedarán embarazadas.
3. protección legal, que se les haría justicia y recibirían una verdadera ayuda.
4. que atraparían al violador para evitar que continúe haciendo más daño, además de que se le castigaría.
5. que recibirían apoyo de sus familiares y amigos.
6. el percibirse como víctima de un delito.

Sin embargo, las razones por las cuales no denunciarían estarían ligadas a que sienten miedo a la venganza del violador, vergüenza y angustia a ser enfrentada con este, lo que desearían evitar.

Tabla 57. Toma de decisiones.

Para tomar una decisión:	Acuerdo	Indec.	Desac.	No contesto o no se aplica a su caso
Depende de la opinión de otras personas	17.5	20%	62.5	
No toma en cuenta la opinión de otros	30%	32.5%	37.5	
Lo hace por sí misma	60%	17.5%	22.5	
Depende de lo que digan sus padres	22.5	22.5%	55%	
Depende de lo que digan sus familiares	17.5	25%	57.5	
Depende de la opinión de sus amigos	15%	17.5%	67.5	
Es independiente de lo que diga su pareja	40%	20%	32.5	7.5%
Toma en cuenta lo que dice su religión	25%	25%	47.5	2.5%
Toma en cuenta lo que dice la sociedad	15%	20%	65%	
Trata de no ir en contra de lo establecido	37.5	22.5%	40%	

De lo anterior podemos concluir que la víctimas de violación para tomar un decisión lo hacen por sí mismas, aunque sí toman en cuenta otras opiniones que no son determinantes para su decisión.

Tabla 58. Mitos

Pienso que:	Acuer	Indec.	Desa	No contesto o se aplica a su e
La violación ocurre porque los hombres están sexualmente frustrados	52.5	22.5%	22.5	2.5%
Las mujeres son responsables de ser violadas por salir solas a la calle de noche	5%	10%	85%	
Las violaciones podrían reducirse enseñando a mujeres a defenderse por sí mismas	60%	20%	20%	
La violación no existe dentro del matrimonio	12.5	10%	77.5	
Las mujeres son las que provocan la violación al usar la ropa ajustada	5%	15%	80%	
Sólo las mujeres bonitas son violadas	0	0	100	
La mujer violada es la culpable de lo que le ocurrió	0	7.5%	90%	2.5%
La violación ocurre sólo si la mujer lo permite	0	5%	92.5	2.5%
La mujer que se encuentra en su casa no corre peligro de ser violada	5%	10%	85%	

Tabla 58. Mitos (Cont.)

El violador es una persona desconocida para su víctima	17.5	22.5%	60%
Todos los violadores son personas enfermas mentalmente	55%	22.5%	22.5
Todos los violadores provienen de una clase social baja	7.5%	17.5%	75%
Sólo las mujeres son víctimas de una violación	10%	10%	80%
Una violación sólo puede realizarse con la introducción pene-vagina	10%	20%	70%

Con base en lo anterior podemos concluir que las víctimas tienen en su mayoría una idea clara acerca de la violación y de los mitos que la rodean; sin embargo no son tan precisas al afirmar que el motivo principal por lo que los hombres violan es que se encuentran sexualmente frustrados y mentalmente enfermos. Esto podría ser una manera de minimizar el problema y justificarlo evitando la denuncia.

El 52.5% de las mujeres definieron una violación como un acto violento que se lleva a cabo sin el consentimiento de la víctima; el 17.5% la definió como una agresión física, mental, psicológica y sexual; el 30% restante lo hizo de diferentes maneras.

Entre las causas por las que el hombre viola, 40% cree que lo hace porque psicológicamente esta mal y es un enfermo mental, 22.5% considera que lo hace para satisfacer su instinto sexual y el 37.5% restante es por diversos motivos como: machismo, alcoholismo, drogadicción, educación sexual, pornografía, falta de un castigo severo, odio o venganza hacia las mujeres, etc.

Sólo un 10% de las víctimas conocen la definición legal de violación el 90% restante la desconoce. Sin embargo las que la conocen consideran que dicha definición no es ni clara ni adecuada.

Los siguientes datos y porcentajes fueron aportados sólo por las **DENUNCIANTES**.

El tiempo que transcurrió entre la violación y la denuncia fue de horas en el 22.5% de los casos, 12.5% de días, 7.5% de meses, 5% lo hizo en minutos y 2.5% no lo supo porque había quedado inconsciente con los golpes recibidos durante el ataque.

Las edades de las mujeres que presentaban al momento de denunciar comprendieron entre los 14 y los 36 años; siendo el promedio de 11.1 pero no se encontró una mayoría en que la edad de la víctima apareciera más frecuentemente. La desviación standard fue de 11.9 lo que significa que hubo una gran dispersión de edades en que las víctimas presentaron su denuncia (Ver tabla 59).

Tabla 59. Edad de la víctima al momento de denunciar

Valor	Frecuencia	Porcentaje
14	1	2.5%
16	1	2.5%
17	2	5%
18	2	5%
19	1	2.5%
20	1	2.5%
21	1	2.5%
22	2	5%
23	2	5%
24	2	5%
25	1	2.5%
26	1	2.5%
29	1	2.5%
33	1	2.5%
36	1	2.5%
X= 11.1	Moda= 0	std. dev= 11.9

En el 50% de los casos la denuncia fue hecha por la propia víctima, y en el 12.5% de los casos implicó además la denuncia de sus padres, 2.5% demás familiares, pareja, doctor y patronos con quienes trabajaba la víctima.

30% de las denunciantes sí identificaron a la persona que las violó, el 20% restante no pudo hacerlo.

El 12.5% de las victimas se enfrentó con el violador durante el proceso y el 37.5% no lo hizo.

17.5% manifestaron que el violador fue detenido, 30% no lo fue y 2.5% no sabía.

5% de las denunciantes refirieron que su caso fue llevado a los tribunales, 20% no y 25% no lo sabía.

El 2.5% tenía conocimiento de que el violador había sido legalmente sentenciado, 22.5% no lo fue, 22.5% no lo sabían y 2.5% todavía estaba su caso en proceso.

El 20% recibió asesoría jurídica o de otro tipo al denunciar y el 30% no la recibió. En el 7.5% de los casos, la asesoría provino de los agentes del Ministerio Público, 5% de abogados que están en la Procuraduría, 2.5% de Lic. particular, o del personal de las delegaciones a la que acudió a levantar la denuncia y de centros como asociaciones civiles como C.O.V.A.C., CIDHAL, etc..

Al realizar la denuncia 37.5% manifestó haber recibido ayuda por los agentes del Ministerio Público, 10% opinó que no recibió y 2.5% mencionó que sólo hicieron su trabajo.

El 20% expresó haber tenido una experiencia desagradable al denunciar y 27.5% no la tuvo. El 5% declaró que el personal médico no estaba capacitado por lo que recibieron mala atención de su parte; 15% dijo que existe una actitud prepotente por parte del personal, que hay pobre comunicación entre ellos, que hacen sentir culpable a la víctima. Otras experiencias desagradables fueron el sentir vergüenza al relatar los hechos y temor por lo ocurrido.

El 37.5% de las denunciantes consideraron que el tiempo empleado para denunciar fue perdido pero el 12.5% no lo considero así. Sólo el 10% explicó sus razones; dijeron que se presentaron anomalías al momento de denunciar como: la lentitud con la que se buscó al violador, el dinero pedido por los judiciales para iniciar la búsqueda del violador, el tiempo que les hicieron esperar para tomarles la declaración (hasta 5 horas) y que el violador se presentó con un amparo.

Sólo un 2.5% había hecho una denuncia anteriormente por otro delito que no había sido el de violación y nadie más tenía experiencia con el agente del ministerio Público y la policía.

Tabla 60. Denuncia.

La decisión de denunciar ante el Ministerio Público se debió a:	Acuer	Indec.	Desa	No contesto o se aplica a su e
Que pensó que obtendría un resultado positivo	42.5	5%	2.5%	
Los daños físicos recibidos durante el ataque	22.5	10%	15%	2.5%
Que conocía al violador	17.5	5%	25%	
Que desconocía al violador	25%	2.5%	22.5	
Que quedó embarazada y necesitaba permiso legal para abortar	5%	7.5%	32.5	
Que se contagió con alguna enfermedad venérea	10%	15%	22.5	
Que pensó que podría adquirir SIDA	5%	15%	27.5	
Que creyó que se le haría justicia	42.5	2.5%	5%	
Que se considero víctima de un delito	27.5	15%	7.5%	
Que personas importantes para ud. la consideraron víctima de una violación	20%	12.5%	17.5	
Que fue apoyada por su pareja	20%	5%	15%	10%
Que fue apoyada por su familia	35%	7.5%	7.5%	
Que fue apoyada por sus amigos	20%	7.5%	20%	2.5%
Que fue forzada por sus padres	5%	7.5%	35%	
Que fue forzada por su pareja	0	5%	37.5	7.5%
Que fue forzada por sus amigos	5%	5%	37.5	5%

Tabla 60. Denuncia. (Cont.)

Su propia decisión	32.5	7.5%	10%	
Que sería creída por las autoridades	40%	5%	2.5%	2.5%
Que considero que fue víctima de un delito el cual debía ser castigado	45%	2.5%	2.5%	
Que quería salvar su honor	20%	2.5%	27.5	
Que deseaba impedir al violador su reincidencia	47.5	0	2.5%	
Que quería vengarse del violador	25%	7.5%	17.5	
Que creyó que las autoridades cuentan con personal capacitado	32.5	12.5%	5%	
Que un sacerdote se lo aconsejó	2.5%	0	45%	2.5%
Que creyó que la ley la protegería	35%	10%	5%	
Que considero que no tuvo responsabilidad sobre lo sucedido	35%	2.5%	10%	2.5%
Que quería demostrar su inocencia	30%	0	20%	
Que su religión la apoyó para hacerlo	7.5%	5%	32.5	
Que quería enfrentarse con el violador	10%	7.5%	32.5	

La decisión de Denunciar se debió a varios factores, entre los que destacan:

1. que pensó que obtendría un resultado positivo
2. que desconocía al violador
3. que creyó que se le haría justicia, además de querer demostrar su inocencia
4. que se considero víctima de un delito el cual debía ser castigado
5. que recibió apoyo de su familia para hacerlo
6. que sería creída por las autoridades, ya que cuentan con personal capacitado
7. que deseaba impedir al violador su reincidencia
8. que deseaba vengarse del violador
9. que creyó que la ley la protegería
10. que consideró que no tuvo responsabilidad en el ataque.

Las siguientes preguntas sólo fueron contestadas por mujeres que **NO DENUNCIARON**

Tabla 61. No Denuncia

La decisión de no denunciar se debió a:	Acuer	Indec.	Desa	No contesto o no se aplica a su caso
Que creyó que las autoridades no la ayudarían	22.5	10%	17.5	
Que conocía al violador	12.5	5%	32.5	
Que desconocía al violador	15%	5%	30%	
Que pensó que no sería creída por las autoridades	25%	7.5%	17.5	
Que sería enfrentada con el violador	30%	2.5%	17.5	
Que no lo considero importante	2.5%	2.5%	45%	
Que se sintió culpable	15%	2.5%	32.5	
Que sintió vergüenza	12.5	5%	32.5	
Que quería evitar ser interrogada	22.5	10%	17.5	
Que no quería que la revisaran ginecológicamente porque sentiría que la volverían a violar	20%	7.5%	22.5	
Que pensó que sería tratada como una persona inmoral	22.5	5%	22.5	
Que no quería que se supiera públicamente	27.5	2.5%	20%	
Que pondría en vergüenza a su familia	22.5	10%	17.5	
Que no fue apoyada por su familia	12.5	2.5%	35%	
Que no fue apoyada por su pareja	10%	5%	27.5	7.5%
Que no fue apoyada por sus amigos	7.5%	7.5%	32.5	2.5%
Que su familia la culpo de la violación	7.5%	10%	32.5	
Que su pareja la culpo	5%	2.5%	35%	7.5%
Que sus amigos la culparon	2.5%	2.5%	42.5	2.5%
Que prefirió apegarse a su religión mejor en vez de denunciar	2.5%	7.5%	40%	
Que perdonó al violador como manda su religión	12.5	2.5%	35%	
Que creyó que era mejor que el violador recibiera castigo de Dios y no de las autoridades	17.5	5%	27.5	
Que estaba ocupada y no tuvo tiempo para hacerlo	7.5%	0	42.5	
Que sintió miedo a la venganza del violador	25%	7.5%	17.5	
Que se sintió responsable del hecho	2.5%	7.5%	40%	
Que pensó que no sería creída ya que no presentaba golpes físicos	20%	2.5%	27.5	
Que creyó que no se le haría justicia	32.5	2.5%	15%	
Que no se considero víctima del delito de violación.	0	5%	45%	
Que personas importantes para ud. no la consideraron una víctima	12.5	0	37.5	

Los factores mas relevantes por los que las mujeres **NO DENUNCIARON** fueron:

1. Falta de confianza en el sistema legal, ya que considero que no sería creída por las autoridades ni tampoco se le haría justicia.
2. Que sintió miedo a ser enfrentada con el violador.
3. Que no quería que se supiera públicamente.

Estas fueron las razones más importantes por las cuales No denunciaron; sin embargo las mujeres si se consideraron víctimas del delito de violación.

## 5.2. $\chi^2$

Una vez obtenida la distribución de los datos se procedió a aplicar una prueba de hipótesis que permitió conocer las diferencias existentes en las variables estudiadas, es decir entre las mujeres violadas que denunciaron y quienes no lo hicieron. Para ello se decidió aplicar la  $\chi^2$  la cual es una prueba no paramétrica basada en frecuencias y los datos obtenidos fueron los siguientes:

— En relación con el estado de conciencia del violador en el momento de violar se encontró una  $\chi^2 = 3.5$  con una  $P = .058$  que indica los contrastes entre los 2 grupos, observándose que quienes sí denunciaron reconocen al violador como consciente de lo que hacía, a diferencia de aquellas que no denunciaron quienes recuerdan al violador bajo los efectos de alguna droga cuando las atacó.

— Acerca de la relación con el violador se encontró una  $\chi^2 = 5.2$  con una  $P = .022$  la cual revela la diferencia entre los 2 grupos, observándose que las denunciadoras tenían menos vínculo con el violador que las que no denunciaron, quienes conocían más a su agresor.

— Ante a si fue necesario algún tipo de tratamiento médico se detectó una  $\chi^2 = 6.4$  con una  $P = .040$  que señala que sí hay diferencias entre los 2 grupos, observándose que las denunciadoras necesitaron algún tipo de tratamiento médico debido a las lesiones sufridas durante el ataque, al contrario de quienes no acusaron a sus agresores sexuales.

— De acuerdo con la cuestión de si la víctima fue amenazada destacó una  $\chi^2 = 4.2$  con una  $P = .038$  que determina la diferencia entre ambos grupos, observándose que las quejadas fueron más amenazadas que quienes no denunciaron.

— En el tipo de amenaza que recibieron las víctimas sobresalió una  $\chi^2 = 22.1$  con una  $P = .008$  que subraya la distinción entre los 2 grupos, observándose que quienes sí denunciaron recibieron más amenazas de muerte que las no denunciantes.

— Sobre la base de a quién se dirigió la víctima para pedir ayuda después de la violación apareció una  $\chi^2 = 16$  con una  $P = .003$  que apunta la oposición de ambos los 2 grupos, observándose que las denunciantes acudieron más con una amiga a pedir ayuda que quienes no denunciaron.

— Con base en el tipo de ayuda otorgada derivó una  $\chi^2 = 10$  con una  $P = .001$ ; se advierte la existencia de diferencias entre los 2 grupos, observándose que las que sí denunciaron obtuvieron más ayuda legal que quienes no denunciaron.

— Vinculado con la reacción de los padres de las víctimas ante lo sucedido concluimos una  $\chi^2 = 8.8$  con una  $P = .031$  observándose que las denunciantes encontraron mayor comprensión por parte de sus padres y no las culparon, a diferencia de quienes no denunciaron.

Respecto de otra de las formas en que reaccionaron los padres de las víctimas ante lo sucedido, sobresalió una  $\bar{X}_2 = 7.6$  con una  $P = .053$  la cual expone la contradicción entre ambos grupos, observándose que las que sí denunciaron recibieron más apoyo de sus padres para denunciar los hechos que las que no lo hicieron quienes sus padres apenas si se enteraron de lo que les ocurrió.

De la manera en que reaccionaron los familiares de la víctima ante los hechos resaltó una  $\bar{X}_2 = 8.8$  con una  $P = .031$  que describe las diferencias entre uno y otro grupo, observándose que los familiares de quienes denunciaron quisieron que lo denunciaran y las apoyaron para hacerlo, a diferencia de las no denunciantes, quienes trataron de ocultar los hechos.

En la percepción de las víctimas acerca de las consecuencias de llevar a cabo una denuncia y recibir apoyo por parte de sus familiares se halló una  $\bar{X}_2 = 8.4$  con una  $P = .014$ ; de lo cual distinguimos que las denunciantes aceptaron más que sí recibirían su apoyo, en contraste con las no denunciantes quienes no coincidieron o dudaron frente a dicha declaración.

Relacionado con la idea de las víctimas sobre las consecuencias de denunciar serían el carecer de protección legal, se hizo claro una  $\bar{X}_2 = 7.6$  con una  $P = .022$ ; que indica que las que no denunciaron asintieron estar más de acuerdo y/o indecisas con dicha declaración, sin embargo las que sí denunciaron estuvieron más en desacuerdo.

Ante la opinión de las víctimas acerca de si al denunciar una violación las consecuencias serían que personas importantes para ellas la considerarían como víctima de un delito fue relevante una  $\bar{X}_2 = 8.1$  con una  $P = .017$ ; ello implica que las no denunciantes aparecieron como más indecisas y/o en desacuerdo con dicha declaración al contrario de las que sí denunciaron quienes coincidieron más en tal afirmación.

En torno a si denunciar una violación implicaría una experiencia negativa porque se enfrentaría con el violador preponderó una  $\bar{X}_2 = 9.4$  con una  $P = .023$ ; la cual señala en las no denunciantes un mayor acuerdo con dicha declaración, en oposición al otro grupo, pues incluso se segmentaron en indecisas.

Hablando de la percepción de las víctimas sobre las consecuencias de llevar a cabo una denuncia para permitirles abortar si quedaran embarazadas se distinguió una  $\bar{X}_2 = 8.8$  con una  $P = .031$ ; lo cual determina que quienes no denunciaron se declararon más indecisas y/o en desacuerdo con la declaración anterior, a diferencia de las que sí denunciaron, quienes estuvieron más de acuerdo.

Respecto de la acepción de las víctimas sobre las consecuencias de hacer una denuncia y que resultaría en una pérdida de tiempo porque no se resolvería nada se manifestó una  $\bar{X}_2 = 12.10$  con una  $P = .007$ ; de modo que las no denunciantes estuvieron más de acuerdo y/o indecisas con la declaración que aquellas que sí denunciaron.

Con relación a la opinión de las víctimas acerca de las consecuencias que traería consigo hacer una denuncia y si atraparían al violador para evitar que continúe haciendo más daño sobresalió  $\bar{X}_2=18.2$  con una  $P=.0001$ . Las denunciantes aceptaron más la declaración precedente que las no denunciantes quienes aparecieron más indecisas y/o en desacuerdo.

En cuanto a la opinión de las víctimas en torno a si al denunciar una violación las consecuencias serían que recibirían verdaderamente una ayuda se detectó una  $\bar{X}_2=12.9$  con una  $P=.001$ ; de modo que quienes no denunciaron se encontraron más indecisas y/o en desacuerdo que las que sí denunciaron.

Ante la opinión de las víctimas de si al denunciar una violación las derivaciones serían que se les haría justicia resaltó una  $\bar{X}_2=8.8$  con una  $P=.012$ ; que señala a quienes no denunciaron como claramente más indecisas y/o en desacuerdo con la declaración que las que sí denunciaron quienes estuvieron más de acuerdo.

En torno de la perspectiva de si al denunciar una violación las consecuencias serían señaladas por las demás personas predominó una  $\bar{X}_2=6.4$  con una  $P=.039$ ; lo cual explica que quienes no denunciaron se ubicaron más de acuerdo y/o indecisas con la declaración.

De acuerdo con el punto de vista de las víctimas de si al denunciar una violación las consecuencias serían que se volverían a sentir violadas por quienes practican el examen médico distinguimos una  $\bar{X}_2=6.4$  con una  $P=.039$ ; ello significa que sólo las no denunciantes aparecieron más de acuerdo y/o indecisas con la declaración anterior.

Sobre la base de si al denunciar una violación las consecuencias serían que obtendrían protección legal resultó una  $\bar{X}_2=20.1$  con una  $P=.00004$ ; lo cual presenta a las no denunciantes como discordantes y/o indecisas con la declaración, ante las denunciantes quienes estuvieron más de acuerdo.

Acerca de la opinión de si al denunciar una violación las consecuencias serían que se castigaría al violador fue evidente una  $\bar{X}_2=9.7$  con una  $P=.007$ ; en el caso de las no denunciantes se manifestaron más indecisas y/o en desacuerdo con la declaración que quienes sí denunciaron.

Respecto a la opinión de las víctimas de si al tomar una decisión considera lo que la sociedad dice destacó una  $\bar{X}_2=5.8$  con una  $P=.052$ ; lo que indica que hay diferencia entre los dos grupos ya que las denunciantes aceptaron más la declaración precedente que las que no denunciaron.

Respecto a la edad de las víctimas al denunciar resultó una  $\bar{X}_2=40.0$  con una  $P=.0004$ ; lo cual resalta las discrepancias entre los dos grupos ya que en las denunciantes fue posible conocer la edad a la que denunciaron a diferencia de las que no lo hicieron.

De quién hizo la denuncia, además de la víctima se observa una  $\bar{X}_2 = 7.0$  con una  $P = .029$ ; lo cual indica que hay diferencias entre los dos grupos ya que las que sí denunciaron lo hicieron tanto ellas mismas como sus padres o familiares a diferencia de las que no denunciaron.

En relación con la decisión de llevar cabo una denuncia siendo una de las principales motivaciones que se sintió apoyada por su pareja para hacerlo se encontró una  $\bar{X}_2 = 26.6$  con una  $P = .00001$ ; lo cual denota diferencias entre los dos grupos ya que las que denunciaron aceptaron más la declaración que las que no denunciaron.

TABLA  $\bar{X}_2$

VARIABLES	X2	P
Estado de conciencia del violador	3.5	.058
Vínculo con el violador	5.2	.022
Tratamiento médico para la víctima	6.4	.040
Amenazas para la víctima	4.2	.038
Tipo de amenaza	22.1	.008
Ayuda buscada por la víctima	16	.003
Tipo de ayuda brindada a la víctima	10	.001
Reacción de los padres ante el hecho	8.8	.031
Otra de las reacciones de los padres ante el hecho	7.6	.053
Reacción de los familiares ante el hecho	8.8	.031
OPINIÓN DE LAS MUJERES DE LAS CONSECUENCIAS QUE TRAERÍA CONSIGO LA DENUNCIA		
Que recibiría apoyo de sus familiares	8.4	.014
Que carecería de protección legal	7.6	.022
Que personas importantes para ella la considerarían como víctima de un delito	8.1	.017
Negativas ya que tendrían que enfrentarse con el violador	9.4	.023
Permitirles abortar si quedaran embarazadas	8.8	.031
Una pérdida de tiempo porque no se resolvería nada	12.10	.007
Que atraparían al violador para evitar que continué haciendo más daño	18.2	.0001
Que recibirían verdaderamente una ayuda	12.9	.001
Que se les haría justicia	8.8	.012
Que serían señaladas por los demás	6.4	.039
Que se sentirían violadas de nuevo por quienes practican el examen médico	6.4	.039
Que obtendrían protección legal	20.1	.00004
Que se castigaría al violador	9.7	.007
Al tomar una decisión toma en cuenta lo que la sociedad dice	5.8	.052
Edades que tenían las mujeres al denunciar	40	.0004
Padres y familiares que denunciaron, además de la víctima	7	.029
La decisión de denunciar se debió al apoyo recibido por su pareja	26.6	.00001

### 5.3. PRUEBA T

Finalmente se aplicó la prueba T con el objeto de ver si existían diferencias entre las medias de las escalas de actitudes que las víctimas mostraban con respecto a la denuncia, toma de decisiones y mitos.

En cuanto a las actitudes presentadas hacia los resultados de denunciar, se encontró una  $X=2.3$  en las denunciantes y una  $X=1.9$  en quienes no se quejaron legalmente. La  $T=4.08$ , con unos grados de libertad= 38 y una probabilidad= .00; lo que resalta la existencia de diferencias significativas en las actitudes entre ambos grupos, es decir, las denunciantes mostraron una actitud más positiva hacia la denuncia pues declararon más confianza en los representantes de la ley y en la ley misma, confiaron en que se les haría justicia, que el denunciar no sería una pérdida de tiempo, que se castigaría al culpable, que demostrarían su inocencia y que además se les ayudaría médica y físicamente a diferencia de las que no denunciaron quienes tuvieron una actitud contraria.

En relación con las actitudes de las víctimas ante la toma de decisiones destacó una  $X=2.3$  en las que sí denunciaron y una  $X=2.2$  en las que no denunciaron. La  $T=.70$ , con unos grados de libertad= 38 y una probabilidad= .48; lo que significa que no existieron diferencias relevantes en las actitudes entre ambos grupos, siendo ésta de autoconfianza para decidir por sí mismas sin la influencia externa de los padres, familiares, amigos, pareja, etc.

Por lo que respecta a las actitudes de las víctimas frente a los mitos se detectó una  $X=1.5$  en quienes denunciaron y una  $X=1.4$  en las que se opusieron a hacerlo. La  $T=1.19$ , con unos grados de libertad= 38 y una probabilidad= .24; lo cual quiere decir que no existieron diferencias significativas entre ambos grupos, esto es, no tenían ideas distorsionadas con respecto a la violación que las condujera a pensar que no habían sido violadas.

TABLA

FACTOR	X		T	P
	SI	NO		
Actitud hacia la denuncia	2.3	1.9	4.08	.00
Actitud hacia la toma de decisión	.3	.2	.70	.48
Actitud hacia los mitos	.5	.4	.19	.24

## **CAPITULO 6**

## 6.1. DISCUSION Y CONCLUSIONES

Diversos investigadores de este delito coinciden en afirmar que la violación es uno de los ataques violentos que más frecuentemente se cometen y menos se denuncian a la policía; no obstante, los recursos con que cuentan especialmente los países de primer mundo.

En México, a pesar de ser un problema que ha existido desde tiempos remotos se le ha investigado poco. Aunado a ello, no todas las entidades cuentan con lugares de asistencia a las víctimas y sus familiares, lo que implica entre otras cosas el que no se puedan obtener datos con el objeto de integrar estadísticas y los pocos que se tienen son tan pobres e inconsistentes que se le ha dado en llamar la "cifra negra". Sin embargo, la decisión de llevar a cabo una denuncia ante las autoridades implica no solamente un acto de voluntad sino de la influencia de varias otras personas -ajenas a la víctima, o no- y de varios factores entre los que destacan:

### 1. Aspectos Sociodemográficos

Con respecto a la edad, Amir (1971) creía que una gran diferencia entre la víctima y el violador alentaba la denuncia; en Williams (1984). En esta investigación la edad no fue un factor significativo para denunciar, ya que no se encontraron diferencias importantes entre ambos grupos. Denunciaron mujeres cuyas edades fluctuaban entre los 14 y 36 años, lo que demuestra su autodeterminación a pesar de ser menores de edad.

En cuanto al estado civil existe aún controversia ya que, Mc Dermott (1979) observó que las mujeres casadas tendían a denunciar más cuando el violador era un extraño; pero Russell (1980), en Williams (1984); determinó que las mujeres casadas tienden a denunciar menos, sin importar el tipo de violación que hallan sufrido. En esta investigación más de la mitad de las víctimas (65%) eran solteras y (25%) eran casadas; pero entre ambos grupos no se encontraron diferencias significativas que determinaran la denuncia.

En la presente investigación se indagaron algunos otros aspectos sociodemográficos como la ocupación, religión, lugar de origen, nivel de ingresos económicos, etc; no encontrándose diferencias significativas entre ambos grupos que mostraran mayor asiduidad hacia la denuncia. El único factor que se encontró como significativo fue la ESCOLARIDAD, ya que quienes sí denunciaron tenía mayores estudios de preparatoria o aún seguían estudiando a diferencia de las que no denunciaron quienes alcanzaron estudios de secundaria o de alguna otra carrera técnica y ahí se quedaron; lo que nos conduce a concluir que entre mayores estudios tiene una persona, más conocimientos e información adquiere y más elementos tiene para poder llevar a cabo una denuncia.

Cabe señalar que en cuanto al nivel socioeconómico de las víctimas hubo extremos: o pertenecían a una clase social baja (32.5% percibían el equivalente a un salario mínimo diario), o eran de una condición social alta (17.5% percibían más de 7 salarios mínimos diarios). Lo cual refleja los extremos económicos en los que se presenta la violación en el país.

## 2. Circunstancias de la violación

Feldman-Summers & Norris, 1984; Williams, 1984; Estrich, 1987; Boumil & cols., 1993; Warshaw, 1994; etc.; coinciden en que la naturaleza de la relación entre el violador y la víctima; y las circunstancias de su encuentro inicial parece ser la clave para determinar que el evento culmine o no en una denuncia.

En la presente investigación la circunstancialidad del evento sí determinó la denuncia ya que se encontraron diferencias significativas entre ambos grupos, pues las denunciantes tenían menor vínculo con el violador que las que no denunciaron quienes conocían más a su agresor.

Estrich (1987), expresó que cuando la víctima conoce a su agresor lo denuncia más a los centros de ayuda que a la policía, debido a que las víctimas sí se perciben como tal pero no de un delito legítimo.

En este trabajo 26 mujeres (65% de la población estudiada) se consideraba víctima del delito de violación; sin embargo la ayuda buscada por las no denunciantes hacia otros lugares que no fueran las autoridades no se cumplió ya que las mismas tendieron a ocultarlo más, razón por la cual se hizo difícil encontrarlas.

Williams (1984), denominó "Violación Clásica" a aquella que involucra mayor violencia (golpes, amenazas, daños físicos por los cuales recibe tratamiento médico) hacia la víctima durante el ataque y que es cometida por un desconocido; lo cual trae como resultado que las mujeres se perciban y sean percibidas por personas importantes para ellas como víctimas de un delito.

Al respecto, en esta investigación las que sí denunciaron sufrieron más violencia durante el ataque, es decir fueron más agredidas físicamente, teniendo que asistir a atención médica por las lesiones sufridas, recibieron más amenazas de muerte y tenían menor o nada de relación con el agresor a diferencia de las que No denunciaron, quienes fueron menos agredidas físicamente y por tanto casi no requirieron tratamiento médico; Además, tenían un mayor vínculo con el violador (novio, amigo, vecino, pretendiente, compañero de trabajo, etc). Estos resultados apoyan la teoría de la "Violación Clásica" expuesta por Williams (1984).

En conclusión, al haber existido mayor violencia tanto física como verbalmente durante la violación y menor relación con el violador una mujer siente que no tuvo responsabilidad de lo que le pasó, por tanto se percibe a sí misma como una víctima de un delito de violación y tiende a denunciarlo más a las autoridades, especialmente si otras personas importantes para ella, la consideran como una víctima.

También, las que sí denunciaron manifestaron que el violador estaba consciente de sus actos en el momento de la violación a diferencia de las que no denunciaron quienes dijeron que éste se encontraba bajo los efectos de alguna droga al momento de violarlas, lo cual quizás haya influenciado su decisión de No denunciarlo justificando la acción del violador y restándole responsabilidad en el ataque.

### 3. Papel que juega la familia y la Sociedad

En la cultura mexicana la familia juega un papel preponderante y cuando una violación ocurre trae como consecuencia no sólo una crisis para la víctima, sino también para sus familiares. Siendo las reacciones y actitudes presentadas por los familiares hacia las víctimas de violación de forma:

- a. Negativa: culpa a la víctima y se utilizan acciones tendientes a "revictimizarla" por no entender lo que le está pasando y
- b. Positiva: existiendo comprensión y permitiéndole expresar sus emociones y sentimientos sirviéndole de soporte.

Feldman-Summers & Aslworth (1981), encontraron que las expectativas sociales mantenidas por la familia, amigos, sociedad, etc., son los mejores indicadores en la intención de denunciar, más que la manera en que la víctima percibe los resultados de la denuncia. Feldman-Summers & Norris (1984), agregaron que la influencia de persona significativas para la víctima es uno de los principales motivos que determinan su denuncia.

Al respecto, en esta investigación se encontraron diferencias entre ambos grupos. En el grupo de las que No denunciaron ocurrieron 2 cosas:

1. Sus padres se enteraron menos de lo sucedido, y
2. Si se enteraron, la reacción de ellos fue de falta de apoyo, comprensión y culpa, a diferencia del grupo de las que sí denunciaron para quienes la reacción de sus padres fue contraria.

La misma actitud negativa manifestaron los demás familiares de la víctima que no denunciaron, quienes las apoyaron menos y quisieron que no lo denunciaran en oposición a las denunciantes.

Para las víctimas denunciantes el buscar ayuda externa con una amiga o buscar ayuda legal se presentó más, a diferencia de las que no denunciaron quienes prefirieron callar más lo que les sucedió; lo cual tiene repercusiones a nivel psicológico.

En conclusión, en este trabajo se encontró que se incrementa la denuncia mientras más apoyo y comprensión se le brinde a la víctima por parte de su familia (padres, demás familiares y pareja), amistades y personas externas como abogados, por ejemplo.

#### 4. Percepción de los resultados de la denuncia

Williams (1984), afirma que para que una mujer denuncie su victimación deben darse dos condiciones previas:

1. que se identifique como una víctima
2. que tenga la confianza que otras personas como sus padres, amigos, pareja y especialmente la policía la percibirán como una víctima.

Lo que hace a una mujer percibirse como víctima esta ligado a las circunstancias en que se cometió el ilícito y a la relación previa con el violador. También tiene que ver con los beneficios que se considere que se obtendrán y con los costos de esa elección. Aquí los beneficios no son monetarios sino psicológicos, como el pensar que sería tratada bien de manera positiva por la policía, que no tendría que testificar en el juicio, que se se sentirá mejor, etc; en Feldman-Summers & Norris (1984).

En la presente investigación, 65% de las mujeres opinaron estar de acuerdo en que se autopercebían como víctimas de un delito de violación; sin embargo no existieron diferencias significativas entre ambos grupos, debido posiblemente a que como dice Estrich (1987) se consieran como víctimas pero no de un crimen legítimo. Lo opuesto ocurrió con las mujeres al opinar estar de acuerdo en que personas importantes para ellas las considerarían como víctimas; encontrándose diferencias significativas entre ambos grupos ya que las denunciante sí estuvieron de acuerdo con dicha declaración en oposición a los no denunciante quienes aparecieron más en desacuerdo y/o indecisas.

Por otro lado, la percepción y actitudes positivas hacia los resultados de la denuncia por parte de las denunciante fue uno de los factores más importantes que determinó la denuncia en esta investigación; es decir que las denunciante creían que los beneficios obtenidos por la denuncia serían: tener protección legal, que se les hiciera justicia, que recibiera una verdadera ayuda; además de darles la oportunidad de enfrentarse con el violador, que lo atraparan para evitar su reincidencia y se le castigara y que se les permitiera abortar si quedaran embarazadas en contraposición a las que no denunciaron quienes opinaron lo contrario.

Así también, las no denunciante opinaron que la denuncia les traería como consecuencia el que serían señaladas y que volverían a sentirse violadas de nuevo por quienes practican el examen médico.

Cabe mencionar que al momento de que la víctima si denunció obviamente, fue más factible obtener información de cómo ocurrió la violación, la edad que tenía al momento de denunciar, quiénes hicieron la denuncia, cómo se llevó a cabo el proceso, cuántos violadores fueron aprendidos, sentenciados y castigados, etc.; es de llamar la atención que de los 20 casos en lo que las víctimas denunciaron ante las autoridades 12 de ellas si identificaron a su agresor. 7 sabían que lo habían detenido. 5 fueron

enfrentadas con el violador durante el proceso. 2 de las denunciante refirieron que su caso fue llevado a los tribunales y **EN UN SÓLO CASO EL VIOLADOR HABÍA SIDO SENTENCIADO**. Esto nos conduce a pensar que no importa que se denuncie a la policía si sólo un violador va a ser aprehendido, sentenciado y castigado, dejando al resto IMPUNE. esto último confirmaría lo que dice Williams (1984), que la víctima puede no denunciar por carecer de confianza en la habilidad del sistema criminal de justicia para aprehender y castigar al violador.

En conclusión, básicamente la percepción, las expectativas y las actitudes positivas que las víctimas tenían en cuanto al sistema legal de justicia fueron los factores más relevantes que incrementaron la denuncia. Es decir, que a mayor confianza y credibilidad en el aparato legal las mujeres violadas tendieron a denunciarlo más. Aunque como vemos no siempre la denuncia prospera con la aprehensión y castigo para el agresor.

### **5. Rol estereotipado de género**

Con respecto al rol estereotipado de género, mismo que es tan amplio que el interés de incluirlo en esta investigación obedecía a conocer si la decisión de denunciar o no, se debía a la influencia de otras personas o a sí misma; encontrándose lo segundo. Esto fue corroborado con las actitudes que las mujeres presentaban con respecto a la toma de decisiones, mostrando que las mujeres tienen la confianza suficiente para decidir por ellas mismas sin la influencia externa de los padres, familiares, amigos, etc. La única diferencia que se encontró entre ambos grupos fue que las denunciante opinaron estar de acuerdo en que para inclinarse por una decisión tomaban en cuenta lo que decía la sociedad, en oposición a la opinión de las que no denunciaron; esto se debió posiblemente a que las que sí denunciaron resultaron ser más convencionales y por ello lo denunciaron.

### **6. Mitos**

Un mito es aquello que no tiene una realidad concreta y en torno a la violación existen muchos principalmente aquellos que ponen en tela de juicio la castidad y credibilidad de la mujer. Estos mitos han tenido como función el alentar a las mujeres a negar que la violación ocurre y nunca se denuncia; Boumil & cols., 1993. Otra es que vivimos en un mundo justo en la que uno obtiene lo que se merece, que se pueden prevenir futuras violaciones, la desigualdad existente entre el hombre y la mujer, el control que el hombre tiene de la mujer, continuar con la tradicional cultura de Adán y Eva en la que las mujeres tientan al hombre; Ledray, 1986.

En la literatura Pollard (1992), encontró que las personas entre más arraigadas estén a su rol tradicional más creen en los mitos. Blumberg & Lester (1991), encontraron que creer en los mitos acerca de la violación se asocia con asignar mayor culpa a las víctimas.

Algunos de los mitos que fueron investigadas en este trabajo, tenían que ver con el violador, con la participación de la víctima durante el ataque, el vínculo entre la víctima y el agresor, el contexto en que se da la violación, etc; pero no existieron diferencias significativas en la opinión, ni en las actitudes que ambos grupos presentaron con respecto a los mitos. En general, se encontró que las mujeres tenían una idea clara acerca de la violación, con excepción del mito referente a que el hombre viola porque está sexualmente frustrado y mentalmente enfermo; más de la mitad opinó estar de acuerdo con dicha declaración, lo cual puede conducirlos a justificarlo al no sentir que estaba consciente de lo que hacía por ser un ENFERMO MENTAL Y SEXUAL, restándole responsabilidad a su atacante.

Cabe mencionar que más de la mitad (60%) de los sujetos creían que la violación podría reducirse enseñando a las mujeres a defenderse por sí mismas, lo cual puede ser una forma paliativa de resolver el problema a nivel preventivo; sin embargo las causas son más complejas que eso y tienen que ver con procesos de socialización y las diferencias entre sexos; como lo podemos ver en el primer capítulo.

Una realidad fue que de las 40 mujeres, sólo 4 conocían la definición legal de violación, la cual consideraban imprecisa e inadecuada, lo cual nos conduce a pensar que es importante brindar información a la población en general con el objeto de que las mujeres reconozcan cuándo han sido violadas y los derechos y la ayuda que pueden obtener una vez que se ha cometido el ilícito. Quizás lo interesante sería saber si los agentes de Ministerio Público y las personas alrededor de una víctima de una violación creen en los mitos y como esto les afecta en el sentido que se les estigmatize, se les culpe o se considere su denuncia "sin fundamento".

Por último cabe mencionar, que estos cinco factores descritos anteriormente fueron los investigados en este trabajo; sin embargo los que a continuación se mencionan tienen que ver con el incremento o disminución de la denuncia pero no fueron medidos específicamente o no se encontraron diferencias significativas entre los grupos de denunciantes y no denunciantes; su esfuerzo requeriría una investigación aparte.

## **7. Síndrome de trauma por violación**

Burgess & Holmstrom (1979) encontraron que personas violadas, presentaban una serie de reacciones físicas, psicológicas y conductuales posteriores al evento, lo que denominaron "Síndrome de trauma por Violación".

Las autoras dividieron la reacción Postraumática en dos fases. Una Fase Aguda de Desorganización y la otra en un proceso de Reorganización a largo Plazo; ambos con sus respectivas duración y síntomas. Los sentimientos de miedo, coraje y ansiedad pueden ser expresados por las víctimas abiertamente o controladamente; es decir enmascarando o escondiendo sus sentimientos en una aparente calma, tranquilidad y dominio de los afectos.

Sin importar las circunstancias en que se dió la violación todas las víctimas presentan una serie de trastornos; sin embargo la manifestación de los síntomas sí tiene que ver con las circunstancias particulares del hecho. Aunque, no sólo las circunstancias del hecho es lo que determina el grado de afectación psicológica que sufre la víctima, tiene que ver la edad, la etapa de vida en que se encuentra, la personalidad, la estructura del carácter y la respuesta que se obtiene de aquellos en los que busca apoyo y comprensión; Notman & Nadelson, 1976.

El Síndrome de Trauma por Violación ya es utilizado como evidencia en algunas cortes en los Estados Unidos con el objeto de probar el grado de afectación psicológica que sufre una persona que ha sido violada; sin embargo este tipo de evidencia ha recibido severas críticas.

En nuestro país, la falta de investigación en este campo ha limitado para saber y hacer una clasificación tan precisa sobre las reacciones postraumáticas de violación -con excepción de Kort, 1990- como Burgess & Holmstrom ; sin embargo por ser el mismo ilícito Violación concluimos que son las mismas reacciones y que el hecho de utilizarlo como evidencia dentro del proceso legal una vez que se ha denunciado, dista mucho de hacerse realidad en la práctica.

## **8. Miedo**

Autores como Burgess & Holmstrom (1979), Mc Combie (1980), Bart (1981), Williams (1984), Ledray (1986), Lima (1989); sólo por citar algunos, han expresado que diversos miedos como a ser violada, a la muerte, a su familia, a la policía, publicidad, al violador, etc. son sentidos por la víctima durante y después del ataque.

En está investigación 62.5% de las mujeres manifestaron sentir miedo a la venganza del violador; sin embargo no se encontraron diferencias significativas entre ambos grupos que determinaran la denuncia.

## **9. Culpa, vergüenza y aspectos prácticos**

Williams (1984), expresó que las víctimas que se autoculpan de su violación sienten temor a que otros como sus familiares, amigos, pareja, policía, etc. las culpen de lo que les aconteció. Kort (1990), opina que la mujer aunque no sea la culpable, suele tener sentimientos encontrados acerca de su "culpabilidad". Para Williams (1984), el hecho de sentir culpa está en relación con la etnicidad, edad, estado civil y el vínculo con el victimario. Boumil & cols. (1993), creen que tiene que ver con qué tanto considera que participó en el ataque; y otros piensan que el que se le atribuya culpa a la víctima de violación está en relación directa con el punto de vista cultural que se tenga; en Best & Demmin, 1982.

En este estudio el 60% de las mujeres que representaron la muestra reportaron no sentirse culpables de lo que les ocurrió; tampoco existieron diferencias significativas entre ambos grupos que nos hicieran pensar que el hecho de que las víctimas se sintieran culpables había impedido su denuncia.

En donde sí se encontraron diferencias significativas fue en que la reacción de los padres de las no denunciadas, les atribuyeron mayor culpa, en oposición a las que sí denunciaron.

En cuanto al sentimiento de vergüenza, tenemos que Ashworth & Feldman-Summers (1978), Feldman-Summers & Norris (1984), Williams (1984), Dowdeswell (1987), Lima (1989), etc; han propuesto que las mujeres violadas no denuncian a la policía porque el hacerlo las conduciría a una serie de situaciones avergonzantes para ellas, su familia, sus amigos, etc.

En este estudio 50% de las mujeres de la muestra opinaron estar de acuerdo en que sentían vergüenza; pero no se encontraron diferencias importantes entre ambos grupos como para demostrar que la vergüenza como tal era un factor que hubiese determinado la denuncia.

En referencia a los aspectos prácticos como el tiempo para participar en el proceso legal; en esta investigación se encontraron diferencias significativas entre los grupos; es decir que las que no denunciaron estuvieron más de acuerdo en que el denunciar sería una pérdida de tiempo porque no resolvería nada a diferencia de las denunciadas quienes opinaron lo contrario, siendo este un factor que sí determinó la denuncia.

Finalmente, esperando que este trabajo aporte algo a la psicología en el sentido de decir que la Violación existe, que muchas mujeres todavía no lo denuncian y que los factores que contribuyen a no hacerlo son diversos entre los que destacan, la escolaridad, las circunstancias, el apoyo familiar y los beneficios que se perciban de la denuncia en términos de confianza en el aparato legal principalmente.

**SUGERENCIAS  
Y  
LIMITACIONES**

Consciente de la dificultad que el delito de violación lleva en sí mismo, se encontraron las siguientes LIMITACIONES para la realización de esta investigación, aunque no por ello se invalidan los resultados.

-La limitación fundamental de este trabajo fue contactar a las mujeres violadas que no denunciaron, ya que como mencionamos anteriormente éstas tendieron a ocultarlo guardando silencio; razón por la cual la población tuvo que restringirse a 40 en total y aunque los datos mostraron representatividad no se pueden generalizar.

- Otra limitación que se tuvo, fue que por ser éste un estudio pionero muy poca información teórica y práctica se pudo conseguir en México, la mayoría de las investigaciones a las que se accedió fueron del extranjero, especialmente de Estados Unidos. Lo mismo sucedió con los datos estadísticos oficiales de denuncia de violación, aparte de que nadie sabe quién y en dónde se pueden obtener menos, se conoce del uso que se hace de ellos.

- Así como son escasas las investigaciones sobre este delito también lo son la carencia de instrumentos como cuestionarios, pruebas, etc. que permitan medir a la víctima confiablemente, por lo que existe la necesidad de construir dichos instrumentos. Curiosamente, como ha sucedido a través de la historia de este delito, que es muy antiguo pero muy poco estudiado en nuestro país.

- Otra, fue que estudiar todos los factores que influyen en la denuncia y plasmarlos en un cuestionario, hubiese resultado una labor interminable por lo que se escogieron lo que a juicio de la investigadora se considero los más importantes; sin embargo habría que retomarse los que no fueron medidos para futuras investigaciones.

Con base en lo anterior, se SUGIERE:

-Que se le brinde un trato humano y justo a una víctima de violación y a sus familiares, esto le hará tener confianza para denunciar, lo que a su vez permitirá que se formen estadísticas, se realicen investigaciones y se pueda prevenir este delito.

-Se abran más centros de apoyo, más Agencias Especializadas en toda la República Mexicana; y más personas se interesen por este delito y se capaciten para que la víctima reciba una atención más integral y profesional.

- Exista una coordinación entre instituciones oficiales y civiles que permitan ayudar más a las víctimas de violación que por mucho tiempo han permanecido olvidadas.

- Se homogenice la definición legal y las penas de violación a lo largo de todo el país.

- Se legisle en materia de violación más favorablemente a la víctima en cuanto a la reparación del daño, quien autorizará la suspensión del embarazo y en cuánto tiempo, etc.

- No sólo se le sancione al agresor sino que también se le rehabilite.

## BIBLIOGRAFIA

- Bart, P.B. (1981) A study of Women Who Both Were Raped and Avoided Rape. Journal of Social Issues. Vol 37, Núm 4.
- Bedolla, P. (1995) Ponencia presentada en el "X Simponium de Psicología": La Mujer en los Albores del Siglo XXI. Universidad Intercontinental, México, D.F.
- Best, J.B.; Demmin, H.S. (1982) Victims Provocativeness and Victims Attractiveness as Determinants of Blame in Rape. Psychological Reports 51, 255-258.
- Block, A.P. (1990) Rape Trauma Syndrome as Scientific Expert Testimony Archives of Sexual Behavior. Vol. 19, No. 4.
- Blumberg, M.; Lester, D. (1991) High School and College Students Attitudes Toward Rape. Adolescence, vol.26, No. 103.
- Boumil, M.; Friedman, J.; Taylor, B. (1993) Date Rape. Ed. Health Communications, Inc., Estados Unidos.
- Bowens, I.T.; O Gorman, E.C.; Sayers, A. (1994) Assault Characteristics and Posttraumatic Stress Disorder in Rape Victims. Acta Psychiatry Scand, Vol 83 Pag 27-30.
- Brownmiller, S. (1975) Contra Nuestra Voluntad. Barcelona, España. Ed. Planeta.
- Burgess, A. W.; Holmstrom, L.L. (1979) Rape Crisis and Recovery. Estados Unidos. Prentice-Hall Co.
- CAMVAC (1985) Carpeta de Información Básica para la Atención a Mujeres Violadas. México, D.F.
- Castro, J.V. (1990) El Ministerio Público en México. México Séptima edición. Ed. Porrúa.
- Cazorla, G.; Samperio, R.; Chirino, Y. (1992) Alto a la Agresión Sexual. México. Ed. Diana.
- Código Penal (México) para el D.F. (1995). México. Ed. Porrúa, 1995.
- Código de Procedimientos Penales para el D.F. (1995). México. Ed. Porrúa.
- Colectivo del Libro de la Salud de las Mujeres de Boston (1976) La violación. Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Barcelona: ICARIA.
- Colín, G. (1989) Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. México. Ed. Porrúa.
- Constitución (1990) Política de los Estados Unidos Mexicanos con una explicación sencilla de cada artículo para su mejor comprensión. México. Ed. Trillas.

- Denmark, F.; Paludi, M. (1993) Psychology of Women. A Handbook of Issues and Theories. Westport, Connecticut. Ed. Greenwood Press.
- Denmark, F.; Kabatznick, R. (1975) Growing up male. In Women and Men: Roles, Attitudes and Power Relationships. Ed. Radcliffe Club, New York.
- Diario de Morelos (1991). Morelos. 14 de Febrero.
- Diccionario (1995) El Pequeño Larousse Ilustrado. México. Decimonovena Edición.
- Diccionario (1989) Jurídico Mexicano. México. Ed. Porrúa.
- Diccionario (1982) Larousse Usual. México.
- Diccionario (1960) Médico. Barcelona. Primera Edición. Ed. Teide.
- Dowdeswell, J. (1987) La Violación: Hablan las Mujeres. México. Ed. Grijalbo.
- El Universal (1992) México. 20 de Abril.
- El Universal (1992) México. 6 de Julio.
- Ellis, E.M.; Atkeson, B.M.; Calhoun, K.S. (1981) Short Reports. An Assessment of Long-Term Reaction to Rape. Journal of abnormal Psychology. Vol.90, No.3.
- Estrich, S. (1987) Real Rape. Estados Unidos. Ed. Harvard University Press.
- Excelsior (1990) México. 19 de Mayo.
- Feldman-Summers, S.; Ashworth, C. D. (1981) Factors Related to Intentions to Report a Rape. Journal of Social Issues. vol.37, Num.4.
- Feldman-Summers, S.; Norris, J. (1984) Differences Between Rape Victims Who Report and Those Who Do Not Report to a Public Agency. Journal of Applied Social Psychology. 14, 6, pp. 562-573.
- Germaine, C. (1980) Rape and Sexual Assault. Estados Unidos. Ed. Aspen Publications.
- González, G. (1986) Conferencia del Taller sobre violencia y violación. México, D.F.
- González, G. (1989) Ponencia: Iniciativa de Reformas a Diversas Disposiciones Penales en Materia de Delitos que Lesionan la Integridad Personal. Foro de Consulta Popular Sobre Delitos sexuales. México, D.F.
- González, G. (1989) Investigación sobre Ministerios Públicos. México, D.F.
- Iniciativa (1990) De Ley sobre Reformas, Adiciones y Derogaciones al Código Penal para el D.F., México.

Jurisprudencia (1917-1975) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Aplicación de Jurisprudencia en Delitos del Orden Común Tipificados en el Código Penal. México, D.F. Pags. 717-732.

Kerstetter, W.A.; Van Winkle, B. (1990) Who Decides? A Study of Complainants Decision to Prosecute in Rape Cases. Criminal Justice and Behavior. Vol. 17, No.3,

Kolodny, R., Masters, W. & Johnson, V. (1985) "Violación" Tratado de Medicina Sexual. Barcelona. Salvat Editores.

Kort, E. (1990) Secuelas emocionales a largo plazo en el síndrome de trauma por violación. Tesis de Doctorado en Psicología. Universidad Iberoamericana.

Koss, M.P.; Takayo, M. (1993) Recovering Ourselves: The frequency, effects, and resolution of rape. Psychology of Women. Connecticut. Ed. Greenwood Press.

Ledray, L. (1986) Recovering from Rape. New York. Ed. Henry Holt & Company.

Lima, M.L. (1989) Manual Operativo de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales. México, D.F.

Lima, M.L. (1989) Conferencia: Víctima sexual y los programas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Foro de Consulta Popular Sobre Delitos Sexuales. México, D.F.

Mc Combie, S.L. (1980) The Rape Crisis Intervention Handbook. A guide for victim care. New York, Ed. Plenum.

Méndez, N.J. (1989) Ponencia: Cifra Negra por Victimación en la República Mexicana. III Congreso Nacional de Criminología. San Luis Potosí.

Montes de Oca, J.L. (1990) La Reparación del Daño en el Delito de Violación. Tesis de Derecho. E.N.E.P. Aragón.

Notman, M.T.; Nadelson, C.C. (1980) Psychodynamic and Life-Stage Considerations in the Response to Rape. The Rape Crisis Intervention Handbook: a guide for victim care. New York, Ed. Plenum.

Oakley, A. (1972) La Mujer Discriminada Biología y Sociedad. Ed. Debate. Madrid.

Olvera, M. (1987) La Violación: Una expresión de poder con consecuencias biopsicosociales. Temas de Psicología. U.N.A.M.

ONU (1992) La Violencia contra la Mujer. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.

Ortega, B.V. (1991) Actitud de Estudiantes Hombres Universitarios de Cuatro Facultades hacia la Mujer Violada. Tesis de Psicología. U.N.A.M.

- Ortiz, M.A.; Santillán, I.R. (1988) La Cifra Negra en el Delito de Violación. Órgano Informativo No. 30 del 6 de Junio. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Parada, L. (1993) El Concepto de Familia. Patrones de Distribución de ingreso en Bedolla. P.; Bustos, O.; Delgado, G.; García, B.; Parada, L. Estudios de Género y Feminismo II. Ed. Pontamara U.N.A.M.
- Pollard, P. (1992) Judgements about victims and attackers in depicted rapes: A review. British Journal of Social Psychology. Vol. 31, 307-326.
- Reeves, P. (1981) The Socio-Cultural Context of Rape: A Cross-Cultural Study. Journal Of social Issues. Vol. 37, Num. 4.
- Robl, I. (1982) La Violación Sexual, Consecuencia de la Violencia Social. Tesis de Sociología. U.N.A.M.
- Ruiz Harrel, R. (1977) La Violación en México. Revista Fem; No.4.
- Silva, P. (1993) Integración de la Averiguación Previa en el Delito de Estupro en el Distrito Federal. Tesis de Derecho. U.N.A.M.
- Sutherland, S.; Scherl, D.J. (1970) Patterns of Response Among Victims of Rape. American Journal Orthopsychiat. 40 (3).
- TAASA (1991) Manual Training. Houston, Tx.
- Warshaw, R. (1994) I Never Called It Rape. Estados Unidos. Ed. Harper Perennial.
- White, P.N.; Rollins, J.C. (1980) Rape: A Family Crisis. Family Relations. Vol. 30.
- Williams, L.S. (1984) The Classic Rape: When Do Victims Report?. Social Problems. Vol. 31, No.4.

# **APENDICE**

## CUESTIONARIO

Está usted invitada a participar en este estudio que busca conocer cuáles son los factores que alientan o inhiben la denuncia por violación.

Si usted se decide a participar será necesario que conteste el siguiente cuestionario, en el cual no tendrá que identificarse siendo toda la información obtenida, **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL**. Es importante aclararle que no hay respuestas correctas o incorrectas, cada caso es distinto, así es que sientase libre de contestar.

Cualquier información que desee agregar podrá ser escrita en la parte posterior de cualquiera de las hojas.

Si usted tiene alguna duda o pregunta, acuda con nosotros que con gusto se la resolveremos. De antemano **MUCHAS GRACIAS POR SU COOPERACION**.

### PARTE I

**INSTRUCCIONES:** Lea cuidadosamente las siguientes preguntas y contéstelas marcando con una "X" según el paréntesis que le corresponda de acuerdo a su opinión, en caso de que aparezcan rayas conteste con lo que mejor que describa su situación y si le falta espacio utilice el reverso de la hoja especificando el número al cual se este refiriendo.

#### DATOS GENERALES

1. Su edad actual es: \_\_\_\_\_
2. Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_
3. Religión:  
Católica ( )    Protestante ( )    Evangélica ( )  
Mormona ( )    Judía ( )    No tiene ( )  
Otra, especifique \_\_\_\_\_
4. Si tiene religión la practica?  
Si ( )    No ( )
5. Estado Civil  
Soltera ( )    Casada ( )    Viuda ( )  
Divorciada ( )    Separada ( )    Unión Libre ( )

6. Escolaridad

Marque en el paréntesis el último grado de estudios realizados especificando en el renglón el último año cursado (escoja sólo una opción).

- Primaria ( ) años cursados \_\_\_\_\_
- Secundaria ( ) años cursados \_\_\_\_\_
- Preparatoria ( ) años cursados \_\_\_\_\_
- Licenciatura ( ) años cursados y cual. \_\_\_\_\_
- Especialidad ( ) años cursados y cual \_\_\_\_\_
- Maestría ( ) años cursados y cual \_\_\_\_\_
- Doctorado ( ) años cursados y cual \_\_\_\_\_
- Ninguno ( ) \_\_\_\_\_
- Otros ( ) Especifique \_\_\_\_\_

7. Delegación o Municipio al que pertenece su domicilio \_\_\_\_\_

8. Ocupación actual \_\_\_\_\_

9. El ingreso global mensual de su familia asciende a:

- a. 1 salario mínimo \$463.20 ( )
- b. 2 salarios mínimos \$ 926.40 ( )
- c. 3 salarios mínimos \$ 1,389.60 ( )
- d. 4 salarios mínimos \$ 1,852.80 ( )
- e. 5 salarios mínimos \$ 2,316.00 ( )
- f. 6 salarios mínimos \$ 2,779.20 ( )
- g. 7 salarios mínimos \$ 3,242.40 ( )
- h. Más de 7 salarios ( )

10. Cuántas personas aportan dicho ingreso \_\_\_\_\_

11. Cuántas personas dependen de dicho ingreso \_\_\_\_\_

**PARTE II**

- |  |           |             |             |
|--|-----------|-------------|-------------|
| 12. ¿Cuántas veces ha sido usted violada?                                  | 1 vez ( ) | 2 veces ( ) | 3 o más ( ) |
|  | 1er viol. | 2da. viol.  | 3 ó más     |
| 13. ¿Edad a la que fue violada?  | _____     | _____       | _____       |
| 14. ¿Lugar en el que fue violada?  | _____     | _____       | _____       |
| 15. ¿La violación ocurrió en una zona urbana?                              |           |             |             |
| a. Sí  | ( )       | ( )         | ( )         |
| b. No  | ( )       | ( )         | ( )         |
| 16. ¿La violación ocurrió durante?   |           |             |             |
| a. La mañana   | ( )       | ( )         | ( )         |
| b. La tarde  | ( )       | ( )         | ( )         |
| c. La noche  | ( )       | ( )         | ( )         |
| 17. ¿La violación fue cometida por?  |           |             |             |
| a. Un violador   | ( )       | ( )         | ( )         |
| b. dos violadores  | ( )       | ( )         | ( )         |
| c. tres o más violadores   | ( )       | ( )         | ( )         |
| 18. ¿Cuántas veces hubo contacto sexual durante el mismo ataque?           |           |             |             |
| a. sólo una vez  | ( )       | ( )         | ( )         |
| b. de 2 a 4 veces  | ( )       | ( )         | ( )         |
| c. de 5 a 7 veces  | ( )       | ( )         | ( )         |
| d. 8 ó más veces   | ( )       | ( )         | ( )         |
| 19. ¿Si los violadores eran varios con cuántos hubo contacto sexual?       |           |             |             |
| a. sólo con uno  | ( )       | ( )         | ( )         |
| b. de 2 a 4  | ( )       | ( )         | ( )         |
| c. de 5 a 7  | ( )       | ( )         | ( )         |
| d. con 8 ó más   | ( )       | ( )         | ( )         |
| 20. ¿La violación fue cometida por persona del sexo? _____                 |           |             |             |
| 21. ¿Tipo de violación sufrida? (Marque más de una opción si es necesario) |           |             |             |
| a. Anal  | ( )       | ( )         | ( )         |
| b. Vaginal   | ( )       | ( )         | ( )         |
| c. Oral  | ( )       | ( )         | ( )         |

22. ¿Utilizó el violador algún otro objeto además del pene para violarla?
- |            |     |     |     |
|------------|-----|-----|-----|
| a. Si      | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No      | ( ) | ( ) | ( ) |
| c. No sabe | ( ) | ( ) | ( ) |
23. En caso afirmativo especifique con que \_\_\_\_\_
24. ¿Eyaculó el violador?
- |            |     |     |     |
|------------|-----|-----|-----|
| a. Si      | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No      | ( ) | ( ) | ( ) |
| c. No sabe | ( ) | ( ) | ( ) |
25. ¿El violador estaba?
- |                               |     |     |     |
|-------------------------------|-----|-----|-----|
| a. Con aliento alcohólico     | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. Drogado                    | ( ) | ( ) | ( ) |
| c. Usted no se dió cuenta     | ( ) | ( ) | ( ) |
| d. Consciente de lo que hacia | ( ) | ( ) | ( ) |
26. ¿Podría identificar o describir al violador?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |
27. ¿Tenía algún vínculo con el violador?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |
28. En caso afirmativo especifique de que tipo \_\_\_\_\_
29. ¿Había tenido relaciones sexuales con el violador antes de haber sido violada?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |
30. ¿Hubo testigos de la violación?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |

En caso afirmativo continúe, sino pase a la pregunta 33

31. ¿Los testigos la ayudaron?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |
32. ¿La ayuda ocurrió?
- |                            |     |     |     |
|----------------------------|-----|-----|-----|
| a. Durante la violación    | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. Después de la violación | ( ) | ( ) | ( ) |
33. ¿Recibió maltrato físico?
- En caso afirmativo continúe, sino pase a la pregunta 40
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |
34. ¿El maltrato ocurrió?
- |                            |     |     |     |
|----------------------------|-----|-----|-----|
| a. Antes de la violación   | ( ) | ( ) | ( ) |
| a. Durante la violación    | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. Después de la violación | ( ) | ( ) | ( ) |
35. ¿Qué tipo de lesiones sufrió?
- |       |       |       |
|-------|-------|-------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
36. ¿Partes del cuerpo lesionadas?
- |       |       |       |
|-------|-------|-------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
37. ¿El violador la lesiono con? (Marque más de una opción si es necesario)
- |                            |       |       |       |
|----------------------------|-------|-------|-------|
| a. Las manos               | ( )   | ( )   | ( )   |
| b. Piernas                 | ( )   | ( )   | ( )   |
| c. Puños                   | ( )   | ( )   | ( )   |
| d. Zapatos                 | ( )   | ( )   | ( )   |
| e. Objetos punzo-cortantes | ( )   | ( )   | ( )   |
| f. Pistola                 | ( )   | ( )   | ( )   |
| g. Otros, especifique      | _____ | _____ | _____ |
38. ¿Debido a las lesiones físicas fue necesario un tratamiento médico?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |
39. ¿Fue hospitalizada?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |

40. ¿Resultado embarazada a consecuencia de la violación?

- a. Si ( ) ( ) ( )  
b. No ( ) ( ) ( )

En caso afirmativo continúe, sino pase a la pregunta 43

41. ¿Decidió interrumpir su embarazo?

- a. Si ( ) ( ) ( )  
b. No ( ) ( ) ( )

42. ¿Al nacer el bebé?

- a. Se quedó con él ( ) ( ) ( )  
b. Lo dió en adopción ( ) ( ) ( )  
c. Aún no nace ( ) ( ) ( )

43. ¿Se contagió con alguna enfermedad venérea?

- a. Si ( ) ( ) ( )  
b. No ( ) ( ) ( )

44. ¿Fue amenazada?

- a. Si ( ) ( ) ( )  
b. No ( ) ( ) ( )

45. En caso afirmativo

¿Qué tipo de amenaza recibió?

\_\_\_\_\_

46. ¿Hacia quienes?

\_\_\_\_\_

47. ¿Utilizó el violador algún arma u otro objeto para amedrentarla?

- a. Si ( ) ( ) ( )  
b. No ( ) ( ) ( )

48. En caso afirmativo especifique cuales?

\_\_\_\_\_

**PARTE III**

**INSTRUCCIONES:** Al contestar las siguientes preguntas puede marcar más de una opción si es necesario.

	1er viol.	2da. viol.	3 ó más
<b>49. ¿Después de la violación, busco ayuda con?</b>			
a. Su madre	( )	( )	( )
b. Su padre	( )	( )	( )
c. Su hermana	( )	( )	( )
d. Su hermano	( )	( )	( )
e. Una amiga	( )	( )	( )
f. Un amigo	( )	( )	( )
g. Su pareja	( )	( )	( )
h. Un pariente	( )	( )	( )
i. Un doctor particular	( )	( )	( )
j. El hospital estatal	( )	( )	( )
k. La iglesia	( )	( )	( )
l. La delegación	( )	( )	( )
m. Nadie	( )	( )	( )
n. Otros, especifique	_____	_____	_____
<b>50. ¿Le brindaron ayuda?</b>			
a. Si	( )	( )	( )
b. No	( )	( )	( )
<b>51. En caso afirmativo especifique de que tipo</b>	_____	_____	_____
<b>52. ¿Contaba con una pareja al momento de la violación?</b>			
a. Si	( )	( )	( )
b. No	( )	( )	( )
En caso afirmativo conteste la siguiente pregunta sino pase a la que sigue			
<b>53. ¿En que forma reaccionó su pareja por lo sucedido?</b>			
a. Fue comprensivo	( )	( )	( )
b. Quiso que denunciara	( )	( )	( )
c. Trato de denunciar por usted	( )	( )	( )
d. La culpo por lo sucedido	( )	( )	( )
e. Trato de ocultar los hechos	( )	( )	( )
f. Le recomendó que callara	( )	( )	( )
g. La apoyo para que denunciara	( )	( )	( )
h. No se lo dijo	( )	( )	( )
i. Otros, especifique	_____	_____	_____

54. Si sus padres se enteraron, ¿cuál fue su reacción?
- |                                    |       |       |       |
|------------------------------------|-------|-------|-------|
| a. Fueron comprensivos             | ( )   | ( )   | ( )   |
| b. Quisieron que denunciara        | ( )   | ( )   | ( )   |
| c. Trataron de denunciar por usted | ( )   | ( )   | ( )   |
| d. La culparon por lo sucedido     | ( )   | ( )   | ( )   |
| e. Trataron de ocultar los hechos  | ( )   | ( )   | ( )   |
| f. Le recomendaron que callara     | ( )   | ( )   | ( )   |
| g. La apoyaron para que denunciara | ( )   | ( )   | ( )   |
| h. Otros, especifique              | _____ | _____ | _____ |

55. Si sus demás familiares se enteraron ¿cuál fue su reacción?
- |                                    |       |       |       |
|------------------------------------|-------|-------|-------|
| a. Fueron comprensivos             | ( )   | ( )   | ( )   |
| b. Quisieron que denunciara        | ( )   | ( )   | ( )   |
| c. Trataron de denunciar por usted | ( )   | ( )   | ( )   |
| d. La culparon por lo sucedido     | ( )   | ( )   | ( )   |
| e. Trataron de ocultar los hechos  | ( )   | ( )   | ( )   |
| f. Le recomendaron que callara     | ( )   | ( )   | ( )   |
| g. La apoyaron para que denunciara | ( )   | ( )   | ( )   |
| h. Otros, especifique              | _____ | _____ | _____ |

56. Si sus amigos se enteraron ¿cuál fue su reacción?
- |                                    |       |       |       |
|------------------------------------|-------|-------|-------|
| a. Fueron comprensivos             | ( )   | ( )   | ( )   |
| b. Quisieron que denunciara        | ( )   | ( )   | ( )   |
| c. Trataron de denunciar por usted | ( )   | ( )   | ( )   |
| d. La culparon por lo sucedido     | ( )   | ( )   | ( )   |
| e. Trataron de ocultar los hechos  | ( )   | ( )   | ( )   |
| f. Le recomendaron que callara     | ( )   | ( )   | ( )   |
| g. La apoyaron para que denunciara | ( )   | ( )   | ( )   |
| h. Otros, especifique              | _____ | _____ | _____ |



- |   |     |
|---|-----|
| 89. poder vengarme del violador         | ( ) |
| 90. poder demostrar mi inocencia        | ( ) |
| 91. sentir angustia lo que deseo evitar | ( ) |
| 92. castigo al violador                 | ( ) |

#### PARTE V

- | Para tomar una decisión usted:                  | ACUERDO | INDECISO | DESAC. |
|---|---------|----------|--------|
|   | ( 1 )   | ( 2 )    | ( 3 )  |
| 93. depende de las demás personas para hacerlo  |         |          | ( )    |
| 94. no toma en cuenta la opinión de otros       |         |          | ( )    |
| 95. lo hace por sí misma                        |         |          | ( )    |
| 96. depende de lo que digan sus padres          |         |          | ( )    |
| 97. depende de lo que digan sus familiares      |         |          | ( )    |
| 98. depende de lo que digan sus amigos          |         |          | ( )    |
| 99. es independiente de lo que diga su pareja   |         |          | ( )    |
| 100. toma en cuenta lo que dice su religión     |         |          | ( )    |
| 101. toma en cuenta lo que dice la sociedad     |         |          | ( )    |
| 102. trata de no ir en contra de lo establecido |         |          | ( )    |

#### PARTE VI

- | Pienso que:   | ACUERDO | INDECISO | DESAC. |
|---|---------|----------|--------|
|   | ( 1 )   | ( 2 )    | ( 3 )  |
| 103. la violación ocurre porque muchos hombres están sexualmente frustrados                           |         |          | ( )    |
| 104. las mujeres son responsables de ser violadas por salir solas a la calle de noche                 |         |          | ( )    |
| 105. la violencia de la violación podría reducirse enseñando a las mujeres a defenderse por sí mismas |         |          | ( )    |
| 106. la violación no existe en el matrimonio  |         |          | ( )    |
| 107. las mujeres son las que provocan la violación al usar la ropa ajustada                           |         |          | ( )    |
| 108. sólo las mujeres bonitas son violadas  |         |          | ( )    |
| 109. la mujer violada es la culpable del hecho  |         |          | ( )    |
| 110. la violación ocurre sólo si la mujer lo permite  |         |          | ( )    |
| 111. las mujeres están a salvo en sus casas de ser violadas   |         |          | ( )    |
| 112. los violadores son personas desconocidas para sus víctimas                                       |         |          | ( )    |
| 113. todos los violadores son personas enfermas mentalmente   |         |          | ( )    |
| 114. todos los violadores provienen de clase social baja  |         |          | ( )    |
| 115. sólo las mujeres son víctimas de la violación  |         |          | ( )    |
| 116. la violación sólo puede ser realizada con la relación pene-vagina                                |         |          | ( )    |
| 117. ¿Qué entiende por violación?   |         |          | ( )    |

118. ¿Porqué cree que el hombre viola?

---

119. ¿Conoce la definición legal de violación?

- a. Si ( ) ( ) ( )  
b. No ( ) ( ) ( )

120. En caso afirmativo, ¿considera esa definición clara?

- a. Si ( ) ( ) ( )  
b. No ( ) ( ) ( )

121. ¿Considera que la definición es adecuada para entender lo que es la violación?

- a. Si ( ) ( ) ( )  
b. No ( ) ( ) ( )

**PARTE VII FORMA A**

**INSTRUCCIONES:** está forma sólo la podrán contestar las mujeres que *SI DENUNCIARON* marcando con una "X" ó escribiendo en el renglón lo que mejor describa su situación.

	1er viol.	2da. viol.	3 ó más
1. Tiempo aproximado que paso entre la violación y la denuncia	_____	_____	_____
2. Edad que tenía al denunciar	_____	_____	_____
3. ¿Por quién fué hecha la denuncia? marque más de una opción si es necesario			
a. padres	( )	( )	( )
b. pareja	( )	( )	( )
c. usted misma	( )	( )	( )
d. amiga	( )	( )	( )
e. familiares cercanos	( )	( )	( )
f. doctor	( )	( )	( )
g. Otros, especifique	_____	_____	_____
4. ¿Identifico al violador?			
a. Si	( )	( )	( )
b. No	( )	( )	( )
5. ¿Fué detenido el violador?			
a. Si	( )	( )	( )
b. No	( )	( )	( )
6. ¿Fué enfrentada con el violador?			
a. Si	( )	( )	( )
b. No	( )	( )	( )
7. ¿Fué llevado su caso a los tribunales?			
a. Si	( )	( )	( )
b. No	( )	( )	( )
c. No sabe	( )	( )	( )
8. ¿Fué sentenciado el violador?			
a. Si	( )	( )	( )
b. No	( )	( )	( )
c. No sabe	( )	( )	( )

9. ¿recibió asesoría jurídica?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |

10. En caso afirmativo, especifique por parte de quién?  
\_\_\_\_\_

11. ¿Considera que fue ayudada por el agente del Ministerio Público al denunciar?
- |            |     |     |     |
|------------|-----|-----|-----|
| a. Si      | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No      | ( ) | ( ) | ( ) |
| c. No sabe | ( ) | ( ) | ( ) |

12. ¿Tuvo alguna experiencia desagradable al denunciar?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |

13. En caso afirmativo, especifique lo sucedido \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

14. ¿Considera que tuvo tiempo para denunciar y no fue perdido?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |

15. En caso negativo, especifique porque \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

16. ¿Había hecho una denuncia anterior que no fuera el delito de violación?
- |       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| a. Si | ( ) | ( ) | ( ) |
| b. No | ( ) | ( ) | ( ) |

17. En caso afirmativo, describa lo sucedido \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** Escriba en el paréntesis derecho de cada pregunta, los números:

- ( 1 ) Si esta de **ACUERDO** con la pregunta
- ( 2 ) Si esta **INDECISO**
- ( 3 ) Si esta en **DESACUERDO** con la pregunta

**OBSERVE QUE LA PRIMER PREGUNTA ENGLOBA A LAS DEMAS.**

La decisión de denunciar se debió a:	ACUERDO	INDECISO	DESAC
	( 1 )	( 2 )	( 3 )
18. que pensó que obtendría un resultado positivo			( )
19. los daños físicos recibidos durante el ataque			( )
20. que conocía al violador			( )
21. que desconocía al violador			( )
22. que quedó embarazada y necesitaba permiso legal para abortar			( )
23. que se contagió con alguna enfermedad venérea			( )
24. que pensó que podría adquirir SIDA			( )
25. que creyó que se le haría justicia			( )
26. que se consideró víctima de un delito			( )
27. que personas importantes para usted la consideraron víctima de una violación			( )
28. que fue apoyada por su pareja			( )
29. que fue apoyada por su familia			( )
30. que fue apoyada por sus amigos			( )
31. que fue forzada por sus padres			( )
32. que fue forzada por su pareja			( )
33. que fue forzada por sus amigos			( )
34. su propia decisión			( )
35. que sería creída por las autoridades			( )
36. que considero que fue víctima de un delito el cual debe ser castigado			( )
37. que quería salvar su honor			( )
38. que deseaba impedir al violador su reincidencia			( )
39. que quería vengarse del violador			( )
40. que creyó que las autoridades cuentan con personal capacitado			( )
41. que un sacerdote se lo aconsejó			( )
42. que creyó que la ley la protegería			( )
43. que creyó que no tuvo responsabilidad sobre lo sucedido			( )
44. que quería demostrar su inocencia			( )
45. que su religión la apoyo para hacerlo			( )
46. que quería enfrentarse con el violador			( )

**PARTE VII FORMA B**

**INSTRUCCIONES:** está forma sólo la podrán contestar las mujeres que *NO DENUNCIARON*.  
Escribiendo en el paréntesis derecho de cada pregunta, los números:

- ( 1 ) Si esta de **ACUERDO** con la pregunta
- ( 2 ) Si esta **INDECISO**
- ( 3 ) Si esta en **DESACUERDO** con la pregunta

OBSERVE QUE LA PRIMER PREGUNTA ENGLOBA A LAS DEMAS.

La decisión de no denunciar se debió a:	ACUERDO	INDECISO	DESAC
	( 1 )	( 2 )	( 3 )
1. que creyó que las autoridades no la ayudarían			( )
2. que conocía al violador			( )
3. que desconocía al violador			( )
4. que pensó que no sería creída por las autoridades			( )
5. que sería enfrentada con el violador			( )
6. que no lo consideró importante			( )
7. que se sintió culpable			( )
8. que sintió vergüenza			( )
9. que quería evitar ser interrogada			( )
10. que no quería que la revisarían ginecológicamente porque sentiría que la volverían a violar			( )
11. que pensó que sería tratada como una persona inmoral			( )
12. que no quería que se supiera públicamente			( )
13. que pondría en vergüenza a su familia			( )
14. que no fue apoyada por su familia			( )
15. que no fue apoyada por su pareja			( )
16. que no fue apoyada por sus amigos			( )
17. que su familia la culpó de la violación			( )
18. que su pareja la culpó			( )
19. que sus amigos la culparon			( )
20. que prefirió apegarse a su religión en vez de denunciar			( )
21. que perdonó al violador como manda su religión			( )
22. que creyó que era mejor que el violador recibiera castigo de Dios y no de las autoridades			( )
23. que estaba ocupada y no tuvo tiempo para hacerlo			( )
24. que sintió miedo a la venganza del violador			( )
25. que se sintió responsable del hecho			( )
26. que pensó que no sería creída, ya que no presentaba golpes físicos			( )
27. que creyó que no se le haría justicia			( )
28. que no se considero víctima del delito de violación			( )
29. que personas importantes para usted no la consideraron una víctima			( )